"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 1 — #1

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 2 — #2

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 3 — #3

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 4 — #4

"book" — 2022/2/5 - 4:39 — page 5 — #5

# Consideraciones acerca de la creación del cargo electivo de Viceintendente Municipal.

Addenda: Notas sobre las listas cerradas desbloqueadas.

Juan B. Ramírez, Dr., Sc. Mag.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 6 — #6

info de prublicacion

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 7 — #7

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 8 — #8

Al creador, por estar siempre presente, a los que me dieron la vida, a la compañera de mi existir Carmen y al fruto de nuestro amor, Juan, Julio y Jorge. "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 10 — #10

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 11 — #11

Epígrafe.

"Ningún hombre es lo bastante bueno para gobernar a otros sin su consentimiento."

Abraham Lincoln

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 12 — #12

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 13 — #13

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 14 — #14

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 15 — #15

# Índice general

Introducción	18
El proceso	22
Relaciones	26
La función de la C. de Diputados	33

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 16 — #16

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 17 — #17

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 18 — #18

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 19 — #19

# Capítulo 1

# Libro I

Consideraciones acerca de la creación del cargo electivo de Viceintendente Municipal.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 20 — #20

# Introducción.

NA y otra vez, cada año, la República ha sido espectadora de una batalla innoble. No es que no haya causas en cada caso que corresponda la intervención de un municipio y la remoción de su intendente municipal. Seguro que la hay. Tampoco es necesario dirigir la atención por el momento acerca de las causales y si ellas son de tal gravedad o no como para subvertir la voluntad de las urnas que no es poca cosa. Más bien sucede que en cada caso, el tema se convierte enseguida en uno meramente político, en un asunto de números y nada más.

La misma Ley  $N^{\circ}$  317 / Reglamenta a Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales lo propone de esa manera.

Una persona interesada en que los comicios sean respetados podría maximizar el problema y aún hallar uno en donde no hay ninguno. Por eso el primer paso fue munirse de los documentos necesarios para establecer que estábamos ante uno. Y, en efecto, como algo que se está poniendo de moda, hallamos que los pedidos de intervenciones crecen entre los períodos eleccionarios y decrecen durante ellos solamente para volver con más fuerza durante los años siguientes. Durante el 2019 la ola alcanzó su altura récord: 28 pedidos de intervenciones.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 21 — #21

## JUAN B. RAMÍREZ.

Es importante proponer una solución y vimos en la figura del viceintendente una posibilidad clara de salvar el impasse y al mismo tiempo reforzar la figura del intendente. La investigación fue realizada desde ciertas perspectivas teóricas: la democracia, la representación, el mandato, los partidos políticos en tanto y cuanto juegan un papel dentro del sistema democrático.

Elegimos un enfoque mixto, el diseño investigación no experimental, de alcance descriptivo, ya por un lado teníamos los datos extractados de las sesiones, los cuales podrían convertirse en estadísticas pero al mismo tiempo deseábamos proponer algo totalmente innovador en el país, y no sólo en el país sino en la región.

Que no se entienda mal esto último, en la región existen vice intendentes y los mismos tienen funciones dentro de la intendencia y émulo de esas figuras ya se han presentado algunos proyectos de ley que no tuvieron éxito por el dispendio que causarían los mismos. En este caso no se trata de lo mismo. En el caso en particular se trata únicamente de un cargo que no entrará a funcionar sino ante la cesantía del titular.

La investigación se realizó con datos de la Cámara de Senadores que van desde el 2005 al 2020 durante los meses de marzo a agosto de 2021, las entrevistas fueron realizadas durante el mes de agosto, setiembre y octubre de 2021 con especialistas en la materia en la Ciudad de Asunción, las encuestas fueron cursadas a participantes especializados.

El documento resultante es, primeramente una compilación de todo aquello que es necesario considerar para comprender el enfoque del trabajo, luego exponemos brevemente los extractos que hacen al problema estudiado y a sus números, para inmediatamente pasar "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 22 — #22

UNA PROPUESTA.

a las conversaciones mantenidas con los expertos en la materia. El resultado final fué positivo a la propuesta, un viceintendente no sólo colaborará con la estabilidad de los gobiernos municipales sino que hará que por sobre todo no se pase por encima del resultado de las urnas.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 23 — #23

Juan B. Ramírez.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 24 — #24

# El proceso.

A HONORABLE Cámara de Diputados es la Institución que por Constitución es responsable del trámite de intervención de un Municipio, la misma es receptora del pedido de intervención remitido por la Junta municipal del municipio, que por mayoría absoluta de sus miembros comunican su decisión al, al Ministerio del Interior, que remitirá a la Camara de Diputados de la Nación el pedido de intervención del municipio.

Para la aprobación de este pedido se requiere de mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, que tratará la solicitud, de la aprobación del pedido de intervención por la Cámara de Diputados, si el resultado de la votación fuese favorable a la intervención, la Cámara de Diputados comunicará al Ministerio del interior, la decisión de otorgar su acuerdo legislativo .

A razón del Acuerdo otorgado por la Cámara de Diputados, el poder Ejecutivo, decreta la intervención y la designación de un interventor, conjuntamente con el Ministro del Interior, dentro del plazo de quince días.

El interventor designado asumirá la dirección administrativa del ente intervenido, deberá implementar mecanismo y procedimientos "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 25 — #25

JUAN B. RAMÍREZ.

necesarios para comprobar y aclarar los hechos que motivaron la intervención.

Transcurridos sesenta días de la administración de la municipalidad, deberá elevar un dictamen de su actuación al Poder Ejecutivo, darán participación del mismo a la Contraloría General de la República e inmediatamente remitirá a la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados atenderá los méritos del dictamen, remitirá los antecedentes a la Comisión especial, conformada para el efecto y el cuerpo podrá destituir al intendente por mayoría absoluta de sus miembros.

La decisión de intervenir en sí termina siendo violatoria de los principios democráticos. Eso sin atender a las diversas notas de color que la misma suele conllevar.

El citado organismo tiene un manejo bastante voluble, ajustándose a las mayorías circunstanciales, y por lo general muy sectarias, con estas contradicciones y adecuándose a la realidad, los informes que recibe con el fin de iniciar el trámite correspondiente lo que suele dar espacio a la ocurrencia de peculiaridades. Hay veces en las cuales la Cámara de Diputados, no atiende ninguno de esos reclamos. En muchos casos se obtiene alguna mayoría por la formación de una mesa directiva y en una misma sesión, y sin parar mientes, se tratan, en la misma sesión, siete u ocho expedientes de intervención que son mandados enteramente a archivo. Eso se produce usualmente como un trueque político.

Por otro lado, hay casos en los cuales, a raíz de una intervención, se le destituyó al intendente sólo para que más tarde ese mismo intendente destituido consiga demostrar, primero ante el Tribunal de

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 26 — #26

### UNA PROPUESTA.

Cuentas, luego en la Justicia Electoral y finalmente en la Corte, que en el momento en que la Junta se reunió para hacer su destitución, en vez de estar la mayoría requerida, había un número menor de concejales. Es decir, que todo el procedimiento era nulo desde un principio. Y la Corte ha declarado tal nulidad, en la convicción de estar haciendo lo correcto al restañar la sangre de un muñón herido, pero con ello abriendo una vez más la herida infligida a la democracia.

De cualquier manera, y con prescindencia de cualquier resultado, en los casos en que la intervención tiene éxito, sucede algo que en sí es antidemocrático, porque una autoridad que fue electa por voluntad popular se ve despojado de su cargo mediante la decisión coyuntural que se forma en un lugar usualmente lejano: Asunción.

Nos referimos, a la capital del País como sede del Congreso Nacional, donde 80 diputados que representan a los 17 departamentos de nuestra República, sin ninguna acción activa, en la elección del munícipe a ser juzgado, se le es conferido la autoridad para aniquilar el voto de miles de ciudadanos que en justa eleccionaria decidieron en mayoría por elegir a su intendente.

La decisión que toma la Cámara de Diputados de intervenir un Municipio, independientemente de los pasajes anecdóticos señalados, degrada el valor simbólico del voto. Y destruye la confianza que tienen las personas en el sistema democrático.

Dispone el artículo 9 de la Ley correspondiente (Ley  $N^{\circ}$  317 / Reglamenta a Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales, n.d.):

«Artículo 9º.- Recibidos los dictámenes, la Cámara de

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 27 — #27

JUAN B. RAMÍREZ.

Diputados podrá resolver por mayoría absoluta la destitución del Gobernador o del Intendente Municipal y en su caso de los Miembros de las Juntas Departamentales o Municipales, en base a las causales establecidas en la presente Ley.»

Determinar la calidad de democracia, sea cual fuere el objeto sobre el cual recae el análisis, es una tarea elusiva. Es muy probable que una persona tienda a calificar cualquier asunto de rasgo político como antidemocrático si es contrario a sus intereses. Aún así, existen constantes esfuerzos por señalar descriptores que estén fuera de toda opinión.

Entendemos que una tarea de esa naturaleza es ardua, aun cuando sean preclaras las mentes que la acometen. Supongamos, entonces, —dice una de ellas— que para lograr ciertos fines comunes, usted y varios cientos de personas más acuerdan formar una asociación. Cuáles sean los objetivos concretos de la asociación, podemos dejarlos de lado para centrarnos estrictamente en la cuestión que da título a este capítulo: ¿Qué es la democracia? (Dahl, 2000, p. 35) Una filosofía de la calidad democrática se adhiere al principio de la democracia como mecanismo constitucional en el que los ciudadanos eligen quién les gobierna, tienen voz en las decisiones de política pública y hacen que los gobernantes rindan cuentas, todo ello en el marco de unos requisitos y derechos tácitos. El grado en que los ciudadanos participan en procesos de votación abiertos, equitativos y regulares, influyen en la toma de decisiones democráticas y hacen que los gobernantes rindan cuentas, y el grado en que son los verdaderos responsables de las decisiones y lo hacen en respuesta a la voluntad del pueblo, deciden el nivel de la democracia (Levine & Molina, 2009).

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 28 — #28

## Relaciones.

EGÚN Adolfo Posada, la cuestión fundamental a la que se enfrentan los municipios es la determinación de sus relaciones políticas y constitucionales con el Estado del que forman parte, y que esta determinación es un componente esencial de toda la doctrina del régimen local (Villa, 1983).

De este modo, la autonomía como término y categoría jurídico-política es «el símbolo de un renacimiento o de un cambio fundamental en los sistemas estatales, no tanto para apaciguar las instancias particularistas, sino para satisfacer las necesidades del Estado» . No tanto para apaciguar las instancias particularistas condenadas a consumirse en los grandes procesos económicos de la época, sino para reconstruir los sistemas en sus dimensiones correctas para que su funcionamiento corresponda a las instancias políticas.

La soberanía constitucionalmente asegurada de los órganos soberanos —incluidos la de los municipios— ofrece así, en primer lugar, una estrecha asociación con los principios de la democracia y el pluralismo democrático que el propio texto constitucional pone en el frontispicio de sus normas reguladoras. Cierto es que el pluralismo que motivaría todo el ordenamiento jurídico se orienta en gran medida a preservar la libertad intelectual y la independencia ideológica

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 29 — #29

JUAN B. RAMÍREZ.

política, así como la participación política de las personas afiliadas a los partidos políticos.

Un enfoque progresivamente coordinado de la sociedad podría ser una necesidad de la organización abierta, que fomenta y hace avanzar la coordinación de estrategias y servicios. Típicamente porque, en el arreglo para alcanzar la ejecución ideal, las partes y los deberes son delimitados por los círculos de participación. La institución de la municipalidad ha sido crucial para el funcionamiento de los cometidos que hemos especificado brevemente, y mientras que su naturaleza puede adaptarse a marcos de gobierno, centralizados o descentralizados, la municipalidad mantiene un carácter especial, así como una razón consistente: preservar la cohesión social de forma cercana a través de un gobierno independiente que garantice la disposición de administraciones abiertas bajo reglas de coordinación ya establecidas.

Ademas, es también la institución política de elección popular más cercana a la ciudadanía, justamente por las características de su propia gestión: servicios de empedrados, recolección de basuras, conformación de juntas de saneamientos, aprobación de loteamientos, aperturas de camino, tendido eléctrico, mejoramiento de las calles con empedrados, asfaltados o enripiados... Las primeras necesidades que demanda una comunidad son canalizadas a través de la institución y encuentran su respuesta en el municipio; está las satisface, dentro de las posibilidades presupuestarias y respetando los alcances de los servicios públicos que determine la ley.

El mestizaje biocultural entre los conquistadores hispanos y los pueblos indígenas que habitaban el territorio de la actual zona de Asunción es el origen de la cultura paraguaya contemporánea. "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 30 — #30

#### UNA PROPUESTA.

A diferencia de otras partes de América, la interacción cultural entre los conquistadores y los pueblos indígenas fue respetuosa y se procesó inicialmente como una alianza. Esto dio a cada uno de ellos la posibilidad de ver el pacto a la luz de sus propios intereses de supervivencia. Los guaraníes, como muchos otros pueblos con culturas y economías sencillas, disponían su sociedad en torno a un elaborado sistema de parentesco.[c] Entre el siglo XVI y finales del XVIII, la cuenca del Río de la Plata fue poblada y colonizada gracias a las riquezas que ofrecía la provincia de Paraguay. Como resultado, se convirtió en la principal portadora de influencias civilizadoras y del país así como en el principal foco de transición cultural de la nación ya que sus mestizos asumieron y desarrollaron sus diseños de desarrollo territorial, aparte de las regulaciones de la capital, Asunción, con ideas sobre representaciones sociales y simbólicas. Asunción, madre de ciudades, «la civilización del río de la Plata no es obra de Europa; fue una empresa netamente asuncena» (Natalicio Gonzales citado en «Cómo Asunción se convirtió en 'madre' de más de 70 ciudades de Sudamérica hace 480 años,» n.d.) de aquel fuerte fundado por los españoles a orilla del río Paraguay, que fue erigido hace casi medio siglo se terminaría convirtiendo en la base de donde partieron todas las expediciones que establecieron más de 70 ciudades de Argentina, Bolivia, Brasil y nuestro país. Todo esa hazaña de conquista fue con la ayuda y participación de los Carios, la tribu de la parcialidad guaraní que habitaba la bahía de Asunción.

Un historiador paraguayo (Moreno, Fulgencio R. 1872-1933 (Fulgencio Ricardo) [WorldCat Identities], n.d.) ha establecido con rigurosas comprobación, la situación de las Naciones indígenas que ocupaban el Paraguay, la época de las migraciones guaranítica y su decisiva influencia en las exploraciones y conquistas por el lado del Atlántico.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 31 — #31

### JUAN B. RAMÍREZ.

Ya en el siglo XIX, la tierra de Paraguay se separó reclamando la independencia de todo control extranjero. Su soberanía política sólo fue alcanzada después de pasar por una intensa y profunda historia de vicisitudes para mantener su propia democracia y su autodeterminación. Durante este tiempo, el avance fue sacrificado a las enormes guerras que se conocen como la Triple Alianza, en la que la nación preservó sus tierras con una tenacidad que es realmente extraordinaria. El país se reconstruyó después de haber sufrido dos terribles genocidios en el transcurso de una generación: uno en el que murieron casi cien mil personas en Bolivia, y otro durante las guerras civiles que resultaron de sus intentos de aliarse con los países del eje o el recordado saco mbyky contra saco puku, o la cruenta rebelión del 47; en casi 50 años de insurgencia civil. En consecuencia, la historia paraguaya ha estado plagada tanto de paradójicos procesos de cambio social y económico como de repetidos esfuerzos por definir y reformar las estructuras del Estado. Sus ideas originales de aspiraciones políticas no se han hecho realidad debido a su necesidad de fuerza, pero debido a su tenaz determinación, los esfuerzos duraderos están conduciendo a ello.

Saltemos al momento histórico que vivía Paraguay como consecuencia del fin de un largo período de autoritarismo y consolidación del poder en la figura del poder ejecutivo, así como la consiguiente apertura y alteración de las estructuras.

La reforma de la ley electoral en 1990, que permitió por primera vez en la historia del país la elección directa de los intendentes municipales, fue el primer indicio significativo de las nuevas condiciones democráticas del país. En este contexto, se convirtió en tema de discusión la necesidad de una reforma constitucional la que, tras treinta años de dictadura, se consideraba un paso necesario para la democratización del sistema electoral y la creación de un nuevo "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 32 — #32

UNA PROPUESTA.

orden político.

Desde la declaración de independencia de Paraguay, el estado unitario se ha convertido en la forma de gobierno dominante. La Constitución de 1992, en cambio, establece un Estado unitario descentralizado. Esta descripción plantea inmediatamente la cuestión de cómo se pueden conciliar el principio del estado unitario y el principio de descentralización dentro del orden constitucional existente. La respuesta a esta pregunta se encuentra en la estructura y organización del estado, así como en su estructura territorial.

Dado que las funciones estatales sólo se distribuyen horizontalmente, el estado unitario como concepto constitucional, se concentra principalmente en la distribución de las funciones estatales. Como resultado, un Congreso Nacional realiza todas las funciones legislativas, los tribunales nacionales ejercen los poderes judiciales y el presidente ejerce todos los poderes ejecutivos.

En virtud del concepto del estado unitario, se elimina del ordenamiento constitucional paraguayo una distribución vertical de funciones, como la que se da en un estado federal, por una en la cual éstas también pueden ser delegadas en órganos legislativos y judiciales estatales o regionales.

Desde el punto de vista territorial, el concepto de descentralización es especialmente claro al considerar el orden político administrativo paraguayo definido en la actual Carta Magna. En efecto, por primera vez en la historia, la Constitución de 1992 otorga a los departamentos autonomía administrativa y reafirma la ya existente de los municipios. En consecuencia, todos los departamentos y municipios son entidades territoriales descentralizadas según la Constitución. El hecho de que los gobernadores, los intendentes y los represen-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 33 — #33

### JUAN B. RAMÍREZ.

tantes de los consejos departamentales y regionales sean elegidos directamente por los ciudadanos se suma a este estatus legal. Las tres entidades territoriales (nivel nacional, departamental y municipal) encuentran así su propia legitimidad democrática, que puede considerarse una expresión de su descentralización política (Romero, n.d.).

Teniendo manifestado la figura de la Descentralización, las dos instituciones descentralizadas en su real dimensión son el Gobierno nacional y las intendencias, las Gobernaciones al no tener la capacidad de recaudación y la limitación de creación de impuestos departamentales, se ven circunscritos a las partidas presupuestarias que les habilite el Ministerio de Hacienda, previa aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, a su vez el Municipio tienen varias fuentes de ingreso, la más importante es la del Impuesto inmobiliario, royalties, Tasas y Patentes. Con el crecimiento urbano de las ciudades, y un crecimiento sostenido del ejido municipal, ha crecido exponencialmente los recursos municipales, las inmobiliarias en la venta de lotes urbanos generan ingresos genuinos a los municipios, desde la aprobación de los planos de urbanización, hasta la titulación posterior de las fracciones aprobadas.

Esto es, descentralización de un poder, pero sin recurso podría definirse como un acto nulo, ya que carecería de un presupuesto fundamental que en este caso es justamente el presupuesto, es decir, la designación de una fuente presupuestaria genuina, esa es la realidad de las Gobernaciones, sin embargo los municipios son autónomos y autárquicos en su totalidad.

El calendario Electoral Paraguayo, prevé dos procesos definidos, el primero y quinquenal es el que define las Candidaturas del Presidente y Vicepresidente, los que son electos en un binomio, una "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 34 — #34

### UNA PROPUESTA.

papeleta electoral, o en una sola opción invariable de voto electrónico, en el mismo proceso electoral se eligen Senadores Nacionales propuesto en lista Nacional, diputados Nacionales, representantes de sus departamentos, integrantes del parlamento Nacional y miembros de la Junta Departamental, como órgano legislativo departamental que integran el poder político con los Gobernadores de los 17 departamentos de la República; el segundo proceso es la elección de Intendentes Municipal y miembros de la Junta Municipal.

La segunda etapa electoral es la de las elecciones municipales: por la propuesta de este trabajo designaría a un Intendente Municipal y a un viceintendente. Tal cual en las general se designa a un Presidente y a un Vicepresidente; la diferencia fundamental es que el Vicepresidente posee obligaciones establecidas en nuestra constitución Nacional, Art. 227. y nuestra propuesta no pretende el agrandamiento de las funciones ejecutivas o administrativas. Para el electo viceintendente se le concede el derecho de suplir al electo, en caso de impedimento o ausencia temporal o vacancia definitiva.

Debido a la incertidumbre y a los nuevos problemas que surgen a medida que avanza el periplo electoral de las instituciones, así como a la misma historia de la praxis política y al estado de caos, conspiración, desgaste innecesario de las instituciones políticas y pérdida de tiempo en que se ven envueltos muchas veces los municipios de nuestro país, es necesaria la creación de la figura del viceintendente Municipal.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 35 — #35

# La Función pertinente de la Cámara de Diputados.

OMO se ha dicho anteriormente, desde la vigencia de la Ley Ley Nº 317 «Que Reglamenta a Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales» fué función constitucional de la Honorable Cámara de Diputados decidir las solicitudes de intervención presentadas. La secuencia de actos señalados por la ley, se ha cumpliado en cada caso: la solicitud fue realizada por la Junta Municipal que, por mayoría absoluta, informó al Ministerio del Interior de su decisión. El Ministerio del Interior envió la solicitud a la Cámara de Diputados de la Nación. Cumplidos estos pasos, la mayoría simple de los miembros de la Cámara, fue suficiente para aprobar la solicitud de intervención. Si la votación resultó favorable a la intervención, la Cámara notificó en cada caso al Ministerio del Interior, transmitiendo de esta manera la decisión de aprobar la propuesta.

Tras la aprobación de la Cámara de Diputados, el Presidente de la República junto con el Ministro del Interior, nombró un Interventor, al que se le encomendó, según señala la ley, la intervención por un plazo de quince días.

La labor del interventor nunca fue una menor ni insumió poco

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 36 — #36

#### UNA PROPUESTA.

tiempo: tuvo que establecer los instrumentos y procedimientos necesarios para investigar y aclarar las cuestiones que motivaron la intervención y elaboró y presentó un informe de sus actuaciones al Poder Ejecutivo, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados después de sesenta días de estar al frente del municipio. La Cámara de Diputados evaluó el informe, lo pasó a la Comisión especial constituida al efecto, y la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión destituyó al intendente. El proceso especificado contuvo siempre un complicado proceso de seguimiento de los informes para iniciar ese procedimiento, lo que dió lugar a la comisión de errores. La Cámara de Diputados no estudió ni gestionó, muchas veces, ninguna de estas reclamaciones. La mayoría de las veces, el consejo de administración tuvo un gran protagonismo y, en una sola sesión, se estudiaron muchos expedientes de intervención y se remitieron a archivo. Teniendo en cuenta, está vacía contienda en la que se embarcaron y continúan embarcandose la administración de las Instituciones Autónomas y Autárquicas que conforman los desmembramientos administrativos del Estado Paraguayo, con su cada vez más poderosa y creciente población en todos los municipios, y por ende en todos los Departamentos del Territorio Nacional, devino necesario realizar una revisión de las Instituciones y cargos electivos.

Ante este hecho social, surgió la necesidad política de crear un organismo que sustente un cargo electivo ya existente: el de Intendente Municipal en este caso, utilizando el marco legislativo legalmente definido.

Pensamos que el viceintendente Municipal sería una figura equivalente a la ya actual figura del Vicepresidente, consagrada en nuestra Carta Fundamental, que cumplirá con la tan mentada necesidad de tener un Estado cada vez más ordenado y capaz de atender las necesidades de sus ciudadanos. Con una nota: a diferencia de la figura del

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 37 — #37

## JUAN B. RAMÍREZ.

Vicepresidente, que actualmente tiene funciones designadas y cuenta con un presupuesto propio ya establecido, la del viceintendente quedará a la espera de que sea convocado a asumir el cargo; esto es, la idea no es agrandar el municipio con un cargo más, sino prever las situaciones en las que el orden democrático podría estar comprometido. Así en base a la legislación comparada, con ejemplos muy cercanos en donde la figura ha de ser creada es utilizada —si bien no con las características señaladas en el párrafo anterior— entendimos que su implementación en nuestra legislación y código electoral es posible y necesaria.

Las tendencias hacia la globalización tecnológica, social y política fueron desde hace años ya, indicativas de las formas modernas de organizar las culturas hoy en día. Las decisiones son también un paso más en el surgimiento de una tercera revolución democrática, en el hecho de que la nación ha trasladado esas funciones fuera del gobierno hacia lo global (Dhal, 1993). Sin embargo, es probable que la globalización, la reorganización política y económica, así como la redefinición de los gobiernos municipales y de las funciones de la sociedad estén en marcha simultáneamente (Ramirez & Yáñez, 2002, p. 12).

"book" — 2022/2/5 — ¼:39 — page 38 — #38

# La figura ausente.

Nuestro código jurídico positivo no incluyó el cargo de viceintendente Municipal en ninguno de sus cuerpos. Por ello, los casos de acefalía o de vacancia permanente del cargo, obligaron al Tribunal Superior de Justicia Electoral a convocar costosas elecciones, las que hubieron de celebrarse poco después de que expirara el mandato del intendente fallecido o dimisionario. Con el gran número de municipios constituidos por ley, nunca fue raro que un intendente dimitiera, falleciera o sea inhabilitado por enfermedad grave.

Sólo en el caso de cese por una razón especificada en la Constitución se previó un régimen de sustitución, que no puede ser modificado por ser de rango constitucional.

La realidad nos llevó a la conclusión de que hoy el motivo de sustitución del Intendente, en la gran mayoría de los casos, sucede como consecuencia inmediata de la intervención del municipio: destitución.

Es bueno señalar que contar con un viceintendente Municipal no supondría ningún coste adicional del acto eleccionario, ya que este será elegido en las mismas circunstancias y por el mismo tiempo que el titular; la única diferencia sería que, a partir de su vigencia, se elegiría una dupla en un mismo boletín de voto, plancheta electrónica "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 39 — #39

JUAN B. RAMÍREZ.

o medio digital similar.

Actualmente hay una efervescencia positiva dentro del país en relación con las propuestas de reforma de los sistemas electorales. El aumento de la fragmentación y la aparición de acontecimientos recientes que hacen hincapié en las reformas institucionales orientadas a la regeneración democrática son elementos que han ayudado a la técnica de propuestas de reforma electoral, que tienen por objeto aumentar la proporcionalidad y mejorar la identidad entre los representantes y los representados.

Es posible aprovechar esta racha de cambios en pos de establecer una mejor democracia. La proposición de la creación de la figura del viceintendente Municipal, no puede darse en una hora mejor.

Sin embargo, habrá que establecer su viabilidad legal, así como documentar adecuadamente la necesidad y prever sus ventajas.

Las renovación de autoridades municipales son elecciones únicas, en donde los electores eligen a través del sufragio. En las mismas, y en el mismo acto eleccionario, se elegirá a un intendente y a los representantes de la junta municipal, estos ingresaran por el sistema D'Hont, con la salvedad que por primera vez en estas elecciones venideras, se aplicará el desbloqueo de las listas cerradas, comúnmente conocido como Listas Sábana. La Ley Nº 6318/2019 entrará en vigencia, además la del Control del Financiamiento Político, Ley Nº 4743/2012. Las internas simultáneas se realizarán el 20 de junio de 2021 y las Elecciones Municipales el 10 de Octubre de 2021. Mediante el sistema de distribución que hemos mencionado antes, nuestro sistema electoral permite que los votos del elector sean convertidos en escaños, los que serán ocupados por los miembros de la junta municipal. A su vez, en el mismo acto y convocatoria, el Tribunal Superior de Justicia

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 40 — #40

#### UNA PROPUESTA.

Electoral toma juramento a un intendente municipal. Esa ceremonia inspira en la ciudadanía confianza en que las nuevas autoridades electas y proclamadas trabajen armoniosamente en pos de los objetivos del municipio; esto es, que construyan las obras que demande el progreso local, sean celosos en la administración de los recursos del erario municipal, promuevan la participación ciudadana y mejoren la calidad de vida del municipio. La grandeza de alma que insufla momentáneamente el corazón de los victoriosos, lastimosamente suele mermar muy pronto. La armonía que se tenía como inevitable el día de la Asunción de funciones no perdura. En realidad, los encuentros y desencuentros y las alianzas son cada vez más endebles y la coherencia en las políticas públicas y el diálogo no son sino las fútiles sujeciones de la razón en un corazón dividido. Rápidamente se impone la convivencia agresiva, el estado de mutuo agravio; ensalada funesta siempre embebida en el aliño de los medios de comunicación y las redes sociales. Entre los concejales municipales demasiado pronto se gestan grupos internos que utilizan la presión y el chantaje de la intervención con intenciones maquiavélicas y hasta corruptas. "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 41 — #41

## **Antecedentes**

Aun cuando a nivel país la situación que se examina en este trabajo es totalmente nueva e innovadora, antes, en diferentes lugares del mundo, ya se ha dado, sugerido, o implementado una figura similar a la que la estudia.

En consecuencia, existen trabajos que se abocaron a distintos episodios de esta realidad. Los mismos examinan el mismo fenómeno desde muchos distintos puntos de vista.

Sin embargo en la región, es un cargo que existe, al menos con esa denominación. Aún en este contexto, la propuesta que conlleva este trabajo es muy distinta a los símiles de los países vecinos; los problemas que conlleva su aplicación no son, quizás, tan disímiles de los problemas aquí planteados.

En general, todos los procedimientos de descentralización de Argentina, país con el cuál tenemos afinidad por la cercanía y el idioma, tuvieron algo en común: hasta la fecha.

La década de los sesenta se definió por el traspaso a las provincias de instalaciones gubernamentales como los servicios públicos, que fueron, por ejemplo, la Empresa de Agua y Energía y la Empresa Nacional de Obras Sanitarias.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 42 — #42

#### UNA PROPUESTA.

La década de los noventa estuvo marcada por la aplicación de leyes destinadas a provocar cambios estructurales, lo que dio lugar a que las empresas públicas fueran, una vez más, transferidas al sector privado: escuelas secundarias, hospitales y servicios sociales se transfirieron al sector privado (y/o a los niveles inferiores del gobierno) como parte del proceso de privatización. En general, los procesos de descentralización argentinos implican transferencias totales: algunas personas se beneficiaron de estas iniciativas, mientras que otras quedaron en peor situación (Agüero & Braceli, 2003).

En este contexto existieron muchas veces se recurrió al impeachment, un trabajo (La Revocatoria de Mandato a Nivel Subnacional En Argentina: Normativa y Casos, n.d.) que estudió cada caso de manera puntual. Tal vez sería bueno ejemplificar con alguno de ellos para mostrar el nivel de meticulosidad con el que fue realizado, resumimos.

En 2006, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intentó ejercer la revocación de mandato mediante la destitución de su propio jefe de gobierno, Aníbal Ibarra. La acción se inició el 31 de enero de 2005 y tuvo como objetivo al titular del Poder Ejecutivo local, del principal partido de la oposición, el Frente Grande, a quien se consideró responsable del incendio ocurrido en la discoteca República de Cromañón el 30 de diciembre de 2004, durante el concierto de Callejeros. El trágico suceso que tuvo lugar en la localidad argentina de Once, situada en el centro de la ciudad, dejó 194 muertos y más de 700 heridos, y más de 1.000 personas quedaron sin hogar.

El suceso suscitó una gran atención entre los habitantes de la ciudad. Se hizo un llamamiento público para que se haga justicia, abarcando a todos los implicados en la masacre, tanto civiles como políticos. Los líderes del movimiento de protesta contra el jefe de

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 43 — #43

JUAN B. RAMÍREZ.

gobierno alegaron que era esencialmente incapaz de cumplir con sus responsabilidades en relación con el asunto de la República de Cromañón.

En el ámbito de la política institucional de partidos, el Bloque Frente Compromiso por el Cambio fue el mayor grupo de oposición en la legislatura.

Este partido, creado por Mauricio Macri, apoyó un pedido de juicio político contra el jefe de gobierno. A Aníbal Ibarra, que se vio obligado a dimitir como alcalde de Buenos Aires, a raíz de las acusaciones políticas, se le atribuyó el abandono del poder policial de la ciudad, el descuido de las alertas institucionales que hacían previsible un suceso de este tipo y la falta de visión en la preparación para este tipo de tragedias. Así, el director general estaba «atrapado» por el macrismo y la izquierda, y carecía de las conexiones políticas necesarias.

El Tribunal Superior de Justicia ordenó a la ciudad que reuniera firmas que representaran al menos el 20% de los votantes registrados de la ciudad. Los promotores tuvieron doce meses desde la entrega de los formularios para terminar la recogida.

Antes de anunciar un referéndum vinculante, la iniciativa popular sirvió como primera fase de la revocación. Para completar la validación de las firmas y los datos de los firmantes, un segundo tribunal debía pedir la votación en un plazo de noventa días. La convocatoria se hizo para que los habitantes de Buenos Aires determinarán si mantenían o no a su intendente, Aníbal Ibarra, en el cargo. Jorge Telerman, vicepresidente de Ibarra, quedaría entonces a cargo del gobierno (La Revocatoria de Mandato a Nivel Subnacional En Argentina: Normativa y Casos, n.d.) En otro caso similar ocurrió en Famatina, provincia de La Rioja, en 2012, donde «los vecinos intentaron ejercer su derecho

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 44 — #44

#### UNA PROPUESTA.

a revocar el mandato, y la funcionaria afectada logró que se anulara el mecanismo presentando un recurso ante la justicia.» Varios grupos vecinales, entre ellos los «Vecinos autoconvocado.», afirmaron que la diputada provincial Adriana Olima había traicionado la confianza de una parte importante de la población al apoyar la expansión minera en la región. Consideraron que con ello, la legisladora no representaba el deseo de la mayoría de los habitantes del departamento que la habían votado y que se oponen a la minería a cielo abierto en su jurisdicción.

Para lograrlo, solicitaron la revocación y lograron presentar al juez de paz local 1.002 firmas a favor de la solicitud, más del 20% del censo requerido (sobre una población de 4.000 habitantes).

La moción fue aceptada por la Justicia Electoral de La Rioja, que concedió a la diputada ocho días para presentar su defensa ante el tribunal. La presidenta expresó sus dudas sobre el proceso y la legitimidad de la recogida de firmas. En respuesta, el Tribunal Electoral Provincial dictaminó que dos artículos del estatuto reglamentario nº 5.989 de 1994 eran inválidos según la Constitución. Reconoció como contradicciones en el reglamento que el pedido de revocación debía ser fundado y que, al mismo tiempo, impedía al Tribunal Electoral analizar los motivos por los que el pedido había sido fundado.

Finalmente, la decisión del tribunal concluyó que el proceso se suspendería. Estos casos, a los que Arques se refiere como mecanismos de «revocación popular del mandato» o «direct.», son iniciados por los ciudadanos a través de la junta de firmas y así los califica Arques. Otro tipo de procedimiento de revocación es el llamado proceso de revocación «indirect.», que se inicia a petición del Poder Ejecutivo o de uno o más miembros del Poder Legislativo y es llevado a cabo por el Poder Ejecutivo (miembros del Concejo Deliberante Municipal).

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 45 — #45

## JUAN B. RAMÍREZ.

En esta segunda instancia sólo se realizará un referéndum vinculante «una vez que el proyecto de revocatoria haya sido autorizado por los votantes y se convoque a un referéndum vinculante para que los ciudadanos determinen si continúa o no en el cargo, los ciudadanos decidan si el funcionario debe continuar o no».

Alternativamente, en el caso de las revocaciones indirectas, el visto bueno inicial lo da el Concejo Deliberante (que aprueba el proyecto con la mayoría de sus miembros) o el Poder Ejecutivo, según sea el caso. El hecho de que el voto de los electores en un referéndum sea necesario y se requiera para completar la revocación, preserva en parte un componente de participación ciudadana, aunque un componente secundario. Sin embargo, se convierte principalmente en un vehículo de competencia política intra-élite y de estrategia electoral, porque excluye al público «común» de la participación en su proceso de convocatoria.

Este estudio no aborda la estrategia electoral, que está fuera del alcance de este trabajo.

Basta con comentar brevemente los incidentes de «revocación indirecta» que se han registrado. Sólo tres de las propuestas presentadas por el Concejo Deliberante fueron aprobadas, y sólo uno de esos pedidos resultó en la revocación del gobernador que estaba siendo cuestionado. Esto ocurrió en Almafuerte (2010), una localidad de 10.534 habitantes en la provincia de Córdoba, que era gobernada por la Unión Cvica Radical; Capilla del Monte (2010), también en la provincia de Córdoba, que tenía 9.085 habitantes y era gobernada por el Partido Justicialista; y Bariloche, una localidad de 112.887 habitantes en la provincia de Río Negro (2013) Ante las sospechas de errores administrativos cometidos durante su gestión, la destitución de Almafuerte se inició por el voto mayoritario de seis de los siete

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 46 — #46

#### UNA PROPUESTA.

miembros del Concejo Deliberante, que votaron afirmativamente. El referéndum, por su parte, afirmó la continuidad del intendente con el 53 por ciento de las boletas emitidas a favor. También en Capilla del Monte, el Concejo Deliberante, por seis votos a favor y siete en contra, solicitó el cese del mandato del intendente por considerarlo responsable político de las anomalías observadas en la administración de subsidios y viabilidades en la administración de subsidios y viáticos de los empleados municipales. En un referéndum en el que participó el 50% del electorado, el alcalde fue ratificado por el 55% de los votos emitidos a su favor. 39 El pedido de destitución presentado contra el intendente de San Carlos de Bariloche, Omar Goye, fue el resultado de una crisis política que comenzó en 2011 y culminó con una serie de saqueos a supermercados y comercios. El gobernador de Rio Negro responsabilizó a Goye por los hechos ocurridos en la localidad. A continuación, el Concejo Deliberante escuchó la exposición de tres concejales sobre un proyecto de revocatoria.

Ejemplifica pues este trabajo los actores de un referéndum. Lejos está de ser ajena a las posiciones que ante él tomen las agrupaciones políticas.

Aníbal Ibarra reconoció «que es un sistema difícil de aplica.» , Aníbal Ibarra se disculpó, admitió que era casi imposible la campaña de recolección de 520 mil firmas para realizar una votación vinculante para que los porteños decidan si debía continuar o no en el cargo. Es imposible rescindir el mandato de alguien, dijo, independientemente de cuántas firmas se reúnan o cuántos votos se obtengan. Se necesitó un «esfuerzo fenomenal» para conseguir menos de 100.000 firmas para que se realizará la votación. Además, añadió que faltaban unas 400.000 firmas. Iba a ser una empresa enorme El juicio político.

El juicio político es un mecanismo de control de los gobernantes

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 47 — #47

## JUAN B. RAMÍREZ.

basado en el principio de pesos y contrapesos. A pesar de la larga historia de esta institución y de su presencia en casi todos los regímenes republicanos nacionales o subnacionales, los procesos de destitución son raros porque contradicen la lógica del régimen democrático: el nombramiento y la sucesión de los jefes de gobierno a través del sufragio. De acuerdo con la idea de pesos y contrapesos, el impeachment es una herramienta de control de las autoridades. Debido a que entran en conflicto directo con la lógica del régimen democrático, que es el nombramiento y la sucesión de los jefes de Estado y de gobierno mediante el voto popular, los procesos de destitución son poco frecuentes a pesar de su larga historia y de su presencia en casi todos los regímenes republicanos nacionales o subnacionales del mundo.

Condensan dos hipótesis principales, apoyadas en dos enfoques teóricos diferentes, para analizar la ocurrencia de estos fenómenos en la literatura. Las impugnaciones podrían interpretarse como a) expresiones del fortalecimiento del régimen democrático y del ejercicio de la ciudadanía, es decir, como respuestas legislativas a los procesos de y del ejercicio de la ciudadanía, es decir, como respuestas legislativas a los procesos de movilización de la sociedad civil, es decir, como mecanismo democrático, o b) el surgimiento de cofradías. Como golpe institucional, utilizan herramientas institucionales para resolver sus disputas. golpe. Este artículo sostiene que ambas interpretaciones son insuficientes porque se basan en perspectivas normativas sobre la actividad política, que se caracteriza alternativamente como un juego cerrado en la cúspide (en el que sólo las élites son actores relevantes), o como el ejercicio de una ciudadanía universal, en el que los ciudadanos son los sujetos políticos sobre los que se asienta el edificio democrático (Rodrigo, 2014).

Las contradicciones del instituto son analizados en el trabajo que

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 48 — #48

#### UNA PROPUESTA.

se constituye en un importante antecedente de este. La autora encuentra que, por un lado, hay que relativizar la imagen de la actividad política como una esfera autónoma, cerrada en sí misma, desvinculada de la sociedad, como dominio exclusivo de las élites que controlan completamente el juego político. Por otro lado, es necesario cuestionar el concepto de condicionantes estructurales que actúan mecánicamente sobre el curso de los procesos sociales, siendo la política un mero ámbito de expresión o instrumentación de intereses que no tienen en ella su ámbito de constitución y desarrollo. Asimismo, es necesario contrarrestar una visión política basada en el concepto abstracto de igualdad de derechos, en el concepto de ciudadanía universal, que por su carácter ilusorio oculta las desigualdades en términos de competencias, de capital acumulado y de intereses políticos. No todos los actores participan de la misma manera, ni por las mismas razones o significados, pero todos participan cotidianamente en las relaciones que implican la preservación de un orden político legítimo.

Pero el análisis también demuestra que la movilización social y la opinión pública son componentes importantes de los procesos de crisis, aunque sólo se convierten en elementos de destitución cuando el juego político se configura de tal manera que lo permite. Para ello es necesario articular las influencias externas con factores estrictamente políticos como las relaciones de poder electoral y parlamentario, las características e intereses de los actores políticos implicados, la relevancia de las estrategias empleadas y la naturaleza de las reglas formales e informales que rigen el juego político. Cita a Gaxie en este sentido, para quien las teorías de la élite son antidemocráticas y antimarxistas. Sostienen que el poder es monopolizado y ejercido por las élites en todas las sociedades, incluidas las democráticas y socialistas, y que las masas están obligadas a obedecerlas. Esta tesis cuestiona los principios fundamentales de la democracia. El principio de igual-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 49 — #49

## JUAN B. RAMÍREZ.

dad entre los ciudadanos es ilusorio desde una perspectiva elitista. Tampoco puede haber poder popular. Los regímenes que pretenden organizar el poder popular deben ser analizados como una forma de locura ideológica que oscurece y legitima el poder de una élite. Del mismo modo, la afirmación de que la principal división social es entre las masas y una élite gobernante contradice la teoría marxista, que afirma que la sociedad está dividida en clases sociales. No puede haber revolución proletaria ni dictadura desde esta perspectiva elitista. La llamada revolución proletaria, así como el poder que se ejerce en su nombre, está controlada, como siempre, por una élite revolucionaria que habla en nombre del proletariado para hacerse con el poder en su propio beneficio (Gaxie, 2017).

"book" — 2022/2/5 — ¼:39 — page 50 — #50

# Los gobiernos locales.

Antes que nada habrá que anotar que la idea de un gobierno local parece ser consustancial con cualquier idea de organización del poder. Los gobiernos locales de Estados Unidos tienen una amplia gama de estructuras gubernamentales y administrativas locales. México y Canadá contribuyen a ampliar el menú de alternativas proporcionando una estructura gubernamental-administrativa diferentes opciones.

Hay una diferencia significativa en la consolidación de los marcos institucionales de los gobiernos locales en los tres países de América del Norte, por su parte, las constituciones nacionales y estatales de Canadá y Estados Unidos, a nivel nacional, provincial y estatal, respectivamente, ofrecen una libertad política que permite a las ciudades, condados, pueblos y comunidades definir y seleccionar (con sus beneficios e inconvenientes) el modelo. Siempre que se sigan ciertas normas reglamentarias, les ayudará a resolver mejor sus problemas. Los requisitos de la normativa se cumplen.

La dificultad continúa en América del Norte, que hasta ahora se ha cumplido en Canadá y Estados Unidos, es hacer que la heterogeneidad de las regiones sea coherente con la legislación vigente (no tributaria), siempre que se cumplan ciertas normas reglamentarias para apoyar el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales que garanticen la certidumbre en la prestación y la continuidad de

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 51 — #51

JUAN B. RAMÍREZ.

los servicios públicos, así como una gobernanza armoniosa (Villa, 1983) Antecedentes cercanos.

En Argentina, la revocación de mandatos sólo está permitida en determinadas legislaciones subnacionales, no en la Constitución nacional. Esto explica la amplia gama de formas y requisitos que adopta este mecanismo en diversas normativas provinciales, municipales y locales (La Revocatoria de Mandato a Nivel Subnacional En Argentina: Normativa y Casos, n.d.) Varias provincias, en particular, incorporaron tempranamente la revocación de mandatos en sus marcos normativos.

Varias provincias, en particular, incorporaron tempranamente la revocación de mandatos en sus marcos normativos, gracias a una estructura federal que les permitía dictar sus propias Constituciones: la provincia de Córdoba fue la primera en hacerlo en 1923.

La provincia de Córdoba fue la primera en implementarla en 1923 (artículo 152), seguida por Entre Ríos en 1933 (artículo 152). Estas normas son de obligado cumplimiento.

Estas normas establecieron la posibilidad de que la legislación local permitiera a sus residentes algunos derechos de participación ciudadana.

El artículo 193 de la Constitución de Entre Ríos de 1933 establecía que la Ley Orgánica de los gobiernos locales podía conceder al electorado de cada municipio, y por motivos específicamente señalados.

En muchos de ellos se sigue más o menos el mismo esquema: se prevé la organización del gobierno municipal basado en un modelo claramente presidencialista, ejercido por un Departamento Ejecutivo "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 52 — #52

#### UNA PROPUESTA.

en manos del intendente municipal y un Departamento Deliberativo en manos de un viceintendente del municipio. La Constitución de la provincia establece que tanto el intendente como el viceintendente serán elegidos en forma directa y por voto directo. El viceintendente reemplaza al intendente en los casos de ausencia, suspensión, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o licencia (Ramirez & Yáñez, 2002).

Aunque el alcance del poder legislativo local está bajo controversia debido al debate aún no resuelto sobre la autonomía municipal, la organización municipal reproduce la organización estatal convencional. Asimismo, su sistema jurídico suele ser pobre y opcional. Unos autores (Bernazza & Ranero, n.d.) indican que en los municipios de la provincia de Buenos Aires, el intendente puede actuar como juez de faltas. La administración municipal, sin embargo, es un entramado complicado y, las más de las veces, anómico e ineficiente más allá de esta investidura oficial. Por un lado, las cuestiones del Estado burocrático autoritario, en el que la construcción de laberintos administrativos permitía ostentar el poder sin compromiso político, son arrastradas por el municipio de la democracia contemporánea. Que el poder del Intendente, en cambio, es puesto a prueba constantemente por el Concejo Deliberante. Los resortes de poder que corresponden a cada uno atraviesan el diálogo entre el Departamento Deliberativo y el Departamento Ejecutivo: amenazar con no aprobar el presupuesto por parte del Departamento Deliberativo; vetar ordenanzas por parte del Departamento Ejecutivo serían expresiones del tipo de relación que establecen. Y finalmente señalan:

Una figura que se ha utilizado en otros países para resolver esta tensión es la del Vice Intendente, con responsabilidad de administración del Departamento Ejecutivo, dejando a la figura del Intendente las relaciones políticas y la planificación del Gobierno Municipal. Siendo el reemplazo natural del Intendente, se resolvería en parte "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 53 — #53

JUAN B. RAMÍREZ.

la disputa por el cargo, planteada muchas veces a nivel del Concejo Deliberante.

Antecedentes locales.

En nuestro país existieron planteamientos tendientes a resolver los casos en que la Municipalidad se ha visto enfrentada a conflictos y enfrentamientos políticos para llenar el vacío dejado por su autoridad debido a la muerte o renuncia del intendente electo son muchos, situación esta que casi todas las veces se traduce en tremendos perjuicios económicos y en la desatención de las demandas de la Comuna.

El cargo de viceintendente o vicegobernador no se menciona en nuestro ordenamiento positivo. Por este hecho básico, en caso de acefalía o vacancia permanente del cargo, se deben realizar costosas elecciones al poco tiempo de finalizado el mandato del intendente fallecido o renunciado. Dado el enorme número de municipios establecidos por la ley, no es raro que un alcalde dimita o fallezca, o sea inhabilitado por enfermedad grave.

Sólo en caso de cese por una causa prevista en la Constitución existe un sistema de sustitución, que no puede ser modificado por ser de rango constitucional.

Agregar el cargo de vicegobernador o viceintendente no implica ningún costo, perjuicio o desventaja porque este último sería elegido en las mismas condiciones y en el mismo momento que el titular; la única diferencia sería que el titular estaría obligado a ser incluido en la lista de candidatos.

Se ha articulado que desde el punto de vista del coste económico

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 54 — #54

#### UNA PROPUESTA.

que supone para el municipio soportar el pago de dicho cargo, no es significativo, y se justifica, porque durante el tiempo que no ejerce el cargo por sustitución, se anticipa una función, si no se exige, con el beneficio de que al final de su periodo de designación, no se incrementa. Es decir, se ha propuesto un sistema como el que se ha visto, prima en la Argentina.

Es razonable que el Intendente o Gobernador designe a alguien de su confianza y que sea miembro del mismo partido político para que ejerza la Jefatura de Gabinete mientras está pendiente la sustitución, e incluso para que le represente en los actos públicos. El hecho de que el Jefe de Gabinete, que será ejercido por el Vicegobernador y viceintendente, tendrá más autoridad y legitimidad por haber sido elegido por el Municipio.

Un proyecto de ley anterior pensó en el cargo en la manera algunos otros países, como un cargo funcional, así el hecho de que el Vicegobernador o el viceintendente ejercerán el cargo de Jefe de Gabinete facilita el conocimiento directo de la gestión administrativa y de las políticas sociales, financieras o administrativas que se están implementando en el Municipio o la Gobernación, de tal manera que la sustitución del titular, si se lleva a cabo, no supondrá un estancamiento de la gestión (Alfonzo, n.d.) Otro proyecto entendió que debido a la complejidad y a los nuevos desafíos que surgen a medida que las instituciones avanzan en el camino democrático y por la misma experiencia de la praxis política, se ha comprobado un repetido escenario: el estado de confusión, conspiraciones y pérdida de tiempo innecesaria que afecta a los municipios de nuestro país por la falta de un VICE INTENDENTE.

El autor indica que con la creación propuesta se establecería el mecanismo legal a observar legítimamente como medio de sustitu-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 55 — #55

JUAN B. RAMÍREZ.

ción o reemplazo temporal o permanente en caso de muerte, acefalía, impedimento, ausencia o renuncia de quienes ejercen la dirección de las Gobernaciones y Municipios, a través de ambos institutos a incluir en nuestro ordenamiento jurídico y político.

Que en cuanto a las funciones y responsabilidades de los Vicegobernadores y viceintendentes, se les asignará la conducción de las relaciones internacionales para coordinar programas de inversión con instituciones y empresas públicas y privadas de otros países que introduzcan capitales e inversiones extranjeras en los respectivos Municipios y Departamentos a los que estén asignados los Vicegobernadores y viceintendentes.

Incluso previó de alguna manera es aspecto interno de funcionamiento ya que estima que la elección de los Vicegobernadores y viceintendentes se realizará internamente en cada partido político, utilizando una fórmula de Gobernador y viceintendente, y de la misma manera para los Intendentes y viceintendentes en las elecciones internas de cada partido político. Las fórmulas de Gobernador y Vicegobernador, así como de Intendente y viceintendente, quedarán habilitadas adecuada y legalmente para competir en las elecciones generales una vez cumplida y superada esta primera etapa. Los cargos de Vicegobernadores y viceintendentes serán remunerados, aplicando como compensación una dieta del 50 % de los ingresos corrientes de los Gobernadores e Intendentes a quienes secunden (Gimenez, n.d.) Fuentes Primarias.

Hemos dejado en último lugar el acceso a la información pública brindada por el Senado de la República del Paraguay, quizás porque es la más importante fuente de lectura que tuvimos a mano. Se ha compurgado una cantidad enorme de documentación para compilar los datos y aún compilados se han tenido que devastar su contenido

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 56 — #56

#### UNA PROPUESTA.

para poder mostrar finalmente aquello que nos interesa sin falsear el conjunto.

A lo largo del estudio, el análisis de los datos se lleva a cabo de forma continua. Constantemente se analizan nuevos datos, y los resultados de los análisis anteriores se utilizan para orientar las investigaciones futuras. Tras una revisión exhaustiva de la información recogida, el investigador identifica cualquier cuestión que parezca tener una importancia significativa. Los problemas, las hipótesis y los conceptos se eligen en respuesta a los hallazgos concretos, así como a los intentos del investigador de identificar las posibles implicaciones teóricas de dichos hallazgos. Los aspectos relevantes de los fenómenos investigados se revelan a través de este proceso.

En nuestro trabajo específicamente viene a complementar todo el trabajo que hasta ahora se ha realizado: de alguna manera tanto las entrevistas como la encuesta prefiguran este análisis de caso en el cual íntegramente se evalúan en el todos aquellas veces en las cuales efectivamente se implementó la ley de intervención de las municipalidades.

Cuando se leen fuentes primarias, se está leyendo el relato personal del autor sobre un determinado tema o acontecimiento en el que participó. Los trabajos de investigación, las novelas y los diarios son ejemplos de recursos primarios. Las publicaciones de investigación, por ejemplo, son fuentes primarias que suelen excluir las explicaciones de términos técnicos e ideas teóricas. Por ello, quienes estudian investigaciones académicas originales deben estar familiarizados con el tema en cuestión. Los relatos en primera persona de acontecimientos reales y las investigaciones originales sobre el terreno pueden encontrarse consultando fuentes primarias. Las fuentes primarias serán necesarias para varios de sus trabajos.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 57 — #57

## JUAN B. RAMÍREZ.

Las fuentes primarias incluyen los siguientes ejemplos: autobiografías y otros relatos en primera persona derivados de diarios y otras fuentes primarias, trabajos de investigación, informes clínicos, estudios de casos y disertaciones que se basan en pruebas empíricas, obras de arte como la poesía o la música o una película o una instantánea (Primary and Secondary Resources - Research Process - LibGuides at Northcentral University, n.d.).

Ofrecen un relato en primera persona de un acontecimiento o una época y, por tanto, se consideran fiables. Pueden aportar información fresca, pero también pueden reflejar ideas, descubrimientos o sucesos únicos. Estas fuentes suelen generarse en torno al momento del acontecimiento, aunque también pueden contener fuentes posteriores. Suelen ser la primera representación pública del trabajo de un investigador.

El uso de las fuentes secundarias requiere la utilización de las fuentes primarias junto con el análisis, la síntesis, la interpretación o la evaluación resultante. En muchos casos, hacen un esfuerzo por describir o interpretar las fuentes originales.

Sin embargo, las publicaciones académicas contienen trabajos sobre temas muy particulares y pueden ser la principal fuente de conocimiento sobre nuevos avances, aunque suelen considerarse fuentes secundarias.

En muchos casos, las categorías primarias y secundarias son fluidas y están sujetas a cambios en función de los resultados de su investigación. Los editoriales de los periódicos y los artículos de opinión, por ejemplo, pueden ser fuentes de información principales y secundarias. Las fuentes primarias son las que proporcionan información sobre cómo un determinado acontecimiento influyó en los "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 58 — #58

#### UNA PROPUESTA.

individuos en un periodo concreto. Si el artículo de opinión responde al acontecimiento, es una fuente secundaria, ya que responde al acontecimiento(Primary and Secondary Sources, n.d.).

Los testimonios en primera persona o las pruebas directas sobre un tema histórico que se investiga pueden encontrarse en fuentes primarias como documentos, fotografías o artefactos. Los registros originales generados o experimentados en el momento del suceso se conocen como fuentes primarias. Para obtener la imagen más precisa de los acontecimientos históricos o de un determinado periodo de tiempo, los historiadores utilizan las fuentes primarias. Si se investiga un acontecimiento histórico o un periodo de tiempo, se utilizan fuentes secundarias para ayudar a comprender o evaluar lo que ocurrió. El mismo documento o prueba puede utilizarse como fuente principal y secundaria en diferentes investigaciones. Por ello, al realizar una búsqueda de fuentes primarias, no se incluyen o excluyen automáticamente registros, documentos o publicaciones en función del formato.

El documento de 22+ páginas contiene información compendiada de cientos y quizás miles de folios de expedientes.

Para una experiencia de investigación más completa, se debería examinar las ideas, palabras y hechos de las aquellas sesiones —pero ello ya escapa a la unidad de este trabajo. Hay una gran cantidad de información disponible en la Cámara de Diputados para que los investigadores y los académicos exploren la cultura política y social con el fin de obtener un conocimiento más profundo de cómo ese Poder ha colaborado a dar forma a nuestras vidas. No están indexadas exhaustivamente y navegarlas exigen más que paciencia para conseguir la localización, el análisis y la interacción con la información buscada.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 59 — #59

## JUAN B. RAMÍREZ.

Para concluir, es bueno dejar marcada la diferencia entre las fuentes primarias históricas y las fuentes primarias de las ciencias naturales. En cuanto a ciencias naturales, se refiere a publicaciones de investigación revisadas por expertos o actas de conferencias en las que el investigador presenta los resultados de un proyecto de investigación que ha llevado a cabo.

En ciencias sociales, las fuentes primarias se consideran relatos en primera persona de acontecimientos históricos.

Un diario es un tipo de fuente primaria, ya que relata los acontecimientos tal y como suceden o son descritos por alguien que estuvo allí como participante o espectador. Otros tipos de fuentes primarias son las imágenes, los artículos periodísticos y las autobiografías.

Algunos ejemplos de materiales primarios son las fotografías y los vídeos de eventos, las publicaciones en las redes sociales de los manifestantes, los artículos periodísticos sobre el evento y las entrevistas con los asistentes.

Otros académicos e historiadores escriben fuentes secundarias para describir y evaluar acontecimientos del pasado. Los libros y los artículos son las formas más comunes de fuentes secundarias, y prácticamente siempre emplean una variedad de fuentes primarias como unidad básica de análisis.

Las fotografías y los vídeos de las redes sociales, las historias de los periódicos u otros materiales primarios pueden ser utilizados por un futuro historiador para construir un argumento o una narración sobre lo que ocurrió durante un acontecimiento histórico y por qué fue tan significativo.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 60 — #60

# El problema del mandato.

Una de las ideas más importantes que habremos de manejar y justificar es la del mandato. Genéricamente podemos decir que es el acuerdo dado por una persona para que otra realice actos en su nombre. Así de vaga es la definición del Código Civil. No hallaremos mayor claridad al considerarlo desde el punto de vista político o estatal.

Así que, parece inevitable, como punto preliminar, referirnos a las características del mandato, a su naturaleza. La teoría del mandato lo describe como la tarea de ciertos ciudadanos —líderes—, en su nombre y por su cuenta, de ejercer el poder.

Esta tesis se distingue entre dos formas diferentes de concebir el mandato y que, en principio, son específicas de diferentes épocas. El primero es el mandato, que caracteriza las tierras medievales y que permite los cahiers d'instructions y que se les revoque sus mandatos. Este método de representación, que recuerda al derecho privado que regulaba las asambleas medievales, entiende el mandato como un vínculo por el que los electores deben transmitir a sus representantes elegidos instrucciones explícitas a las que están obligados a someterse, en una medida total: además tener un mandato revocable, el representante era personalmente responsable de reparar los daños causados, con su propio patrimonio, si se excedía en las limitaciones

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 61 — #61

JUAN B. RAMÍREZ.

del mandato.

En cuanto a los sujetos, era evidente que el representante actuaba únicamente en nombre de los individuos, sociedades o empresas que lo habían nombrado, y no en nombre de la universitas del pueblo. La mayoría de los textos constitucionales prohíben, expresa o implícitamente, el uso del mandato imperativo (como principio que forma parte de la concepción de la democracia representativa derivada de los procesos revolucionarios burgueses). Hay excepciones: el recall de algunos estados norteamericanos (Oregón, California), el Abberufungsrecht de ciertos cantones suizos (Berna, Lucerna), y la revocación del mandato sancionada en el constitucionalismo socialista, donde la idea de Lenin, opuesta a la irrevocabilidad del mandato, se expresa.

El segundo tipo de mandato es el representativo o libre, de derecho público y burgués. Ahora bien, como tiene que ver con la nación y no con la persona o grupos que lo eligen, los representantes son de todo el país y su cargo no puede ser revocado en ningún caso.

Como representante elegido, se libera al electo de instrucciones fijas y se le da la oportunidad de utilizar su iniciativa. Esto, en última instancia, libera al representante, de la concomitante responsabilidad jurídica del mismo y dota a su mandato del carácter irrevocable de su nombramiento.

En las últimas décadas se ha producido un resurgimiento del repudio al mandato, antes proscrito por el constitucionalismo moderno en el siglo XVIII, siendo utilizado en varias Constituciones y en las legislaciones nacionales y subnacionales de América Latina. Para comprender lo que significa y cómo se puede utilizar en los países democráticos modernos, es necesario hacer una definición. Los ciu-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 62 — #62

#### UNA PROPUESTA.

dadanos pueden destituir a un representante electo que haya perdido su apoyo o no haya cumplido con el programa de gobierno a través del proceso de responsabilidad social. Aunque incluye un proceso de votación en referéndum, también se conoce como democracia directa por ello (Eberhardt, 2020).

Así las implicancias del mandato no son unívocas y tal cual el Código Civil falla al darle una forma única, así también en el campo electoral depende de cada legislación. En una de esas legislaciones específicas se inserta nuestra discusión.

Notamos con claridad que insertar la palabra problema en el acápite es proclamar que hay uno y promover su existencia. Sin embargo, es difícil no hacerlo cuando en la elección de las fuentes uno percibe de continuo algún tipo de sesgo que obliga al investigador a ir con pies de plomo.

Los politólogos, preocupados por preservar el consenso fundamental sobre la democracia representativa y constitucional, han tratado los desacuerdos sobre el sistema de gobierno, así como los sistemas electorales y de partidos, como cuestiones de método, asumiendo un cierto grado de indiferencia entre el funcionamiento de las instituciones políticas y el rendimiento de la democracia construida sobre ellas.

Existe un cierto consenso sobre la noción de que, cuando se aplica de forma coherente y consistente, cualquiera de las tres grandes reglas de toma de decisiones electorales consagradas en la experiencia occidental —la pluralidad uninominal anglosajona, la mayoría y la pluralidad de dos turnos de la tradición europea continental, y la representación proporcional— garantiza la eficacia, la validez y la legitimidad de los resultados de las elecciones legislativas.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 63 — #63

### JUAN B. RAMÍREZ.

No son sólo objetivos estratégicos los que se tienen en cuenta a la hora de diseñar sistemas electorales, sino también artefactos institucionales que pueden llevar a cabo una concepción particular, aunque no siempre explícita en la literatura, sobre la naturaleza, las funciones y los fines de la representación política y el mandato representativo: una concepción que supone, a su vez, una concepción sobre el orden público y la propia naturaleza humana.

Lo que puede predecirse y esperarse de la representación política, como subrayó Hanna Pitkin (1967), depende de una concepción metapolítica; es decir, de una concepción que considere no sólo la sociedad y la política sino también la naturaleza de los individuos y los grupos. Por ello, se trata más de un estudio conceptual que de un examen histórico de la evolución del gobierno representativo o de las expectativas que la gente tiene de los representantes contemporáneos. A pesar de ello, aunque el libro trata de una sola palabra, no se trata sólo de palabras. Las palabras no son «meras» para el filósofo social o el científico social; son las herramientas de su oficio y un aspecto crucial de su materia para estos profesionales y académicos. Los seres humanos son animales políticos y usuarios del lenguaje, y sus pensamientos influyen en sus acciones. Todo se reduce a la forma en que las personas se ven a sí mismas y al mundo, y la forma en que se ven a sí mismas y al mundo está determinada por los conceptos que utilizan para ver. Existe una correlación directa entre la comprensión del concepto de «representación» y la capacidad de expresarse eficazmente. Pero los teóricos sociales van mucho más allá v ven el universo como un conjunto de ideas interconectadas. En el mundo de las personas y las cosas sociales, nuestras palabras lo definen y delimitan de manera significativa. Uno puede adquirir y estudiar especímenes poco comunes en el laboratorio, pero es imposible hacerlo con las representaciones. En otras palabras, es posible ver estas cosas, pero hacerlo siempre supone al menos una comprensión rudi"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 64 — #64

#### UNA PROPUESTA.

mentaria de los términos «representación» y «poder» o «interés» . No hay manera de hablar de la representación sin hablar también de lo que implica la «representación» .

En consecuencia de esta concepción metapolítica —o extra política —, en los sistemas proporcionales construidos sobre distritos con un gran número de representantes que eligen, así como un gran volumen de electores y una gran extensión territorial, las cohortes electorales y partidistas se convierten en colegios electorales voluntarios y unánimes, impersonales y anónimos, que aumentan al máximo la densidad de los mandatos representativos y aseguran al representante la responsabilidad independiente que distingue a la representación política moderna.

Lo contrario es cierto: los sistemas mayoritarios, en particular los que se ciñen a la fórmula anglosajona de la pluralidad uninominal, reducen la densidad del mandato representativo en un margen significativo, y las circunscripciones pequeñas, tanto en número de representantes como en electorado y territorio, tienden a reducir la independencia de los elegidos, atándolos a los grupos dominantes locales a través de las directivas de un verdadero mandato imperativo.

Si observamos los distintos sistemas de votación desde la perspectiva de que pueden mejorar la eficacia y la legitimidad del mandato representativo y de las decisiones legislativas en la democracia constitucional, es imposible no reconocer la superioridad de principio de la representación proporcional sobre la regla anglosajona de la pluralidad uninominal y la regla anglosajona de la pluralidad mayoritaria en ambos casos.

Sólo a través de la lógica articulada de las cohortes electorales y de partido se puede restablecer en el ámbito de la representación "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 65 — #65

JUAN B. RAMÍREZ.

política la exigencia de unanimidad consensuada que predica la idea reguladora del contrato constitucional originario y permanente.

Debido a que, por lo general, hasta ahora, la teoría de la representación política y la teoría contractual de la obligación política, el Estado y el orden público constitucional se han desarrollado de forma paralela pero no exhaustiva, este aspecto extremadamente importante de la relación entre la regla electoral y las decisiones de un órgano legislativo elegido ha permanecido involuntariamente sin mencionar en la literatura de la ciencia política.

Es difícil negar que la representación es una noción importante y comúnmente utilizada hoy en día. Todo grupo o causa política quiere tener representación, y todo gobierno pretende representar a sus ciudadanos en la época contemporánea (aunque no tiene por qué ser un gobierno típicamente representativo). El atractivo actual del concepto se debe, sin duda, a su asociación con conceptos como democracia, libertad y justicia. A pesar de ello, durante la mayor parte de su historia, la representación ha tenido poco que ver con la democracia o la libertad. La representación no significa necesariamente un gobierno democrático. Un embajador, como un rey, puede representar a un país. Cualquier miembro del gobierno puede actuar ocasionalmente como embajador del país. En consecuencia, en cualquier sociedad grande y articulada se requieren instituciones y comportamientos que encarnen alguna forma de representación, aunque no tengan nada que ver con el autogobierno popular.

Que los seres humanos representen a otros seres humanos es una idea relativamente nueva en el concepto de representación. Aunque elegían políticos e incluso enviaban embajadores, los antiguos griegos no tenían una frase para sus actos que podríamos llamar representación. Como resultado del préstamo del francés antiguo, nuestra

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 66 — #66

#### UNA PROPUESTA.

palabra «representación» proviene de la palabra latina repraesentare, que originalmente significaba «hacer literalmente realidad» o «encarnar» una abstracción en un objeto (digamos, la encarnación del valor en un rostro humano o en una pieza de escultura). Sus estructuras políticas y sus personas estaban exentas de esta regla. En los siglos XIII y XIV, las personas designadas para formar parte de los consejos eclesiásticos o del Parlamento inglés pasaron a ser consideradas cada vez más como representantes, con el nombre en latín, e incluso más tarde en inglés. Hasta hace poco, el concepto de representación no se vinculaba a las elecciones o a la democracia, ni se consideraba un derecho fundamental.

Un ejemplo temprano de esta práctica se observa en Inglaterra, cuando la convocatoria de caballeros y burgueses al consejo del rey se hacía por necesidad real. La asistencia al Parlamento era una tarea y un deber que se realizaba a regañadientes, no como un lujo o un derecho. Sin embargo, no fue hasta más tarde, cuando la representación parlamentaria se convirtió en una herramienta para promover los intereses locales y limitar el poder real, que se volvió útil. En el siglo XVII, incluso «el más pobre de los ingleses» podía reclamar el derecho a elegir un miembro del Parlamento, aunque esta pretensión era impugnada por muchos. El grito de guerra de la Revolución Americana, «Los impuestos sin representación son una tiraní.», surgió de esta tradición. Con las revoluciones americana y francesa, la representación se convirtió en uno de los preciados y habituales «derechos de los inglese.», que merecía ser defendido. En consecuencia, representación pasó a significar representación popular y a asociarse con la noción de autogobierno, del derecho de cada hombre a opinar sobre lo que le sucede. Y así es como llegó a nuestras organizaciones (Dovi, 2015).

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 67 — #67

## Democracia.

Parte del trabajo considera la calidad de representación democrática. Así que como presupuesto suyo considera a esta calidad de representación como un componente importante del sistema de representación al cual aludimos con la palabra democracia y da por sentado de que la misma goza de muchas ventajas frente a cualquier otro sistema de gobierno.

Naturalmente, habría que justificar tal convicción ya que el sistema basado en el voto es una idea cuestionada. Regularizar la charla sobre el sistema basado en el voto es tan antiguo como el propio gobierno de la mayoría, y se intensificó en el siglo XX. La ilimitada y amplia gama de hipótesis de gobierno popular se hizo difícil de discernir. La mayoría de las clasificaciones están mezcladas y examinadas como un largo inventario descriptivo de hipótesis justas. A una idea central se lo adjetiviza como tradicionalista, liberal, social, pluralista, elitista, decisorio, comunitario, cosmopolita, republicano, deliberativo, participativo, activista de la mujer, básico, post correntista o multicultural, por nombrar sólo los epítetos más claros, todos ellos con contenido distintos (Merkel, 2014).

A pesar de que en su sentido más amplio el gobierno popular es antiguo, y que luego se ha dividido al menos teóricamente en una panoplia de modelos, habrá que hallar una caracterización mínima "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 68 — #68

#### UNA PROPUESTA.

para conceptualizar y poder trabajar con ella. Así es que, el tipo de sistema de reglas de la mayoría que utilizará este trabajo es el que señala que el gobierno de la mayoría debe asegurar básicamente a cada residente adulto la opción de votar.

Esta conceptualización implica una abstracción importante ya que, hasta alrededor de cuatro años antes de 1918, o el final de la Primera Guerra Mundial, en cada gobierno o república popular autónoma que había existido hasta ese momento, un decente 50% de todos los adultos había sido constantemente prohibido de los privilegios completos de la ciudadanía (Dahl, 2000) cuando que la idea ya provenía de la civilización griega, que engendró la romana, que engendró Occidente.

El núcleo del desarrollo del trabajo también implica que la democracia es mejor que otras formas de gobierno. Tal vez la cuestión más clave y laboriosa en cuestiones legislativas es evadir el estándar absolutista. A lo largo de la historia completamente escrita (conocemos más detalles de la vida de Napoleón que los que estrictamente necesitamos conocer), los pioneros impulsados por la arrogancia, la neurosis, la responsabilidad personal, la filosofía, el patriotismo, la estricta convicción, los sentimientos de prevalencia innata, o el sentimiento y la motivación pura han abusado de las capacidades del estado con respecto a la intimidación y la brutalidad para servir a sus propios sistemas de ideas, acarreando muchas veces, el hambre y la guerra.

No podía ser de otra manera porque cuando el griego propuso y desechó la democracia, también postuló la idea del «rey filósofo», una especie de déspota ilustrado, pero nunca nos dijo qué haría el rey filósofo cuando una parte de la población no estuviera de acuerdo con su filosofía. Tal vez Aristóteles no previó completamente a su

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 69 — #69

JUAN B. RAMÍREZ.

rey, de la misma manera en que Voltaire en su correspondencia con Federico II de Prusia parecía, de tanto en tanto, dirigirse a un amigo remilgado y bonachón.

A esa evidente ventaja se le suma que el sistema basado en el voto no es sólo un sistema de administración, no es solamente el tráfico de papeletas a través de un algoritmo más o menos complejo: dado que los derechos son componentes importantes en las organizaciones políticas justas, el gobierno popular es característicamente, además, un arreglo de derechos. Los derechos están entre los cuadros de la estructura fundamental de un ciclo de gobierno basado en leyes.

Se puede enumerar aún muchos otros campos en donde las democracias aventajan a otros sistemas de gobierno, pero dada la dirección necesaria impuesta por el tema, enumeramos una importante antes de dejar por concluido el punto siquiera preliminarmente.

La democracia hace que los individuos se aseguren sus principales ventajas. Todo el mundo, o casi todo el mundo, necesita ciertas cosas: albergue, comida, cobertura, bienestar, amor, respeto, seguridad, familia, compañeros, trabajo satisfactorio, relajación, y otros. Es muy probable que el ejemplo de sus necesidades varíe del ejemplo particular de las de los demás. Como la gran mayoría, sin duda se necesita practicar algún tipo de dominio sobre los componentes que ella decida para satisfacer algunas necesidades y en qué medida, alguna oportunidad de decisión, una oportunidad de dar forma a la vida según unos propios objetivos, inclinaciones, gustos, valores, deberes, convicciones. El gobierno de la mayoría asegura esta oportunidad y la oportunidad mejor que cualquier marco político de opción que se haya inventado (Dahl, 2000).

Mucho queda por decir del trabajo de Dahl. Conciso y breve, es

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 70 — #70

#### UNA PROPUESTA.

una lectura obligatoria para quienes quieren desentrañar los tópicos que implican la democracia. Así el influyente libro de un inglés (Dahl, 2000) no solamente nos muestra los orígenes de las democracias y de la representación, sino que nos señaló algo que parece obvio cuando uno lo nota: democracia y libre mercado son dos hermanos que siempre van juntos, pero nunca se llevan bien, aunque a veces actúen un poco a lo Tweedledum y Tweedledee. Nosotros mismos, este trabajo, y quizás también quienes lo lean, se encuentran inmerso en el capitalismo y en toda su imaginería: manejamos el idioma que nos enseñó el libre mercado, hablamos con las palabras que los bancos pusieron en nuestra boca. Según este autor, el libre mercado ayuda a la democracia hasta ser lo que llama poliarquía, el gobierno de muchos, es decir, de una élite. Luego de ese punto, ya no lo ayuda, sino lo entorpece. Toynbee, autor que no halló camino hasta nuestra bibliografía piensa algo más crucial: que Occidente es industrialismo y democracia, y que esa "poliarquía" hace crecer a las civilizaciones en la medida en que son élites creativas y lo hunden y desintegran cuando ya no son sino élites dominantes.

Toda constitución es, antes que un ideario, una carta política por lo que la discusión de quién habrá de elegir a quién en qué momento siempre se torna la primera cuestión a ser debatida y en ese sentido un artículo local (Mendonca & Mendonca, 1997) nos brindó información de primera mano acerca de la génesis de nuestro sistema electoral, incluso con detalles que, por de pronto, juzgamos ya no alcanzarán a tener espacio dentro de nuestro trabajo.

Muchos otros libros fueron consultados para dirigir la atención de lo particular a lo general y de lo general a lo particular de vuelta. Ellos, por haber sido citados, no se incluyen dentro de la bibliografía. Las normas APA (a diferencia de la de Chicago) nos obliga a incluir la fuente de solamente aquellas que citamos, aun cuando tal cita pueda

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 71 — #71

Juan B. Ramírez.

ser de carácter meramente coyuntural.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 72 — #72

Una propuesta.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 73 — #73

# Representación.

Muy cerca del concepto expuesto al principio, se encuentran los que definen a la representación política. Pudiera pensarse que ambas ideas son el anverso y el reverso de la misma moneda, sin embargo podemos referirnos a la representación de forma independiente, porque superado el tópico del mandato —o al menos dejado atrás—, la representación se impone asimismo como un punto de análisis: el mismo se ha vuelto progresivamente obvio y significativo dentro de la hipótesis basada en el derecho contemporáneo por una disyunción entre los registros estándar de la representación justa, centrada esencialmente en la representación discrecional de base regional, y la irrupción de un territorio político inexorablemente impredecible, que está menos vinculado a la territorialidad estatal, más pluralizado y progresivamente sujeto a arreglos y consultas casuales para crear autenticidad política (Urbinati & Warren, 2008).

El dilema de la representación en Paraguay —y, mutatis mutandi, urbi et orbi—, tiene un otra arista encontrada in media res: si arriba ensayamos que el ciudadano se define como no representado por el concejal o parlamentario, no olvidemos que el representante que proviene de una interna y una elección general de un partido político del cual es afiliado y que carga con la obligación de defender los postulados, el estatuto, el ideario, el programa de ese partido, no obstante es alejado de ellos cuando su mortalidad y el trajinar de su labor lo

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 74 — #74

### UNA PROPUESTA.

enfrenta con la decisión de elegir a un presidente de su cuerpo, o a intervenir el municipio del cual es representante, y el cual es del mismo signo que él. Los casos de destitución siempre se dan con los votos de los correligionarios... ¿Cómo se explica la incoherencia de este accionar? Tal vez en ocasiones las causales de la destitución son determinantes y el acusado no admite defensa razonable. En otros casos, y son la mayoría, se moviliza por un interés que no es el interés de su partido ni tiene nada que ver con la estructuración de poder político alguno, sino simplemente con beneficio personal que es pasajero y que daña no solamente a su partido sino también a sus electores, y el amparo de esa actitud de quebrantamiento de la Disciplina Partidaria, se justifica siempre con el art. 201 de la Constitución Nacional. No existe mandato imperativo, los casos de deslealtad sin mecanismo de control efectivo acaban socavando las mismas estructuras partidarias.

El deterioro en la relación representante representante se agudiza con la falta de disciplina partidaria, es evaluable que progresivamente vaya en aumento debido a la falta de control y sanción de los electos, quien debería ejercer ese control las instituciones con sus tribunales de conducta, y el electorado y los ciudadanos.

El régimen electoral tiene un papel central en la democracia porque las elecciones son la expresión más visible de la soberanía popular. Un régimen electoral democrático requiere el derecho universal de voto activo y pasivo, así como elecciones libres y justas. Un régimen electoral democrático es una condición necesaria pero no suficiente para el gobierno democrático. Si una crisis infecta un sistema electoral democrático, golpea el corazón de la democracia. Los cambios en el comportamiento electoral, como el aumento de la abstención de votantes, el aumento de la volatilidad o la persistente discriminación contra los grupos étnicos, las clases o las mujeres son las primeras

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 75 — #75

JUAN B. RAMÍREZ.

señales de alerta del diagnóstico de que la participación y la representación no son suficientes para reflejar la totalidad del demos (Merkel, 2014).

Algunos estudios se muestran pesimistas en cuanto a la mejora de la representatividad porque no existe ningún mecanismo para supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los candidatos en las campañas políticas, ni existe un medio para exigir que los candidatos muestren resultados obvios después de que finalice su mandato (Sosa, 2018), pero estas observaciones valen más en cuanto a la evaluación del desempeño de un representante que en cuanto a la calidad de representatividad de la que pudiera haber estado investido. La democracia, hemos visto, es ante todo una manera de trasladar el mandato de la mayoría hacia los que resulten ser, mediante este proceso, sus legítimos representantes.

Por otro lado, y a manera de contestación de la idea vertida antes, el mismo trabajo expone que una ventaja que generalmente se puede atribuir a los sistemas de votación preferencial es que pueden ayudar a mejorar la relación entre representantes y partidos representativos, brindando así más incentivos para que los representantes trabajen de manera más eficiente. En otras palabras, eliminar la lista bloqueada puede mejorar la «rendición de cuentas de los representantes», porque no incentiva la rendición de cuentas al partido, sino que responsabiliza de ellas a las candidaturas individuales dentro de las listas y, a la larga, a los votantes. Teniendo en cuenta lo resaltado, estamos a la expectativa de los informes de Tribunal Superior de Justicia Electoral, con relación a la presentación del informe final de los documentos que han presentado, los candidatos y administradores de campaña electorales que participaron en las elecciones municipales, internas y generales. Esto se rige dentro del cumplimiento de la ley de Financiamiento Político que traza el origen y el uso del dinero en

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 76 — #76

### UNA PROPUESTA.

el proceso eleccionario, se compromete la información pública con la plataforma Sinafip (Sistema Nacional de Financiamiento Político) .

A modo de nota, la rendición de cuentas a la que se refiere es la exposición de la ejecución de los trabajos de los representantes frente a sus promesas electorales. Aclaración necesaria cuando la metáfora puede mover tan fácilmente a confusión. La Ley N.º 6318 «Modifica la Ley N.º 834/96 "Que establece el Código Electoral paraguayo", modificado por la ley N.º 3166/07 "Que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la ley N.º 834/96 "Que establece el código electoral paraguayo", e incorpora el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales» transfiere la responsabilidad de forma personalísima a cada candidato de sus gastos electorales, con su debida documentación, según la Ley de Financiamiento Político N.º 4743/12, y la resolución 223/2015.

Por lo tanto, cuando los ciudadanos desempeñan un papel más importante en la elección de diferentes candidatos, los delegados deben esforzarse por hacer visibles sus actividades parlamentarias y reconocer su trabajo a fin de perseguir los intereses de su electorado. Eventualmente, esto genera incentivos para que los candidatos intenten cultivar votos individuales.

Mucho antes de que se discutieron las listas cerradas desbloqueadas, ya se había observado que los sistemas proporcionales hacían posible un mayor número de partidos ya que la proporcionalidad es el vínculo lógico que conecta estas variables del sistema electoral con el número de partidos: cuanto más proporcional es el sistema electoral, mejor es para los partidos pequeños y nuevos, y la vigencia de ellos permitirá o promoverá un gran número de partidos (Lijphart, 1990).

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 77 — #77

JUAN B. RAMÍREZ.

Así las cosas, obviamente estamos ante una palabra mal definida cuya comprensión se ajusta más o menos a la visión propia de cada autor.

Hobbes, el único teórico político importante que lo hace, ofrece una explicación sistemática y plenamente desarrollada del significado del término; las opiniones de los demás teóricos hay que deducirlas de las observaciones de pasada o leerlas entre líneas. Incluso John Stuart Mill, que dedica un libro entero al tema del gobierno representativo, no cree necesario explicar qué es o qué significa la representación. A pesar de ello, existen numerosos y evidentes desacuerdos sobre su significado en la literatura. Las definiciones ofrecidas por algunos teóricos entran directamente en conflicto con las ofrecidas por otros, o (peor aún) no tienen relación con las ofrecidas por otros. Debido a la falta de intentos de dar cuenta de estas desconcertantes discrepancias, las discusiones sobre la representación se caracterizan por controversias duraderas y persistentes que parecen desafiar la resolución en este momento. Hobbes, por ejemplo, cree que todo gobierno es un gobierno representativo en el sentido de que representa los intereses de sus ciudadanos; y muchos escritores más recientes sostienen la misma creencia.

Ortega y Gasset (Ortega y Gasset & Moore, 1985; Ortega y Gasset Jose La rebelion de las masas.Pdf, n.d.) piensa algo similar cuando dice que el término «mando» no se refiere al ejercicio del poder material ni a la imposición de coacción física. Esta relación estable y normal entre los hombres, que se denomina «mand.» , nunca se basa en la fuerza, sino al revés: porque un hombre o un grupo de hombres ejerce el mando, tiene a su disposición ese aparato o máquina social, que se denomina «fuerza» . Los casos en los que la fuerza parece ser el fundamento del mando a primera vista resultan ser los que mejor ilustran esta tesis tras un examen más detallado. Napoleón dirigió

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 78 — #78

# UNA PROPUESTA.

una invasión de España y mantuvo esa invasión durante un periodo de tiempo, pero no mandó adecuadamente en España ni un solo día. A pesar de ello, poseía fuerza, y fue precisamente porque sólo poseía fuerza que tuvo éxito. Es fundamental reconocer la diferencia entre un acto o proceso de agresión y una situación de autoridad. El ejercicio normal de la autoridad está representado por el término «mando». Independientemente de la época, siempre se basa en la opinión pública, ya sea hoy o hace diez años, tanto entre los ingleses como entre los botocudos. Nadie sobre la faz de la tierra ha ejercido jamás el mando basando su autoridad principalmente en algo que no sea la opinión pública. Aunque el concepto de soberanía haya sido descubierto aquí o allá, en tal o cual momento, el hecho de que la opinión pública sea la fuerza fundamental que produce el fenómeno del mando en las sociedades humanas es tan antiguo y atemporal como el hombre mismo. En consecuencia, según la física newtoniana, la gravitación es la fuerza que causa el movimiento. Y la ley de la opinión pública es la fuerza de gravedad universal de la historia política, según el autor. Incluso la ciencia histórica sería imposible de llevar a cabo sin ella. Y es por ello que Hume infiere con fuerza que el tema de la historia es demostrar cómo la soberanía de la opinión pública, lejos de ser un ideal utópico, es lo que siempre ha pesado y pesará sobre las sociedades humanas. Pues incluso quien pretende gobernar con los conserjes está sometido a la voluntad de éstos, así como a la de los demás habitantes.

Sin embargo, en este siglo, ha habido una tendencia creciente a descartar la representatividad de las llamadas democracias indirectas como algo mítico o ilusorio. Los escritores señalan que todos los gobiernos utilizan la propaganda para manipular a sus súbditos; por otra parte, incluso los dictadores totalitarios tienen (y deben tener) apoyo popular, como demuestra la Unión Soviética. Los que sostienen esta postura afirman que ningún gobierno representa verdaderamen-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 79 — #79

# JUAN B. RAMÍREZ.

te al pueblo y, por tanto, que no existe un gobierno que represente al pueblo. A pesar de ello, tanto los politólogos como los profanos distinguen el gobierno representativo de otras formas de gobierno. ¿Todos los gobiernos representan al pueblo, o ninguno, o sólo unos pocos? En esta situación es necesario hacer ciertas aclaraciones.

La relación adecuada entre un representante y sus electores es otra fuente de irritación y lo que parece un debate interminable. Hobbes propone que el representante es libre de hacer lo que quiera con su tiempo y energía (al menos en lo que respecta a sus electores). Según la mayoría de los teóricos, un representante no sólo debe hacer lo que es mejor para los que están bajo su supervisión, sino que también debe hacer lo que cree que es mejor para sí mismo, utilizando su propio juicio y sabiduría, porque ha sido designado para tomar decisiones en nombre de (y no actuar en nombre de) sus electores. Sin embargo, una minoría ruidosa cree que la responsabilidad del representante es representar fielmente los deseos y las opiniones del pueblo al que representa en el proceso legislativo. Todo lo demás lo consideran una bofetada a la representación exacta de la verdad. Aunque la verdad puede estar en algún punto intermedio, las preguntas que quedan son dónde está exactamente y cómo se determina dónde está.

Lo importante para este trabajo es el aspecto en el cual el ciudadano se siente representado por quien ha elegido. Los diversos sistemas señalados tienden a amplificar este sentimiento. Cae de maduro que si las élites políticas al final del día son los que implementan su parecer a despecho de este sentimiento, el elector se sentirá menos contento con su elección y que la misma no vale mucho si luego son otras personas las que deciden su valor.

Un hecho, y probablemente el único hecho que no se puede negar cuando se trata de la representación, es que se trata de un término "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 80 — #80

### UNA PROPUESTA.

que contiene un asombroso espectro de significados y usos, que van desde las imágenes mentales hasta las transacciones económicas, y desde los procedimientos legales hasta las representaciones teatrales. En los debates actuales sobre la representación política, todos estos significados diferentes pero conectados del término están implicados, si no confundidos, de una manera u otra. Al explorar el concepto de representación, esperamos llamar la atención sobre las muchas y distintas vertientes que contiene, sin perder de vista la absoluta relevancia del concepto en la política contemporánea. Los relatos sobre la representación suelen perseguir uno u otro de estos objetivos, pero no suelen ser ambos al mismo tiempo. Siempre que se discute el concepto de representación en sus diversas formas —en particular cuando la conversación se desplaza a la representación como un concepto puramente estético, jurídicamente vinculante o filosófico— la discusión tiende a desviarse del tema de la política. Mientras tanto, las interpretaciones de la representación que son explícitamente políticas por naturaleza tienen el potencial de imponer una uniformidad artificial en el concepto al atarlo a una determinada definición o aplicación. Normalmente, la representación se define en términos de democracia y se limita a un determinado papel dentro de la filosofía democrática, según estas perspectivas (Vieira & Runciman, 2008).

Como alternativa, nos gustaría definir la representación en sus propios términos, lo que implicaría investigar no sólo sus aplicaciones no democráticas sino también las no políticas. Pero queremos argumentar, al mismo tiempo, que la representación es el término más importante para entender el funcionamiento de los estados modernos y democráticos. Este argumento establecerá una conexión explícita entre la amplia gama de aplicaciones a las que puede destinarse el concepto de representación y su utilidad específica en la formación de las instituciones políticas más duraderas y poderosas

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 81 — #81

# JUAN B. RAMÍREZ.

del mundo moderno. El hecho de que el concepto de representación haya desempeñado un papel tan importante en la política moderna se debe en gran parte a que es extremadamente adaptable. La capacidad de dar cabida al espectro de perspectivas divergentes que todo Estado moderno debe contener, así como de hacer justicia a los conflictos políticos que pueden surgir, es un punto fuerte de la representación. En este libro, el autor trata de explicar cómo se ha producido esto, qué lo hace factible y qué puede resultar de ello tanto ahora como en el futuro.

Con el fin de distinguir entre los modos de representación fundamentalmente diversos, muchos escritores sobre el tema dan tipologías a la idea. Cada una de estas tipologías tiene su propio conjunto de términos, que a menudo son confusos. También aumenta el número de variedades que aceptan. El marco de representación de algunos autores —en particular Hanna Pitkin, que sigue siendo la escritora más importante sobre el tema— se basa fundamentalmente en una serie de distinciones binarias. La más fundamental de ellas es el contraste entre la representación «sustantiva» y la «forma.», que conduce a una separación entre la representación como actuación para y la representación como representación de lo que se representa (Pitkin, 1972). Además, dentro de cada una de estas categorías, hay que hacer otras distinciones, como la diferencia entre métodos «autónomos» y «forzados» de representar a otros, o la diferencia entre métodos «simbólicos» y «descriptivos» de hacerlo.

En cambio, otros autores prefieren establecer diferencias triples entre representaciones como «instrucció.», «interpretación» y «simulación» o, por decirlo de otra manera, «instrucció.», «interpretación» y «réplica» (o «instrucción, interpretación» y «réplica» respectivamente). Un método alternativo para categorizar la representación es dividirla en varias categorías basadas en los diversos modismos no políticos

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 82 — #82

# UNA PROPUESTA.

en los que se utilizó por primera vez: en este caso, la distinción importante es entre las variantes «jurídic.» , «teatral» y «pictórica» del mismo concepto .

Dicho de otro modo, una división fundamental puede resumirse así: 1. Cuando los representantes reciben instrucciones sobre lo que deben realizar.

- 2. Cuando los representantes deciden qué hacer.
- 3. La representación en la que los representantes se limitan a duplicar lo que hacen otros.

En más de un sentido, las teorías burkeanas y liberales pueden ser útiles para avanzar en nuestra comprensión de la representación como una actuación sustantiva en nombre de otros. Las ideas expresadas por estos escritores sobre el papel del representante no sólo deberían enriquecer e ilustrar lo que ya se ha dicho sobre el papel del representante, sino que, al estar explícitamente relacionadas con la representación política, sus ideas también pueden servir para poner en contacto más directo una discusión más bien abstracta con las realidades de la vida política. Como resultado, ahora deberíamos ser capaces de resumir lo que hemos aprendido sobre el punto de vista anterior de la representación, y luego compararlo y contrastarlo con lo que ya sabemos sobre el funcionamiento de la política. La formulación del punto de vista al que hemos llegado es más o menos la siguiente: representar significa actuar en interés de los representados de una manera que responda a ellos. El representante debe actuar por iniciativa propia; sus acciones deben implicar discreción y juicio; y debe ser él quien actúe. El representado también debe ser (concebido como) capaz de actuar y juzgar de forma independiente, en lugar de ser simplemente atendido por otra persona o entidad. Es decir, a

"book" — 2022/2/5 — ¼:39 — page 83 — #83

# JUAN B. RAMÍREZ.

pesar de la posibilidad de que surja un conflicto entre el representante y los representados sobre lo que debe hacerse, ese conflicto no debe producirse normalmente. Si surge un conflicto, el representante debe actuar de manera que no se produzca un conflicto, o si se produce un conflicto, el representante debe dar una explicación. No debe estar persistentemente en desacuerdo con los deseos de los representados sin una buena razón en términos de su interés, y sin una buena explicación de por qué sus deseos no están de acuerdo con su interés. Este punto de vista, bastante complejo, sólo establece los límites exteriores de lo que será aceptable como representación en el sentido sustantivo sobre la base de la información proporcionada. Dependiendo de los puntos de vista del redactor sobre las cosas que se representan, la naturaleza de los intereses, el bienestar o los deseos, las capacidades relativas del representante y de los representados, y la naturaleza de los asuntos con los que el representante debe tratar, es posible una amplia gama de posiciones dentro de esos parámetros. El primero de estos requisitos es también el más sencillo. En los casos en los que la representación se concibe como si consistiera en abstracciones no vinculadas, la consulta de los deseos u opiniones de cualquier persona es lo menos probable que parezca una parte significativa del proceso de representación. La razón por la que Burke no creía que representar tuviera mucho que ver con consultar a los representados o con hacer lo que deseaban era que estaba hablando de la representación de intereses no vinculados -intereses con los que ninguna persona en particular estaba tan especialmente relacionada como para poder reclamar el privilegio de definir el interés- y no de la representación de intereses vinculados. Sin embargo, cuando las personas están representadas, su derecho a opinar sobre asuntos relacionados con sus intereses se vuelve relevante. En ese momento, la concepción del interés -o del bienestar, o de los deseos, o de cualquier otro término de esta naturaleza con el que esté trabajando- pasa a ser relevante para su posición, además de la suya propia. La capaci"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 84 — #84

# UNA PROPUESTA.

dad de un representante para promover los intereses de sus electores sin consultarlos aumenta en proporción directa a su percepción de los intereses (o el bienestar, o lo que sea) como algo objetivo, como algo determinable por personas distintas de las que tienen interés en promover el interés del que habla. Mientras tengan un «verdadero» interés en algo sobre lo que saben poco, el representante está justificado para perseguirlo aunque vaya en contra de sus deseos. En este sentido, la teoría de Burke es la más extrema de todas. Sin embargo, si este punto de vista se lleva demasiado lejos, habremos eliminado por completo el concepto de representación y nos quedaremos con un experto decidiendo cuestiones técnicas y cuidando de las masas ignorantes de la misma manera que un padre cuida de un hijo. Sin embargo, cuanto mayor sea el grado en que un escritor crea que el interés, los deseos y demás se definen únicamente por la persona que los siente o los tiene, más probable será que exija que un representante consulte a sus electores y actúe en respuesta a lo que éstos le soliciten. De nuevo, en el extremo, la actuación sustantiva en nombre de los demás se vuelve imposible, y el teórico se ve obligado a recurrir a otras opiniones sobre el resentimiento o a declarar que el concepto es una falacia (Pitkin, 1972).

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 85 — #85

# Partidos y agrupaciones políticas.

Los partidos son una parte inevitable —la fuente consultada usa la palabra endemic— de la vida democrática. Se encuentran en todos los continentes y en todos los países, pero su cantidad, institucionalización y organización difieren mucho según la región y el país en cuestión. El tamaño de un sistema de partidos (cuántos partidos luchan en las elecciones de forma regular) y la amplitud de un sistema de partidos (qué clivajes e identidades están politizados y cuáles no) tienen importantes implicaciones para el razonamiento normativo. En el caso de que los partidos políticos sirven como conductos para la representación de los electores ante el gobierno, la expresión de los intereses de la sociedad o su supresión a través del sistema de partidos tendrá un impacto significativo en la calidad general de la democracia (Stokes, 1999).

Para la República rúbrica constitucional en todas las democracias actuales o concepto Nación interrelacionado a expresión genuina de compromiso político, imperante en la base política sustentada en el caciquismo, o liderazgos duros, que fueron aggiornando a una nueva dinámica del surgimiento de las nuevas organizaciones políticas, reconocidas dentro de un sistema político, regulado por las leyes electorales en la conjunción de un sistema electoral. A partir de la dimensión de la fortaleza de las Normas electorales, y la legitimidad de los resultados se genera el fortalecimiento del régimen republicano.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 86 — #86

### UNA PROPUESTA.

Una sociología comparativa de la política" (Lipset S M & Rokkan S. Cleavage Structures, Party Systems, and Voter Alignments: An Introduction (Lipset S M & Rokian S, Eds.) Party Systems and Voter Alignments: Cross-National Perspectives. New York: Free Press, 1967. p. 1-64. [Reprinted in: Lipset S M, n.d.) es defendida por una de las partes en la disputa sobre los determinantes de la estructura y el tamaño de los sistemas de partidos; un análisis institucional es defendido por la parte opuesta en el debate. En lo que respecta a los sistemas de partidos, el componente de la sociología política intenta explicar las variaciones en los sistemas de partidos por la forma de los clivajes sociales subvacentes (Grumm, 1958, Lipset S M & Rokkan S. Cleavage Structures, Party Systems, and Voter Alignments: An Introduction (Lipset S M & Rokian S, Eds.) Party Systems and Voter Alignments: Cross-National Perspectives. New York: Free Press, 1967. p. 1-64. [Reprinted in: Lipset S M, n.d., Rokkan, 1970, Nohlen 1981, Beyme 1985, Solari 1986). Según Lipset y Rokkan (1967), el sistema de partidos que se desarrolló en los países europeos fue el resultado de las alianzas formadas a raíz de grandes acontecimientos históricos como la Reforma, el establecimiento de los Estados-nación y la Revolución Industrial. A pesar de que el método sociológico se presenta a veces como un método que no tiene en cuenta el impacto de las leyes electorales en los sistemas de partidos, a menudo reconoce la influencia de las instituciones en los sistemas de partidos. Según Lipset y Rokkan, por ejemplo, las reglas del juego electoral (1967) son extremadamente importantes, y dan algunos pasos tentativos para explicar cómo estas reglas surgen de las divisiones sociales preexistentes. Los estudios recientes han permitido que este esfuerzo avance aún más. Boix, 1999, un pensador de la acción estratégica, argumenta por qué los sistemas mayoritarios frente a los proporcionales fueron elegidos en los países europeos en un momento en que los trabajadores estaban ganando derechos políticos y los partidos socialistas estaban surgiendo. Los votantes y los partidos políticos liberales se enfren"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 87 — #87

# JUAN B. RAMÍREZ.

taron a la cuestión de cómo mantener el control de la legislatura. Si uno de los partidos liberales preexistentes derrotaba al otro en unas elecciones, ese partido podría servir de centro de atención para los votantes liberales, y la regla de la mayoría seguiría siendo atractiva. Si dos partidos liberales establecidos tuvieran tendencia a repartirse el voto de forma equitativa, los dirigentes liberales preferirían pasar a un sistema proporcional para garantizar que la representación liberal continuará en el futuro.

El análisis de Boix (1999) es un avance bienvenido en una sociología comparativa de la política que hasta ahora había estado ausente en el estudio de la agencia política. El origen y la durabilidad de un conjunto de clivajes sobre otro nunca han sido explicados adecuadamente por los sociólogos comparativos, que no han conseguido dar explicaciones satisfactorias. La idea de que algunos clivajes sociales eran simplemente más centrales que otros ignora una plétora de pruebas de la no movilización de divisiones que, desde una posición lógica o histórica, bien podrían haberse movilizado en primer lugar (véase Hegemony and Culture, n.d.hege). Es habitual que los sociólogos comparativos intenten explicar por qué se manifiesta una u otra división en el sistema de partidos estableciendo conexiones entre alianzas y divisiones pasadas. Sin embargo, este enfoque no tiene en cuenta la volatilidad de los sistemas de partidos y el declive de los mismos que ha afectado a muchas democracias. Kalyvas (2018) demuestra que las diferencias basadas en la religión, por ejemplo, no son permanentes, sino que pueden reaparecer de un periodo a otro, teniendo un impacto significativo en los sistemas de partidos políticos en el proceso. Sostiene que el anticlericalismo liberal de finales del siglo XIX empujó a la Iglesia a adoptar métodos de autodefensa, con la consecuencia imprevista del desarrollo de los partidos demócrata-cristianos, que no era la intención de la Iglesia en aquel momento. La agencia seguirá existiendo mientras lo haga, y hay po"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 88 — #88

### UNA PROPUESTA.

cas razones para esperar que los sistemas de partidos permanezcan inmutables.

El institucionalismo ha surgido como una contra-narrativa de la sociología comparativa de los sistemas políticos en las últimas décadas. A pesar de ello, como veremos, los institucionalistas responden mejor a la pregunta «¿Cuántos partidos?» que a la de «¿Qué tipo de partidos?». Los escritos de Duverger sobre el institucionalismo fueron el inicio del movimiento (1951, 1966). «La ley de Duverg» afirma que los distritos uninominales en los que se requiere una pluralidad simple para obtener un escaño dan lugar a sistemas bipartidistas a nivel del distrito electoral en el que se encuentra el distrito. Dado que los votantes no desperdiciarían sus votos en partidos con pocas posibilidades de obtener representación, Duverger razonó que aquellos que no consiguierían reunir votos se frustrarían y desmantelarían sus respectivos partidos políticos. Cuando se trata de distritos plurinominales en los que los escaños se asignan mediante representación proporcional, Leys (1959) y Sartori (1968) aplicaron el mismo razonamiento que para los distritos uninominales. Dependiendo del número de escaños en los distritos y del número mínimo de votos necesarios para conseguir cualquier representación legislativa, la representación proporcional podría dar lugar a sistemas con tres o más partidos políticos.

Además de los descubrimientos de Duverger, un importante cuerpo de literatura los ha desarrollado y perfeccionado (véase, por ejemplo, Leys 1959, Wildavsky 1959, Sartori 1968, 1976, Gibbard 1973, Satterthwaite 1975, Riker 1982, Lijphart 1994). Desde Duverger, el avance más significativo en este campo ha sido Making Votes Count (1997) de Cox. Como parte de un debate más amplio sobre el voto estratégico, Cox demuestra que la ley de Duverger debe considerarse como la imposición de un límite superior al número de partidos polí-

"book" — 2022/2/5 — ¼:39 — page 89 — #89

# JUAN B. RAMÍREZ.

ticos en unas elecciones determinadas. Cox concluye que las reglas electorales interactúan con la «diversidad social» para determinar el número efectivo de partidos en un sistema tras realizar un análisis del impacto de diferentes reglas electorales (mayoría simple uninominal, uninominal con segunda vuelta y varios tipos de representación proporcional). La variedad social de la historia se introduce a través de la conexión entre los sistemas de partidos de distrito y los sistemas de partidos nacionales. Tomemos, por ejemplo, los distritos uninominales con regla de mayoría simple. Aunque la fórmula de Duverger promueve el bipartidismo en determinados distritos, no está claro por qué el sistema nacional de partidos debería replicar esta estructura bipartidista similar. Según Cox ( (Cox, 1997)), «algún grupo preexistente, que ya es de alcance o perspectiva nacional, busca realizar una tarea que requiere la asistencia de un gran número de legisladores o candidatos legislativos; este grupo busca inducir a los aspirantes a legisladores de muchos distritos diferentes a participar en una organización más grande». Las organizaciones sindicales, las sectas religiosas, los grupos étnicos y los intereses regionales son ejemplos de grupos establecidos que podrían ser el objetivo. No existe ninguna correlación entre la prominencia de un grupo y la de otro en términos de normas electorales. De acuerdo con los resultados de Rethinking Duverger's Law: Predicting the Effective Number of Parties in Plurality and PR Systems - Parties Minus Issues Equals One\* - TAAGEPERA - 1985 - European Journal of Political Research - Wiley Online Library, n.d., Powell (1982) y Ordeshook & Shvetsova, (1994), la conclusión de que la magnitud de los distritos a nivel local, determinada por las reglas electorales, pone un límite superior al número de partidos efectivos; este efecto institucional interactúa entonces con la heterogeneidad social para producir el número efectivo de partidos está respaldado por los resultados empíricos. En definitiva, el institucionalismo hace necesario el estudio de la sociología comparada para ofrecer una explicación completa de los sistemas

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 90 — #90

### UNA PROPUESTA.

de partidos. La sociología comparada nunca ha sido tan relevante o estratégicamente sensible como lo es hoy, gracias al trabajo de Boix y Kalyvas.

Hoy en día, más personas que nunca viven en sociedades democráticas en todo el mundo. Ahora es más importante que nunca comprender mejor cómo funciona la democracia y evaluar en qué medida cumple las funciones que se le han encomendado, como la capacidad de respuesta, la representación, la responsabilidad y la realización del bien público. Una queja común entre los observadores de la plétora de nuevas democracias que están surgiendo en todo el mundo (pero que no son en absoluto las únicas) es que las democracias son ineficaces en el desempeño de estas funciones de gobierno. A menudo, culpan a los partidos políticos de su ineficacia (véase, por ejemplo, Mainwaring y Scully, 1994).

Estos autores insisten sobre la institucionalización de los partidos políticos. Señalan que los únicos cuatro países de América Latina en los que los partidos tradicionales del siglo XIX siguieron siendo la columna vertebral del sistema de partidos hasta bien entrado el siglo XX, junto con Chile y Uruguay. Uruguay y Colombia tienen los sistemas de partidos democráticos más antiguos de la región, junto con Chile y Uruguay. En ambos países, las identidades partidistas son fuertes, incluso teniendo en cuenta el hecho de que históricamente ha habido poca distancia ideológica y política entre los dos partidos políticos tradicionales. Ambos países han tenido uno de los sistemas de partidos más estables del Tercer Mundo. Sin embargo, a pesar de que los partidos políticos son extremadamente importantes en ambos países, los partidos en Uruguay y Colombia no están tan cohesionados y centralizados como los de Venezuela y Costa Rica. Tanto en Uruguay como en Colombia, los partidos políticos están muy fragmentados, con facciones que presentan sus propias listas

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 91 — #91

# JUAN B. RAMÍREZ.

de candidatos a las elecciones generales. Las facciones específicas reciben más votos que los candidatos individuales (como en Brasil o Chile), o una lista de partido cerrada recibe más votos que una lista de partido abierta (como en Venezuela, Costa Rica o Argentina). Aunque los partidos tradicionales siguen obteniendo el apoyo de la mayoría de los votantes en ambos países, su dominio está siendo desafiado por el ascenso de los partidos de izquierda. Mientras que las organizaciones de partidos de Uruguay siguen demostrando un alto grado de adaptabilidad, las de Colombia parecen estar debilitadas y han visto mermada su eficacia en las últimas décadas. Argentina es el ejemplo menos definido de sistema de partidos institucionalizado. Los partidos políticos argentinos tienen un profundo arraigo en la sociedad del país, a pesar de que los vínculos se deterioraron en la década de 1980. Los dos principales partidos, el Peronista y el Radical, han mantenido sus posiciones como partidos dominantes durante casi medio siglo, lo que indica un alto grado de estabilidad en la naturaleza de la rivalidad partidista. Además, las elecciones se han convertido en la vía legítima de acceso a los cargos públicos por primera vez desde 1930, al haberse establecido en 1983. Debido a la creciente importancia de las elecciones desde 1983, la fuerza de las preferencias partidistas, los vínculos moderadamente fuertes que existen entre los partidos y los grupos organizados, y la razonable estabilidad de los patrones electorales, hemos clasificado a Argentina como un país con sistemas de partidos institucionalizados. Sin embargo, a pesar de las fuertes identidades partidarias, el sistema ha demostrado ser inadecuado en términos de organización y canalización de los conflictos políticos en el pasado. 19 El partido peronista tiene una base institucional inestable. Durante décadas, los partidos políticos asociados al peronismo fueron poco más que una expresión de la voluntad personal de Juan Perón, e incluso hoy, dos décadas después de su muerte, el partido sigue dominado por una sola personalidad: El propio Juan Perón (entonces Carlos Menem). En las

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 92 — #92

### UNA PROPUESTA.

elecciones presidenciales de 1989, las personalidades individuales eclipsaron a las organizaciones del partido, y grandes y poderosos grupos de interés (como los sindicatos y el capital rural y urbano) se infiltraron en el partido y en su maquinaria por segunda vez en otros tantos ciclos electorales. Los dos partidos principales, en particular el peronista, se han referido con frecuencia a sí mismos como movimientos más que como partidos políticos, o como encarnaciones no institucionalizadas de toda la nación más que como organizaciones destinadas a ganar los votos de los ciudadanos en unas elecciones competitivas contra otros candidatos legítimos al poder.

Por el contrario, cuando los observadores observan un fortalecimiento de los partidos políticos en las nuevas democracias, esperan que la representación y la capacidad de respuesta se fortalezcan de forma similar (véase, por ejemplo, Dix 1992), que observan de forma aislada, las líneas de división histórica de la política latinoamericana y hallan que parecen ser más o menos paralelas a las de la política europea, aunque con importantes desfases temporales: el centro frente a la periferia, el Estado secularizador frente a la Iglesia, la élite terrateniente frente a los intereses comerciales e industriales y, finalmente, siguiendo la estela de todas estas otras luchas, la lucha de clases de los trabajadores frente a sus empleadores Las divisiones políticas en América Latina tendieron a ser principalmente las de conservadores contra liberales durante gran parte del siglo XIX y hasta el siglo XX en muchos casos, aunque en algunos lugares recibieron otros nombres. También mostraron una marcada propensión al faccionalismo y la fragmentación, que a menudo se centraba en torno a individuos, familias o regiones concretas en muchos casos. Históricamente, los partidos conservadores han tendido a reflejar los intereses y las actitudes de quienes están a favor de un gobierno central fuerte, la protección de la Iglesia católica, incluidas sus prerrogativas sociales y económicas, y la protección de los intereses de

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 93 — #93

# JUAN B. RAMÍREZ.

los terratenientes tradicionales y los pequeños agricultores. El federalismo y la desestructuración de la iglesia, así como la protección de los intereses comerciales, que a menudo incluía la defensa del libre comercio, eran algunas de las posiciones defendidas por los liberales.

En contraste con el modelo europeo, las dimensiones étnica, cultural e interreligiosa de la política estaban ausentes en gran parte del mundo occidental, mientras que estaban presentes en gran parte del resto del mundo. En consecuencia, si bien las luchas entre el centro y la periferia dieron lugar a una guerra civil casi endémica en algunos lugares (Argentina y Colombia, por ejemplo), no conllevan conflictos entre culturas nacionales y provinciales o subnacionales con lenguas o actitudes religiosas diferentes, como ocurrió, por ejemplo, en Noruega, Francia, España, Bélgica y Canadá, entre otros lugares. Además, en el caso de América Latina, nunca hubo un conflicto por la iglesia entre diferentes religiones. Al igual que en el sur de Europa, las cuestiones se referían al control eclesiástico sobre la educación, el registro de nacimientos y defunciones y la propiedad de la tierra, y los liberales abogaban en general por la apertura de las propiedades eclesiásticas vinculadas al funcionamiento de las fuerzas del mercado, entre otras cosas. Sin embargo, hay una consideración más significativa para entender los sistemas de partidos latinoamericanos contemporáneos y sus diferencias con los patrones occidentales que debe tenerse en cuenta. Dado que los sistemas de partidos occidentales han evolucionado de forma más o menos incremental, añadiendo al sistema existente partidos fundados en nuevos «clivajes» destacados a lo largo del tiempo, dejando de lado a los partidos fundados en las divisiones o bloques destacados anteriormente, reduciéndose a un estatus de partido menor, o interactuando con ellos de forma compleja, esto sólo ha ocurrido en América Latina en algunas ocasiones en la historia reciente.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 94 — #94

### UNA PROPUESTA.

Desde el momento del golpe militar de septiembre de 1973 hasta el momento de su suspensión efectiva, el sistema de partidos de Chile siguió de cerca el patrón clásico de la Europa continental.

El actual partido gobernante en Argentina, la Unión Cívica Radical (UCR), puede remontar sus orígenes a la década de 1890, así como a Estados Unidos. Ecuador y Panamá también han mostrado signos de continuidad evolutiva, aunque de forma mucho más tímida que otros países. Los partidos tradicionales fracturados o prácticamente inexistentes de estos países, así como la volatilidad de los partidos más nuevos, han tendido a desdibujar los patrones característicos de Chile y Argentina, en los que los nuevos partidos se introdujeron en el sistema como respuesta a las nuevas clases movilizadas. En efecto, sus actuales alineaciones partidistas representan la formación de nuevos sistemas de partidos.

Aunque la gran mayoría de los sistemas de partidos de América Latina han evolucionado con el tiempo, no han seguido el tipo de patrón evolutivo que es común en Occidente. Así, los partidos políticos y los sistemas de partidos de tal vez una docena de países latinoamericanos han surgido más o menos de la nada, generalmente tras una revolución o un largo período de gobierno dictatorial, con pocos vínculos discernibles con el pasado prerrevolucionario o predictatorial. Este patrón, que podría denominarse «discontinu.», puede explicarse de la siguiente manera: La gran mayoría de los partidos políticos conservadores y liberales tradicionales simplemente han desaparecido, sin dejar descendientes visibles.

Sin duda, es difícil desprenderse de la idea de que, a medida que aumenta el número de partidos políticos, la democracia se consolida. Sin embargo, es posible que los partidos políticos sean marcadores de la democracia, expresiones inevitables de su progreso, sin que estén

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 95 — #95

# JUAN B. RAMÍREZ.

relacionados causalmente con todo lo que se supone que es positivo de la democracia. Si algo nos ha enseñado el anterior paseo por la teoría democrática empírica es que la relación entre los partidos políticos y la capacidad de respuesta de los gobiernos elegidos no está nada clara. En cierto modo, los modelos de partidos políticos actuales sirven para reafirmar las preocupaciones de los primeros teóricos de que los partidos políticos intercedan entre los gobiernos elegidos y la consecución del bien público. La concepción original de los partidos políticos era que eran parciales y estaban ligados a las emociones y prejuicios de la opinión pública local; en algunas concepciones recientes, los partidos son parciales a su propia concepción del bien y no están ligados a la opinión pública. La existencia de partidos políticos es inevitable en una sociedad democrática, y esto es innegable. Hasta qué punto los partidos políticos han contribuido a la naturaleza de la democracia moderna, o si son una mala hierba en su jardín, sigue siendo una cuestión para la que la investigación en ciencias sociales aún no ha dado una respuesta satisfactoria.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 96 — #96

Una propuesta.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 97 — #97

# Solicitudes de Intervención a Municipalidades Aprobadas y Denegadas desde 2005 hasta 2021.

El gráfico muestra en números crudos (raw) el crecimiento de las solicitudes de intervención de las municipalidades a través de los años. Resulta obvio que es una herramienta de uso cada vez más común. Habrá muy poca posibilidad de que entre el 2005 y el 2020 hayan empeorado tanto las dirigencias, y sí que hayan aprendido a desnaturalizar el uso de un instrumento constitucional. La pandemia cortó lo que podría haber sido una curva exponencial iniciada en el 2018. Ahora estamos volviendo a la normalidad.

Como se puede notar en él, no todos los pedidos son aprobados, ni todas las defensas son atendidas o los ensayos defensivos que realizan los intendentes y asesores en su recorrido por las distintas oficinas de la Cámara de Diputados. Ya hemos explicado que los dictámenes que se llevan al plenario de la Cámara de Diputados, por la comisión especial conformada para el estudio de cada uno de los expedientes de intervención, son de corte político. Estas comisiones raramente analizan los pareceres técnicos o administrativos; la presión, de índole político o mediático, sin embargo, en los últimos años ha crecido, casi como en uno de esos modelos matemáticos en donde una pequeña perturbación, digamos un pequeño municipio de pequeña infraestructura y presupuesto discreto que en principio no tendría

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 98 — #98

# UNA PROPUESTA.

manera de llamar mayormente la atención, arrastra trás de sí a otro, regido por un signo distinto, que a su vez arrastra tras sí a otro de signo distinto otra vez, y así una vez y otra, hasta crear la mariposa del caos, en un ir y venir de apuestas cada vez más grandes en torno al Gran Juego.

He aquí un sencillo índice elaborado simplemente simplificando ambos datos de signos distintos, los aprobados y los no aprobados. Son los mismos datos de la tabla anterior pero en ella se ven con mayor claridad la manera en que ha recibido los pedidos de intervención y su conjunción con los períodos electorales. Luego la ola se levanta cada vez con mayor fuerza porque aquello que no se ha logrado con las urnas aún puede lograrse por otros medios.

Tal cual hemos señalado en varios momentos de nuestro trabajo, este es el principal problema, la visión de la oportunidad de tomar el poder. Y el político no es un jurisconsulto ni un filósofo, es un hombre dado a hacer cosas antes que pensar en ellas, por lo que si ve la oportunidad simplemente lo hará. No abogamos acá porque los políticos sean irreflexivos, al contrario: la sensatez es una garantía del poder. Pero es bueno también convenir que un político no se pondrá a cavilar eternamente acerca de si la acción es mejor que la no acción.

Al sumar los valores obtenemos el gráfico que antecede. En principio no nos aporta más datos que los anteriores, pero nos será útil para suputar algunos guarismos estadísticos que nos de una idea del peso de estas solicitudes a través del tiempo.

La media aritmética = 4,8 La variación estándar = 4,5

Naturalmente esa ratio de SD se explica por sí misma si miramos de nuevo los gráficos. El fenómeno se ha intensificado en los últimos "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 99 — #99

JUAN B. RAMÍREZ.

años luego de haber estado dormido por algún tiempo. Los datos tomados están muy dispersos.

Resultados de las Encuestas.

El público objetivo de una organización, los clientes, los empleados, etc., son ejemplos de grupos a partir de los cuales se realizan encuestas; esta población o universo de personas se denomina población o universo.

Es habitual utilizar la técnica de muestreo, que consiste en determinar un número de personas representativo de la población o universo a investigar; este número representativo de personas se denomina muestra en el contexto de la investigación.

En lugar de encuestar a toda la población o universo, se puede recoger una muestra y encuestar al número de personas que representa.

Al realizar una encuesta, es habitual reunirse con los individuos en persona, como en centros comerciales, cerca de la sede de una empresa o de un competidor, o por teléfono, por correo o por Internet (por ejemplo, a través de una página web o por correo electrónico)(Hernández et al., 2010).

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 100 — #100

Una propuesta.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 101 — #101

# Los Gobiernos locales.

El concepto de comunidad se asocia con el emblema de la fraternidad, ya que simboliza un vínculo más estrecho entre los individuos. Por lo tanto no es sino esperable la alta respuesta positiva en ese sentido, el cual se visualiza en el siguiente cuadro.

P: ¿Son importantes los Gobiernos Municipales? Existe un consenso pues en cuanto que los municipios son importantes y ello seguramente por una miríada de razones. ¿Son importantes los gobiernos locales?

Fa fa Fr Fra % %a No son importantes 5 5 0.03 0.03 2.84 2.84 [2] 1 6 0.01 0.03 0.57 3.41 [3] 25 31 0.14 0.18 14.20 17.61 [4] 45 76 0.26 0.43 25.57 43.18 Son imprescindibles.

100 176 0.57 1.00 56.82 100.00

176

Fuente: Investigación propia

2. Prestación de servicios públicos.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 102 — #102

# UNA PROPUESTA.

La idea de que algunos servicios deben estar al alcance de todos, independientemente de su situación económica, condición física o capacidad mental, suele representarse a través de elecciones democráticas. Que eligieran el justo medio aristotélico soporta la consciencia clara que el ciudadano tiene acerca del papel que juegan las municipalidades en cuanto a la prestación de los servicios públicos.

P: En cuanto al papel que juegan las Municipalidades en la prestación y continuidad de los servicios públicos, usted juzga a las Municipalidades: Las Municipalidades en la prestación de los servicios públicos

Fa fa Fr Fra % %a Inconvenientes.

5 5 0.03 0.03 2.84 2.84 [2] 4 9 0.02 0.05 2.27 5.11 [3] 38 47 0.22 0.27 21.59 26.70 [4] 79 126 0.45 0.72 44.89 71.59 Insustituibles.

50 176 0.28 1.00 28.41 100.00

176

Fuente: Investigación propia.

3. Impeachment vs. Democracia.

Los resultados muestran de manera variada la tensión subsistente entre la institución del impeachment y la democracia. Estos resultados no son nada inesperados. Aquí y allá se alzan voces que señalan que en todo el mundo, la democracia se encuentra en una encrucijada. Es decir, un instrumento normativo que había sido reservado en principio para casos muy extremos, terminó aplicándose para casos que quizás no lo eran. Hemos asignado un valor a las preguntas que

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 103 — #103

JUAN B. RAMÍREZ.

van de uno a cinco y las hemos homogeneizado en lo posible. De esa manera podemos estimar algunos valores estadísticos al conjunto de respuestas. P:3 Considerada a la figura del "Juicio Político", en cuanto al papel que juegan en las democracias, usted considera que la misma: "Juicio Político", en cuanto al papel que juegan en las democracias.

Fa fa Fr Fra % %a Colisiona con la Democracia 10 10 0.06 0.06 5.71 5.71 [2] 9 19 0.05 0.11 5.14 10.86 [3] 30 49 0.17 0.28 17.14 28.00 [4] 31 80 0.18 0.46 17.71 45.71 Complementa a la Democracia 95 175 0.54 1.00 54.29 100.00

175

Fuente: Investigación propia.

4. Experiencia con los juicios políticos.

La cuestión de lo que constituye un delito punible ha sido fundamental en casi todos los procesos de impeachment y en cuanto a ello existen dos puntos de vista fundamentales. Uno que limita la causal a los delitos penales. Otro que lo lleva a considerar incluso los fracasos. De los resultados no se puede inferir, sin embargo, que en cuanto a los puntos de vistas ciudadanos ellos son mayormente democráticos en una gran amplitud. Una muy pequeña minoría piensa que ellos no son democráticos, es decir que no hacen a la experiencia de la democracia, a su usual desempeño. Los que así lo consideran no llegan a sumar el 20%.

P: A partir de su propia experiencia, usted considera que los Juicios Políticos son:

Los Juicios Políticos son:

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 104 — #104

UNA PROPUESTA.

Fa fa Fr Fra % %a No Democráticos 14 14 0.08 0.08 8.00 8.00 [2] 16 30 0.09 0.17 9.14 17.14 [3] 26 56 0.15 0.32 14.86 32.00 [4] 28 84 0.16 0.48 16.00 48.00 Democráticos.

91 175 0.52 1.00 52.00 100.00

175 Fuente: Investigación propia.

5. Experiencia con la ley de Intervención.

Tal cual dijimos anteriormente la experiencia con los impeachment es positiva mayormente y aún más la experiencia puntual con la ley que regula la intervención de las municipalidades...

P: ¿Cómo juzga la legitimidad de la implementación de los mecanismos de la Ley Nº 317 "Que Reglamenta a Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales"?

Congruentemente con lo anterior de nuevo tenemos que la ciudadanía confía mucho en el proceso de impeachment.

Legitimidad de la implementación de los mecanismos de la Ley  $N^{\circ}$  317.

Fa fa Fr Fra % %a Ilegítimo 9 9 0.05 0.05 5.17 5.17 [2] 6 15 0.03 0.09 3.45 8.62 [3] 29 44 0.17 0.25 16.67 25.29 [4] 47 91 0.27 0.52 27.01 52.30 Legítimo 83 174 0.48 1.00 47.70 100.00

174 Fuente: Investigación propia.

6. Impeachment y política.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 105 — #105

JUAN B. RAMÍREZ.

Este enfoque puede tomarse tanto como un instrumento de control político-institucional como una herramienta para preservar la institucionalidad al hacer uso de funcionarios que no son relevados de sus funciones.

P: En cuanto al componente político del proceso de implementación de los mecanismos de la Ley Nº 317 "Que Reglamenta a Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales", usted lo encuentra:

En concordancia con las respuestas anteriores, hallamos que, en general, se halla que no está mal el actuar político en un juicio que justamente se llama "político". El acuerdo sobre el punto es casi unánime.

Componente político del proceso de implementación de los mecanismos de la Ley Nº 317 Ilegítimo 11 11 0.06 0.06 6.43 6.43 [2] 7 18 0.04 0.11 4.09 10.53 [3] 35 53 0.20 0.31 20.47 30.99 [4] 49 102 0.29 0.60 28.65 59.65 Legítimo 69 171 0.40 1.00 40.35 100.00

171 Fuente: Investigación propia

7. Desconfianza en procesos políticos.

El declive de la confianza política en los países occidentales es probablemente un reflejo de un declive más amplio del respeto a la autoridad provocado por el desarrollo de la cultura postmaterial. Al dar por sentado su bienestar, la gente ya no necesita la protección del gobierno y empieza a cuestionar y evaluar a sus líderes en base a criterios más rigurosos. Sin embargo hasta ahora hemos visto casi un total acuerdo en cuanto a lo que respecta a la legitimidad de los impeachment desde diversos puntos de vista. Al parecer el

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 106 — #106

UNA PROPUESTA.

trueque político, como dejamos entrever en algún lugar, no es algo necesariamente mal visto si persigue una articulación efectiva del poder.

P: ¿Cuál es la probabilidad que considera en cuanto a los posibles trueques políticos en torno a la intervención a los gobiernos municipales?

Posibilidad de trueques en la implementación de la Ley Nº 317

Fa fa Fr Fra % %a Imposible 8 8 0.05 0.05 4.76 4.76 [2] 5 13 0.03 0.08 2.98 7.74 [3] 28 41 0.17 0.24 16.67 24.40 [4] 43 84 0.26 0.50 25.60 50.00 Es un hecho 84 168 0.50 1.00 50.00 100.00

168 Fuente: Investigación propia.

8. Impacto.

Evaluar el impacto es una pregunta altamente subjetiva. Cada cual lo ha entendido seguramente desde el lugar que le ha tocado ocupar dentro del drama que ha visto o del que ha participado. Sin embargo, no por eso las respuestas a este cuestionamiento deja de tener su importancia. Las respuestas arrojan el siguiente gráfico.

P: ¿Cuál es el impacto de la implementación de los mecanismos de la Ley Nº. 317 «Que Reglamenta a Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales» en la ciudadanía afectada? Es decir, mayormente, y sin necesidad de un desglose más sofisticado, se puede deducir que en general estas intervenciones no tienen impacto en la ciudadanía, ya sea en lo que se refiere a servicios o en cualquier otro aspecto. O al menos así lo percibe la misma ciudadanía.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 107 — #107

JUAN B. RAMÍREZ.

Impacto de la implementación de los mecanismos de la Ley Nº 317.

Fa fa Fr Fra % %a Nulo Impacto 45 45 0.31 0.31 30.82 30.82 [2] 40 85 0.27 0.58 27.40 58.22 [3] 61 146 0.42 1.00 41.78 100.00 [4] 0 146 0.00 1.00 0.00 100.00 Total Impacto 0 146 0.00 1.00 0.00 100.00

146 Fuente: Investigación propia.

9. Los procesos de destitución en cuanto a sus costes.

Los procesos de destitución erogan altos costos. De hecho, cualquier suceso que perturbe el normal desarrollo de cualquier institución conlleva consecuencias imprevisibles cuyos costos nunca se pueden estimar. Los encuestados han percibido mayormente ellos de la manera en que se refleja en el cuadro que sigue.

P: En general, la implementación de los mecanismos de la Ley Nº. 317 "Que Reglamenta a Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales" tiene para los Municipios, en cuanto a gastos.

Costos del impeachment.

Fa fa Fr Fra % %a Bajo Costo Económico 4 4 0.03 0.03 2.60 2.60 [2] 58 8 0.38 0.40 37.66 40.26 [3] 49 57 0.32 0.72 31.82 72.08 [4] 43 100 0.28 1.00 27.92 100.00 Alto Costo Economico 0 100 0.00 1.00 0.00 100.00

154 Fuente: Investigación propia.

10. La posibilidad de la elección de un viceintendente.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 108 — #108

# UNA PROPUESTA.

A nadie le gusta la idea de hacer crecer el Estado. Tal vez esta pregunta debería haber llegado el agregado que forma parte de la idea central de esta tesis. Sin embargo, no. Así tal cual, ha servido mejor para mostrar cuan importante es la variedad que ofrece la misma, su propiedad. La respuesta ha sido ligeramente varia. La hemos ordenado interpretadas en la medida de lo posible.

P: La elección de un Intendente Municipal y de un Vice-Intendente Municipal será similar a la de los parlamentarios suplentes. Es fácil de observar que la gente está más de acuerdo que en desacuerdo. Aún así y como dijimos al comienzo, no hay que perder de vista ese importante 43 % que se muestra muy en desacuerdo.

La elección del Intendente Municipal y de un Vice-Intendente Municipal será similar a la de los parlamentarios suplentes.

Fa fa Fr Fra % %a Muy en Desacuerdo 44 44 0.25 0.25 25.29 25.29 [2] 17 88 0.10 0.35 9.77 35.06 [3] 20 108 0.11 0.47 11.49 46.55 [4] 26 134 0.15 0.61 14.94 61.49 Muy de Acuerdo 67 201 0.39 1.00 38.51 100.00

174 Fuente: Investigación propia.

11. Designación Muy pocas respuestas negativas en torno al tópico, se nota en el gráfico, existe tendencia positiva en torno.

¿Qué buscamos con el impeachment? En principio sólo remover a un mal administrador. No se está buscando torcer la voluntad popular en ningún sentido ni extender sobre el mismo algún sentido de vendetta.

P: ¿Considera razonable que el Intendente designe a alguien de su confianza y que sea miembro del mismo partido político para que "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 109 — #109

JUAN B. RAMÍREZ.

ejerza la Jefatura de Gabinete mientras está pendiente la sustitución del mismo?

Designación por el Intendente de un sucesor de su mismo equipo.

Fa fa Fr Fra % %a Muy en desacuerdo 14 14 0.10 0.10 10.37 10.37 [2] 23 28 0.17 0.27 17.04 27.41 [3] 25 53 0.19 0.46 18.52 45.93 [4] 73 126 0.54 1.00 54.07 100.00 Muy de Acuerdo 0 126 0.00 1.00 0.00 100.00

135

Fuente: Investigación propia.

12. Partidos Políticos y Democracias.

Algunas personas creen que los partidos políticos son hoy más débiles que en el pasado, pero esta opinión no es universal. Debido a la extrema polarización actual, muchas personas son más leales a su propio partido político, y la supresión de votantes y los esfuerzos de movilización dirigidos por los partidos políticos dan a los líderes de los partidos una mayor influencia que nunca. Sin embargo, he aquí los resultados de una pregunta controversial.

Los partidos políticos son consustanciales a la Democracia.

Fa fa Fr Fra % %a Muy en desacuerdo 8 8 0.05 0.05 5.00 5.00 [2] 27 16 0.17 0.22 16.88 21.88 [3] 45 61 0.28 0.50 28.13 50.00 [4] 80 141 0.50 1.00 50.00 100.00 Muy de Acuerdo 0 141 0.00 1.00 0.00 100.00

160

Fuente: Investigación propia.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 110 — #110

UNA PROPUESTA.

## 11. Participación ciudadana.

Hemos visto una participación ciudadana inusual en las últimas elecciones municipales, por lo tanto son de extrañar las respuestas dadas en cuanto al tópico. Sin embargo este suele ser un punto débil en toda democracia. La democracia requiere participación: Un sistema democrático formal no garantiza por sí solo el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos.

P: ¿Qué calidad puede asignar a la participación ciudadana en las votaciones? No hace falta realizar ningún tipo de cálculo para notar que las respuestas tienden a ser negativas en cuanto a la participación ciudadana.

Los partidos políticos son consustanciales a la Democracia.

Fa fa Fr Fra % %a Muy en desacuerdo 8 8 0.05 0.05 5.00 5.00 [2] 27 16 0.17 0.22 16.88 21.88 [3] 45 61 0.28 0.50 28.13 50.00 [4] 80 141 0.50 1.00 50.00 100.00 Muy de Acuerdo 0 141 0.00 1.00 0.00 100.00

160

Fuente: Investigación propia.

# 14. Municipalidad Vs. Gobierno Central.

No se observa mayormente ninguna percepción positiva en este sentido. Parecería que dado que nuestro país tiene una organización política distinta a la de sus vecinos la fricción sería menos notoria. Los resultados en cuanto a este punto son más bien tirando a malas, la percepción de estas relaciones son notoriamente males y una gran cantidad de persona lo califica con un extremo que no usan en

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 111 — #111

JUAN B. RAMÍREZ.

ninguna otra respuesta: pésima.

P: ¿Cuál es su percepción en torno a las relaciones de las Municipalidades con el Gobierno Central?

Relaciones Municipio y Gobierno Central

Fa fa Fr Fra % %a Pésima 41 41 0.32 0.32 32.03 32.03 [2] 60 82 0.47 0.79 46.88 78.91 [3] 21 103 0.16 0.95 16.41 95.31 [4] 6 109 0.05 1.00 4.69 100.00 Excelente 0 109 0.00 1.00 0.00 100.00

128

Fuente: Investigación propia.

15. Organización de los municipios.

La percepción de que los municipios son organizaciones desorganizadas parece ser unívoca. No hay que tomar estas respuestas como un real indicador de que lo son. Quizás si una pregunta 16 fuera sobre la organización del Estado Central corriera la misma suerte. Comprender las respuestas en los siguientes cuadros. P: La organización de los Municipios es, mayormente:

Organización de los municipios.

Fa fa Fr Fra % %a Muy desordenada 36 36 0.27 0.27 27.27 27.27 [2] 67 103 0.51 0.78 50.76 78.03 [3] 20 123 0.15 0.93 15.15 93.18 [4] 9 132 0.07 1.00 6.82 100.00 Muy organizada 0 132 0.00 1.00 0.00 100.00

132

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 112 — #112

UNA PROPUESTA.

Fuente: Investigación propia.

Entrevistas.

Mandato.

En general los entrevistados se mostraron contestes en cuanto a la idea que tienen los mismos del mandato. Más de uno conocía a fondo la cuestión y alguno incluso apuntó que muchas palabras, quizás la mayoría, no están determinadas y que dependen, según unos, del uso que se les de y según otros del significado que tengan, de la carga de información que transmitan; pero que el problema era sólo la punta del iceberg de cientos de problemas lingüísticos que cabría por el momento dejarlos en su sitio.

Un poco a la manera de Humpty-Dumpty y Alicia en «Through the Looking-Glass» en donde el personaje insiste en llamar a las cosas por un nombre distinto del que tienen y en donde la protagonista le corrige diciendo que tienen otro. Como siempre, la discusión se polariza, el uno dice que tiene derecho a llamar a las cosas como desee, la otra a que cada cosa tiene un nombre. «Lo importante es saber el significado de cada palabra» , dice. «Lo importante es saber quién manda» , le responden. En esta discusión, como vemos, el significado social le gana al significado semántico.

De cualquier manera todos tenían una clara conciencia de qué es lo que quería decirse cuando se decía representación en el aspecto político y que este difería un tanto de la representación en el entorno jurídico, aunque conservaba alguno de sus aspectos.

Pero entonces empezaban las pequeñas grandes divergencias. En primer lugar en la accountability. Muchos mencionaron que la ma"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 113 — #113

### JUAN B. RAMÍREZ.

quinaria judicial ha usado de un artículo que pena la mera administración deficiente para atacar a muchos titulares de ejecutivos municipales y que la administración deficiente, sin más, no podría servir para ello. Se entiende como administración deficiente en estos casos la que no ha obtenido los resultados esperados aunque el actor haya puesto el control necesario en ella. Como Dhal, como otros autores, tambień consideraron que hay sectores que no están suficientemente representados, y que esta circunstancia constituía uno de los desafíos más importantes de la democracia de solución casi imposible en corto tiempo ya que nuestra democracia en particular debería crecer mucho más para llegar a proponerse tal tarea, que, dicho sea de paso, ninguna democracia del mundo ha logrado solucionar.

En cuanto al mandato imperativo, el artículo referente a ello de la Constitución Nacional goza de buena salud y aceptación. Los entrevistados mayormente opinan que, aunque la unidad del partido pueda sufrir, es importante seguir asegurando ese derecho a los representantes electos con el fin de que realicen su trabajo con la menor injerencia partidaria.

Ninguno avistó problema alguno en la figura del viceintendente propuesta. Algunos, claro, reaccionaron por el lado del crecimiento del estado. No es para menos. Desde hace 200 años que se habla de achicar el estado y el estado no deja de crecer. Pero cuando se les explicó que la figura a crearse no tenía mucho que ver con las formas en que se la implementado en los países vecinos, indicaron que en ese sentido la representación no sufriría, sobre todo teniendo en cuenta de que ambos serían electos en la misma ocasión.

En cuanto a su necesidad, todos convinieron en que sería conveniente examinar y debatir su inclusión en nuestro sistema de elección

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 114 — #114

UNA PROPUESTA.

de autoridades municipales, que ya ha sido aprobado por el órgano legislativo nacional.

Aquellos entrevistados cuyos países ya lo habían implementado no reaccionaron de esta forma ciertamente sino que indicaron algunos tips en cuanto a las funciones administrativas del mismo, los cuales tuvimos que interrumpir, para explicar que en nuestro caso no tendría ninguna y agradecer sin embargo por la buena predisposición.

En Brasil existe la figura de "Vice Prefeito" o viceintendente y tiene rango constitucional, específicamente en el art. 29 "El Municipio se regirá por una ley orgánica, votada dos veces, con un intervalo mínimo de diez días, y aprobada por dos tercios de los miembros de la Cámara Municipal, que la promulgará, atendiendo los principios establecidos en esta Constitución, en la Constitución del respectivo Estado y los siguientes preceptos: 1. la elección del Prefecto, del Vice-prefecto y de los Vareadores, para un mandato de cuatro años, mediante votación directa y simultánea realizada en todo el Estado..." Por otro lado señalaron que es comprensible que, a la luz de la relación entre la base y la necesidad de recursos a asignar, creo que sería conveniente, para evitar incurrir en gastos adicionales, dirigir a los empleados de otros organismos a colaborar en el funcionamiento de la oficina respectiva.

Si las funciones y competencias están definidas de forma clara, exacta y de acuerdo con la legislación aplicable, no hay razón para pensar lo contrario.

Democracia.

La calidad de los entrevistados nos sirvió de mucho para iniciar la conversación en donde otros podrían haberla dejado. A pesar de "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 115 — #115

### JUAN B. RAMÍREZ.

que consideraron la polisemia de la palabra democracia, coincidieron, más o menos, en que es más probable que se establezca una democracia saludable cuando se combinan actitudes que favorecen el gobierno democrático con restricciones a la capacidad de los presidentes o primeros ministros para ejercer su poder político. Es decir, en principio estaban de acuerdo, al menos teóricamente, con las intervenciones. Pero cuando se articularon los problemas que estos traen coincidieron en que algún tipo de remedio habrá que darles y que justamente este es el signo de la democracia, el traer en sí las herramientas para resolver las dificultades. Coincidieron en que la mayoría de los procedimientos de impugnación han girado en torno a la cuestión de lo que constituye su materia, lo cual no deja de ser paradójico pues es como si a un reo se lo cite para averiguar si una conducta suya es o no delito y así poder castigarlo y mientras tanto ¿qué pinta él allí en la discusión? Es preferible que se restrinja los motivos a sólo los delitos penales, dijeron algunos. Existe un fuerte argumento para que el impeachment sólo se utilice en los casos más graves, como cuando se comete una causa específicamente mencionada en la Constitución o cuando se comete un delito. Cualquier duda sobre la gravedad de un delito, o sobre la conducta o los motivos del jefe de un ejecutivo, debería resolverse a su favor. Este es el precio que se paga por tener un jefe del ejecutivo verdaderamente independiente; alguien tiene que dar las órdenes. Pero asimismo todos expresaron que tal vez las causas han ido difuminando con el uso hasta ser una amenaza fantasma.

En este sentido, consideró alguno que debe iniciarse un proceso de debate que redunde en un fortalecimiento del sistema democrático de debate como consecuencia de su planteamiento en la discusión, así como en un sano objetivo de dotar de dinamismo y mayor gestión al órgano ejecutivo local.

#### UNA PROPUESTA.

En cuanto a la posibilidad de que pudiera existir algún problema a nivel constitucional, los entrevistados más bien señalaron que no existe ningún agravio a la Constitución, ni materia que incomode a nuestro texto constitucional. Es más, la Constitución habla de un cargo importantísimo el Defensor del Pueblo. Y la ley creó el cargo de ViceDefensor del Pueblo y nadie cuestiona eso como inconstitucional porque no existe ninguna. Habrá que reglamentar bien los casos y formas de sustitución. En un país, una cultura como la inglesa no haría falta. Basta con el cambio. Pero en nuestra región, no Paraguay, en la región, en todas partes, donde rige un derecho, como se dice euroatlántica, europea, francesa o española, de dar muchas vueltas, habría que ser muy específicos. Se resaltaron como virtudes fundamentales de un proyecto de esta naturaleza, primero el que es totalmente armónico y coherente con nuestra Constitución Nacional en cuanto a la soberanía popular. La soberanía reside en el pueblo que la ejerce conforme lo establece esta comunidad de leyes. Contiene una orientación clara: la protección y la garantía de la soberanía popular: que la misma no sea sometida, subordinada o manipulada por acuerdos políticos o coyunturales mayorías representativas. Y segundo, que trae una gran estabilidad política, una gran tranquilidad política. Porque cualquiera que quiera manipular, buscar generar un movimiento destituyente, como dice hoy día, etc., ya sabe quién va a ser el que va a sustituir, el viceintendente. Y de hecho en cuanto a lo del intento de juicio político hubo incluso hasta el período parlamentario influyó mucho quién era el vicepresidente y que estaba en el Senado. Influyó mucho. Así que es un tema no sólo justificado, sino necesario. Y urge. Está sucediendo ahora en municipios importantes. En los pequeños ni hablar. Pero hubo conflicto. O complot o maniobra legislativa municipal, porque no tenemos esta figura. Y por último, el obstáculo que va a encontrar. El que le van a decir que va a haber más gastos. Sin embargo, con un encuadre correcto, como el hecho de que no se le debe pagar un salario mientras no esté en

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 117 — #117

### JUAN B. RAMÍREZ.

el cargo, especialmente en el caso de despido, se podría argumentar que no es un coste innecesario. Esto es especialmente cierto en situaciones como el despido, la dimisión, la ausencia y similares. El intendente desempeña un papel fundamental en estas situaciones.

Su establecimiento sería oportuno en términos de cubrir la vacante que podría dejar el Intendente Municipal, dotándolo de un espacio adicional de representación ante la ciudadanía, sumando funciones de gestión y administración municipal encomendadas por el órgano ejecutivo municipal, vinculación con otras instituciones y poderes públicos canalizando con un adecuado seguimiento las iniciativas y actividades municipales, entre otras consideraciones.

## Representación.

Los entrevistados concordaron en que las opiniones de los ciudadanos sobre el funcionamiento de su democracia son dispares. La mayoría de los ciudadanos reconoce una crisis de la democracia cuando se produce. También concordaron que es un sistema muy difícil de medir aun cuando todos nos pongamos de acuerdo en cuál ha de ser su contenido lato. En general, los índices agregados no reflejan los cambios que se producen en el interior de un país, como cuando los ciudadanos pierden la fe en las instituciones mayoritarias, como los partidos, los parlamentos y los gobiernos, mientras mantienen un alto nivel de fe en las instituciones no mayoritarias (policía, administración, poder judicial, bancos centrales). En general los entrevistados enlazaron inmediatamente el tema de la representación con el tema de la democracia. Las palabras no tienen un significado definido nunca sino que más bien convoca una especie de nube que es su significado.

Desde mediados de la década pasada se ha producido un descenso

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 118 — #118

#### UNA PROPUESTA.

constante de la fe en los parlamentos, aunque la confianza en la policía, los tribunales constitucionales y la burocracia sigue siendo significativamente mayor que la confianza en los partidos políticos o los parlamentos.

La participación de los ciudadanos en los asuntos municipales se verá reforzada como consecuencia del dinamismo, la inmediatez y la gestión que proporciona el nuevo sistema, que reafirmará su compromiso ético, moral y profesional con el cargo.

Con respecto al caso puntual que nos ocupa la concordancia acerca de que el mismo servirá a la democracia manteniendo la decisión de las urnas casi fue unánime. Casi. Alguno arguyó que entonces es como que no cambiará nada. Cuando se le recordó que la remoción se dirige al mal administrador, o mejor, al pésimo administrador y no es una forma de acceder al poder y que quien accede al poder por esa vía debería estar más bien preocupado por las circunstancias que lo llevaron hasta allí antes que feliz y sonriente ante las cámaras, y dando grandes zancadas en la explanada como quien ha ganado algo, pues dijo que sí que eso también era cierto pero conservaba su parecer.

Varios habían vivido muy de cerca el tema electoral y los temas relacionados con el trauma que genera la destitución de intendentes en la vida pública. La primera cuestión tiene dos variantes, que es lo que la propia ley prevé: la inhabilitación derivada del orden natural de las cosas, como la muerte o la incapacidad, etc. La segunda cuestión es la que la propia ley predice: la inhabilitación resultante de la incapacidad o la muerte. Aunque no hace falta decir que las otras no tienen sus propios problemas, es incuestionable la que la intervención ha producido. Hay dos puntos a destacar sobre la intervención de los municipios. Primero, cómo se diseña dentro del

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 119 — #119

#### JUAN B. RAMÍREZ.

marco legislativo, y segundo, cómo la propia Constitución habla de un tema puramente político de mayorías que se generan primero en la Junta Municipal, ambos abordados en la intervención. También se da en el nivel Departamental, pero nos limitaremos sólo al nivel Municipal. Después de un tratamiento político del 100 por ciento en la Cámara de Diputados por una cuestión de números en la que a veces se decide la suerte de varios municipios en una sola sesión o por una cuestión política que hace a un dirigente muy emergente, de repente hay un interés de una mayoría que empuja a la destitución del intendente, a la intervención y a la posterior destitución, una vez que se ha designado al interventor o a la persona encargada de cubrir la vacante, en este caso el interventor. Ya es una cuestión de cuántas personas hay. La otra cuestión es que, como consecuencia de las últimas modificaciones de la Ley Orgánica Municipal, ahora también se exige la dimisión del intendente. Para que pueda presentarse a la reelección, que es una posibilidad según nuestro sistema electoral. En consecuencia, se presentan dos escenarios. Creo que una ley hará una contribución importante a la paz política, así como a la institucionalidad, de la cual el valor sustantivo es el análisis, el respeto al mandato popular, el respeto al voto de no pueblo en un cuerpo legislativo o en varios cuerpos legislativos, para decidir la suerte de un número importante de personas que fueron convocadas a votar en una elección municipal para elegir a su intendente es el valor sustantivo. Un entrevistado señaló que en varias ocasiones en la Ciudad de Pedro Juan Caballero se ha requerido la figura del viceintendente... El caso más emblemático fue la destitución de la intendente municipal, la Sra. Angélica Valdez, lo que dio lugar a una gran cantidad de tensión política en esa ciudad.

Partidos Políticos.

Existe un consenso general acerca de que los partidos políticos son

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 120 — #120

#### UNA PROPUESTA.

esenciales para la democracia. Todos los entrevistados expresaron, en más o en menos que sin ellos, habría caos. Como ya anunciara uno de los investigadores que hemos citado, el sistema bi partidista parece ser una formación común en las democracias.

Aquí y ella surgió el tema del concepto de institucionalización del sistema de partidos y sus consecuencias para el estudio de la política. Un sistema de partidos institucionalizado implica la estabilidad de la rivalidad partidista, la existencia de partidos con raíces más o menos estables en la sociedad, la aceptación de los partidos y las elecciones como instituciones legítimas.

En más o en menos se habló de un sistema de partidos como un conjunto de interacciones normalizadas entre partidos que compiten entre sí. Es decir que, aunque algunas reglas y regularidades de la forma en que compiten los partidos son discutidas y están sujetas a cambios, se observan generalmente, si no se reconocen universalmente. El concepto de sistema también implica que las piezas que lo componen sean continuas. Cuando el número de partidos relevantes disminuye o aumenta, un nuevo mecanismo ocupa su lugar.

Unos días antes de fallecer, el Dr. Cano Radil estuvo en directo con quien escribe estas líneas y con la clase de Derecho Electoral de la Escuela Judicial. Su concepción de institucionalización de los partidos políticos variaba de éste, ya que mencionaba que los del Paraguay eran como franquicias. Es obvio que el Dr. Cano Radil dramatizaba un poco justamente para mover a la discusión sobre tan importante punto. No nos referimos a esa clase de institucionalización con los participantes.

Otro punto que llamó la atención fue que para el Tribunal Superior de Justicia Electoral los actores son los partidos políticos... En

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 121 — #121

### JUAN B. RAMÍREZ.

lugar de las instituciones del Estado, los partidos políticos sirven para hacer participar a los ciudadanos y hacer funcionar el gobierno, pero los diputados son miembros de un órgano del Estado, el Parlamento. En este sistema, las actas electorales o las credenciales sólo se entregan a los diputados elegidos, no al partido político de referencia. La conclusión es obvia: un grupo político extraestatal no puede nombrar o destituir legítimamente a los miembros de un órgano del Estado. La gente vota a los candidatos, no a los partidos, legalmente. Al dar candidatos con una clara identificación política y —se supone preparados por el partido, éste se involucra en el proceso activando, promoviendo y facilitando la participación de los candidatos en el proceso. Los diputados y senadores, y no los partidos políticos o los grupos parlamentarios que no son miembros de la Cámara, componen el Parlamento. Esa disonancia es un tanto preocupante y es preocupación se expresó siempre que se tocó el tema de los partidos políticos.

La principal ventaja es que se acabaría la puja interna en las Juntas Municipales; además en caso de intervención de la Intendencia Municipal, en los primeros 3 años del mandato, en caso de ser destituido el intendente municipal, se tiene que llamar necesariamente a una nueva elección en el distrito respectivo.

# Resumen de datos recopilados

El método de recogida de datos es importante en la investigación porque es una estrategia o método de gestión que los investigadores utilizan para recoger los datos que necesitan para su investigación . El objetivo de la recogida de datos en la gestión de la investigación es obtener materiales, información, hechos e información fiable que pueda utilizarse en la investigación. Los métodos de recogida de datos son técnicas o métodos que pueden utilizar los investigadores

#### UNA PROPUESTA.

para la recogida de datos con el fin de gestionar los datos que recogen. Método (también conocido como técnica) designa una palabra abstracta que no se manifiesta en objetos, sino que sólo puede demostrarse mediante la demostración de su aplicación. En la gestión de la investigación, se pueden utilizar diversos métodos, como cuestionarios, observación, entrevistas, pruebas, análisis de documentos y otras técnicas, para obtener la información deseada. Dependiendo del problema que se plantee, los investigadores pueden utilizar uno o una combinación de enfoques .

El método científico es, en esencia, un sistema de gestión que incorpora tanto el razonamiento deductivo como el inductivo. Es necesario demostrar la veracidad de la formulación de la hipótesis con datos sobre el terreno si la presentación de la formulación de la hipótesis se deriva minuciosamente de un marco teórico y un marco mental deductivo antes de que pueda ser probada y aceptada o rechazada [6]. Estos datos se recogen mediante el uso de técnicas específicas conocidas como técnicas de gestión de la recogida de datos. Además, los datos se analizan y se hacen inferencias utilizando el razonamiento inductivo (Aini et al., 2018).

La información recopilada es fundamental. Las fuentes de datos alternativas son fuentes de datos de las que se pueden obtener datos en forma de alternativas. Es probable que la selección de los investigadores de las fuentes de datos alternativas repercuta en la selección de los métodos alternativos de recogida y gestión de datos. Sin embargo, a la hora de determinar el instrumento de investigación, se tienen en cuenta tanto la fuente de datos como el método de gestión de la recogida de datos que se ha seleccionado, así como la cantidad de datos que se necesita. Otros factores que deben tenerse en cuenta a la hora de seleccionar un instrumento de recogida de datos son los relacionados con los deseos del investigador, así como las limitaciones

"book" — 2022/2/5 — 4;39 — page 123 — #123

JUAN B. RAMÍREZ.

que existen en el propio investigador.

### PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2005

1 Consideración del Informe Final practicado a la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, elaborado por el Interventor Lic. Mario Reyes Cabrera, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 40 y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y Departamentales.

(Moción de Preferencia p/ dentro de 15 días formulado por el Diputado Nacional César López Benítez, en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2005) Aprobado la destitución de la Intendente.

R.H.C.D. N° 457 M.H.C.D. N° 447 N.P.H.C.D. N° 501, 502 y 504

2 Consideración del Informe Final practicado a la Municipalidad de Atyrá, Departamento Cordillera, elaborado por el Interventor, Lic. José A. Pintos Balbuena, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 180 y dictaminado por la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja, en dos dictámenes, por un lado, la destitución del Intendente Municipal, señor Juan Francisco Ferreira y por el otro, el rechazo de la destitución. También fue girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(Aplazado su estudio por 8 días, resuelto en sesión ordinaria del 21 de abril de 2005) Aprobado - se aprueba la destitución M.H.C.D.  $N^{\circ}$  462 R.H.C.D.  $N^{\circ}$  471 N.P.H.C.D.  $N^{\circ}$ s. 514, 515 y 516.

3 Consideración de la «Solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la intervención de la Municipalidad de Fernando de la Mora, Departamento Centra.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 124 — #124

#### UNA PROPILESTA.

No. 230 y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados No. 435/2005.

Aprobado - se presta el acuerdo constitucional M.H.C.D. Nº 463 R.H.C.D. Nº 472 N.P.H.C.D. N°s. \*\*\*\*

4 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE PUERTO CASADO, DEPARTAMENTO ALTO PARAGUA.» , remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje No. 240 y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados No. 445/2005.

Se presta el acuerdo para la intervención de M.H.C.D. Nº 470 R.H.C.D. Nº 478

5 Consideración de la Solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la intervención de la Municipalidad de Villeta, Departamento Central, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 238, y dictaminado por la por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 443, que aconseja, en mayoría, desestimar el Acuerdo Constitucional.

Se deniega el acuerdo para la intervención M.H.C.D. N° 472 R.H.C.D. N° 479

6 Consideración de la «Solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la intervención de la Municipalidad de Ypané, Departamento Centra.» , remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 143 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 323/2004, que aconseja, en mayoría, denegar el Acuerdo Constitucional y en minoría, prestar el Acuerdo Constitu-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 125 — #125

JUAN B. RAMÍREZ.

cional.

Se deniega el acuerdo para la intervención de M.H.C.D. Nº 478 R.H.C.D. Nº 481

7 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRA.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 233 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 438/2005, que aconseja en mayoría, prestar el Acuerdo Constitucional y en minoría, desestimar el Acuerdo Constitucional.

Denegado el Acuerdo M.H.C.D. Nº 503 Res. Cám. Nº 495

8 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO ITAPÚ.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 241 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 446/2005, que aconseja en dos dictámenes, por un lado, PRESTAR el Acuerdo Constitucional y por el otro, DENEGAR el Acuerdo Constitucional.

(Moción de Preferencia de la Diputada Nacional Rosa Esperanza Merlo, p/dentro de 15 días, resuelto en sesión ordinaria del 23 de junio de 2005) Denegado M.H.C.D. N° 530 Res. Cám. N° 503

9 Consideración de la "SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO ITAPÚA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 229 y dictaminado por la "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 126 — #126

#### UNA PROPUESTA.

Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 434/2005, que aconseja en dos dictámenes, por un lado, DENE-GAR el Acuerdo Constitucional y por el otro, PRESTAR el Acuerdo Constitucional.

(Moción de Preferencia de la Diputada Nacional Rosa Esperanza Merlo, p/dentro de 15 días, resuelto en sesión ordinaria del 23 de junio de 2005) Denegado M.H.C.D. N° 531 Res. Cám. N° 504

10 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, DEPARTAMENTO SAN PEDR.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 237 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 442/2005, que aconseja, DENEGAR el Acuerdo Constitucional.

Denegado, pasa al Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 544 Res. Cám. N° 514

11 Consideración de la "SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE UNIÓN, DEPARTAMENTO SAN PEDRO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 235, y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 440/2005, que aconseja en mayoría, PRESTAR el Acuerdo Constitucional y en minoría, DENEGAR el Acuerdo Constitucional.

Denegado, pasa al Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 545 Res. Cám. N° 516

12 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICI-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 127 — #127

JUAN B. RAMÍREZ.

PALIDAD DE JUAN E. O'LEARY, DEPARTAMENTO ALTO PARAN.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 236 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 441/2005, que aconseja, en dos dictámenes, por un lado, DENEGAR el Acuerdo Constitucional y por el otro, PRESTAR el Acuerdo Constitucional (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Raúl Eduardo Nery Huerta).

Denegado, pasa al Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 547 Res. Cám. N° 517

13 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO ALTO PARAN.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 228 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 433/2005, que aconseja en mayoría, DENEGAR el Acuerdo Constitucional y en minoría, PRESTAR el Acuerdo Constitucional (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Raúl Eduardo Nery Huerta).

Denegado, pasa al Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 548 Res. Cám. N° 518

14 Consideración de la "SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE PARAGUARI, DEPARTAMENTO PARAGUARI", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 231 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 436/2005, que aconseja, en mayoría, DENEGAR el Acuerdo Constitucional.

(Aplazado su estudio por 15 días, resuelto en sesión ordinaria del 14 de julio de 2005) Denegado el acuerdo, pasa al Poder Ejecutivo

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 128 — #128

UNA PROPUESTA.

### M.H.C.D. N° 559 Res. Cám. N° 525

15 Consideración de la "SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE TACUATÍ, DEPARTAMENTO SAN PEDRO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 227, y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 432/2005, que aconseja en dos dictámenes, por un lado, PRESTAR el Acuerdo Constitucional y por el otro, DENEGAR el Acuerdo Constitucional (Moción de Preferencia formulado por el Diputado Blas Eduardo Vera Bejarano, en sesión extraordinaria del 26 de julio de 2005).

Denegado el acuerdo, pasa al Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 563 Res. Cám. N° 530

16 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN, DEPARTAMENTO SAN PEDR.» , remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje  $N^{\circ}$  232 y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados  $N^{\circ}$  437/2005.

(Aplazado su estudio por 8 días, resuelto en sesión ordinaria del 4 de agosto de 2005).

Denegado el Acuerdo M.H.C.D. Nº 583 Res. Cám. Nº 541

## PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2006

1 Consideración del Informe Final practicado a la Municipalidad de Puerto Casado, Departamento Alto Paraguay, elaborado por el Interventor Abog. Amancio Rivas Fretes, remitido por el Poder Ejecutivo "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 129 — #129

JUAN B. RAMÍREZ.

con Mensaje Nº 400 y dictaminado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y Departamentales, que aconsejan, en mayoría, la destitución del Intendente Municipal de Puerto Casado, señor Pedro Martínez.

Destituido el Intendente M.H.C.D. Nº 801 R.C. Nº 658

2 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO PARAGUAR.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 234 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 439/2005, que aconseja, en minoría, denegar el Acuerdo Constitucional.

Aprobado al Poder Ejecutivo M.H.C.D. Nº 1068 R.C. Nº 808

## PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2007

1 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE YABEBYR.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 652 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 872/07, que aconseja en minoría, prestar el Acuerdo Constitucional (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Juan Manuel del Puerto) Aprobado, se remite al Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 1288 R.C. N° 925

## PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2008

1 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA, DEPARTAMENTO "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 130 — #130

UNA PROPUESTA.

CANINDEYÚ», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 817 y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 21/2008 (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Carlos María Soler).

Aprobado, se presta el acuerdo. M.H.C.D. Nº 50 R.C. Nº 55

2 Consideración del INFORME FINAL PRACTICADO A LA MUNI-CIPALIDAD DE YABEBYRY, DEPARTAMENTO MISIONES, ELABORA-DO POR EL INTERVENTOR DERLIS MIGUEL PAREDES L., remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 803 y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales y Departamentales y a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 8/2008.

R.C. N° 68 Aprobado M.H.C.D. N° 79

3 Consideración de la "SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 816 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 20/2008, que aconseja, en mayoría, denegar el Acuerdo Constitucional y en minoría, que aconseja prestar el Acuerdo Constitucional. A Moción del Diputado Nacional Carlos María Soler se ha remitido el Mensaje del Poder Ejecutivo N° 12/2008 a la Asesoría Jurídica de esta Honorable Cámara, para elevar un Dictamen al respecto (Aplazado su estudio por 15 días, resuelto en sesión ordinaria del 25 de setiembre del presente año).

Aprobado R.C. N° 76 M.H.C.D. N° 107

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 131 — #131

JUAN B. RAMÍREZ.

4 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, DEPARTAMENTO CENTRA.», remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 10/2008 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 64/2008, que aconseja, en mayoría, PRESTAR el Acuerdo Constitucional (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Carlos María Soler p/ el 20 de noviembre, resuelto en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2008).

Se presta el acuerdo constitucional. R.C. Nº 104 M.H.C.D. Nº 144

### PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2009

1 Consideración del INFORME FINAL PRACTICADO A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, DEPARTAMENTO CENTRAL, ELABORADO POR LA INTERVENTORA ABOG. NORMA E. VALIENTE., remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 82 y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales y Departamentales y a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados Nº 64/2008 (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Carlos María Soler). EXP. Nº D-0811610 Se resuelve destituir al Intendente R.C. Nº 203 M.H.C.D. Nº 277

2 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE YPEHU, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ» , remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 30 y dictaminado por la Comisión de Comisión Especial, creada por Resolución N° 110/08, que aconseja por un lado, prestar el Acuerdo Constitucional y por el otro, denegar el Acuerdo (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Avalos Mariño). EXP. N° D-0811954

»"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 132 — #132

UNA PROPILESTA.

No se presta el acuerdo constitucional para la intervención R.C. Nº 213 M.H.C.D. Nº 282

## PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2010

No se registra el tratamiento de ninguna intervención.

## PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2011

1 Consideración de la «SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO GUAIRÁ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 605/2011 y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución H.C.D. N° 986/2011 (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Carlos Luis Paoli). EXP. N° D-1119872 Aprobado. R.C. N° 1065 Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 1366

### »PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2013

»1 Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA", de conformidad a lo establecido en el Artículo 165 numeral 1) de la Constitución Nacional y el Artículo 11 de la Ley Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 188/2013, que aconseja, en mayoría, prestar el acuerdo constitucional y en minoría, denegar (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Nazario Rojas Salvioni) EXP. Nº D-1327898 Denegado. R.C. N° 364

»PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2014 No se registra el tratamiento de ninguna intervención.

»"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 133 — #133

JUAN B. RAMÍREZ.

### »PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2015

»1 "QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ" (Dip. Nac. Marío Soto) Aprobado. R.C. N° 1854 M.H.C.D. N° 1455

»2 "QUE RECHAZA Y REMITE AL ARCHIVO LAS SOLICITUDES DE ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE VARIAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS" (Dip. Nac. Edgar Ortíz) Aprobado. R.C. N° 1885 M.H.C.D. N° 1471

## »PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2016

»1 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 400, y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 2256/2016, que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación (Moción de Preferencia del Diputado Nacional Bernardo Villalba). EXP. Nº D-1640126 Denegada la solicitud. R.C. N° 2315 M.H.C.D. N° 1801

## »PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2017

»1 "QUE RECHAZA EL PEDIDO DE INTERVENCIÓN A LA MUNI-CIPALIDAD DE LAMBARÉ" Aprobado. R.C. N° 2697 Poder Ejecutivo M.H.C.D. N° 2274 Nota H.C.D. N° 3279

»PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2018

UNA PROPUESTA.

»1 Convocar a sesión extraordinaria a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para el día Martes 27 de noviembre de 2018, a las 09:00 horas, a fin de considerar como único punto del Orden del Día el Proyecto de Resolución "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 86 y girado a la Comisión Especial creada por Resolución N° 232/18 y a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. EXP. N° D-1849229.

»Se presta el acuerdo para la intervención. R.C. Nº 293 M.H.C.D. Nº 286

»2 Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY, DEPARTA-MENTO CORDILLERA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 481/2016 y girado a la Comisión Especial creada por Resolución N° 237/2018. EXP. Nº D-1641738.

»Denegado el pedido de intervención. R.C. N° 294 M.H.C.D. N° 287

»3 Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUMI, DEPARTAMENTO GUAIRÁ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 469/2016 y girado a la Comisión Especial creada por Resolución N° 236/2018. EXP. Nº D-1641441.

»Denegado el pedido de intervención. R.C. Nº 295 M.H.C.D. Nº 288

»"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 135 — #135

JUAN B. RAMÍREZ.

»4 Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 87/2018 y girado a la Comisión Especial creada por Resolución N° 233/2018. EXP. Nº D-1849230.

»Denegado el pedido de intervención. R.C. N° 296 M.H.C.D. N° 289

»5 Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, DEPARTA-MENTO CENTRAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 85/2018 y girado a la Comisión Especial creada por Resolución Nº 235/2018. EXP. Nº D-1849228.

»Denegado el pedido de intervención. R.C. Nº 297 M.H.C.D. Nº 290

»6 Consideración del Proyecto de Resolución, "QUE PRESTA EL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, DEPARTAMENTO PARA-GUARÍ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 84/2018 y girado a la Comisión Especial creada por Resolución N° 234/2018. EXP. Nº D-1849227.

»Denegado el pedido de intervención. R.C. Nº 298 M.H.C.D. Nº 291

»PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2019

UNA PROPILESTA.

»1 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE CORPUS CHRISTI, DEPARTAMENTO CANINDEYÚ remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 133, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 471/2019. EXP. N° 1850249 Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 560 M.H.C.D. N° 451

»2 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE QUIINDY, DEPARTAMENTO PARAGUARÍ remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 155, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 463/2019. EXP. N° 1950536 Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 561 M.H.C.D. N° 452

»3 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, DEPARTAMENTO CANINDEYÚ remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 130, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 464/2019. EXP. N° 1850204 PAA Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 562 M.H.C.D. N° 446

»4 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE QUYQUYHÓ, DEPARTAMENTO PARAGUARÍ remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 144, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 462/2019. EXP. N° 1950400

»PAA Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 563 M.H.C.D. N° 447

»5 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-

JUAN B. RAMÍREZ.

CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, DEPARTAMENTO GUAIRÁ remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 110, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 468/2019. EXP. Nº 1849892 PAA Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 564 M.H.C.D. N° 448

»6 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 96, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 466/2019. EXP. N° 1849458 PAA Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 565 M.H.C.D. N° 449

»7 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS, DEPARTAMENTO ITAPÚA remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 109, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 467/2019. EXP. Nº 1849891 PAA Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 566 M.H.C.D. Nº 450

- »4 a) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, DEPARTAMENTO CANINDEYÚ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 95, y dictaminado por la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 465/2019, que aconseja el rechazo. EXP. N° 1849457 PAA Se presta el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 567 M.H.C.D. N° 453
- »b) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE HUMAITÁ, DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ remitido por el

UNA PROPUESTA.

Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 111, y dictaminado por la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 469/2019, que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación. EXP. Nº 1849893 PAA Se presta el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 568 M.H.C.D. Nº 454

- »c) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA MU-NICIPAL DE MBOCAYATY DEL YHAGUY, DEPARTAMENTO CORDI-LLERA remitido por el Poder Ejecutivo con Mensajes Ns. 143 y 145, y dictaminado por la Comisión Especial creada por Resolución HCD. N° 470/2019, que aconseja el rechazo. EXP. N° 1950399 PAA Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 569 M.H.C.D. N° 455
- »d) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO SAN PEDRO remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 137, y dictaminado por la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 472/2019, que aconseja la aprobación. EXP. N° 1950396 PAA Se presta el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 570 M.H.C.D. N° 456
- »e) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE SAN CARLOS DEL APA, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 141, y dictaminado por la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 473/2019, que aconseja la aprobación. EXP. N° 1950397 PAA Se presta el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 571 M.H.C.D. N° 457
- »15 A) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-

JUAN B. RAMÍREZ.

LIDAD DE JOSÉ FALCÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 174, y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 633/2016, que aconseja el rechazo.

»JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 864 M.H.C.D. N° 706 B) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVA'Í, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 206, y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. N° 778/2016.

»JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 865 M.H.C.D. N° 707

»C) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 217, y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 779/2016.

»JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 866 M.H.C.D. N° 708

- »D) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE MARACANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 175, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD Nº 735/2019. EXP. Nº D-1951085 JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 867 M.H.C.D. Nº 709
  - »E) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-

UNA PROPUESTA.

CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 181, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD N° 736/2019. EXP. Nº D-1951218

»Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 868 M.H.C.D. Nº 710

- »F) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAZÚ CUÁ, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 205, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD N° 737/2019. EXP. N° D-1951925 JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 869 M.H.C.D. N° 711
- »G) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CENTRAL, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 233, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD N° 838/2019. EXP. N° D-1952768 JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 870 M.H.C.D. N° 712
- »H) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE JUAN E. O'LEARY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 234, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD N° 839/2019. EXP. Nº D-1952769 JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 871 M.H.C.D. N° 713
- »16 A) Consideración del INFORME FINAL DE LA INTERVEN-CIÓN REALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ, DEPAR-TAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, POR EL INTERVENTOR DESIGNADO

JUAN B. RAMÍREZ.

POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO", remitido por el mismo y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 469/2019. EXP. Nº D-1849893 JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 872 M.H.C.D. N° 714 Nota: H.C.D. N° 1167, 1168 Y 1169

»C) Consideración del INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLE-RO ALVAREZ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, POR EL INTER-VENTOR AMANCIO RIVAS FRETES, DESIGNADO POR DECRETO Nº 1752/2019", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 243 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados Nº 465/2019. EXP. Nº D-1849457

»JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 873 M.H.C.D. N° 715 Nota: H.C.D. N° 1170, 1171 Y 1172

»D) Consideración del INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, POR EL INTERVENTOR CARLOS IRALA DÍAZ, DESIGNADO POR DECRETO Nº 1758/2019", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 242 y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados Nº 472/2019. EXP. Nº D-1950396

»JOP Rechazado, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 874 M.H.C.D. N° 716 Nota: H.C.D. N° 1173, 1174 Y 1175

»1 Consideración del INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL APA, DE-PARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, POR EL INTERVENTOR OMAR RODRIGO MONGELOS GONZÁLEZ, DESIGNADO POR DECRETO UNA PROPUESTA.

N° 1759/2019", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 216 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 780/2019, que aconseja en mayoría, la destitución del Intendente Municipal, señor Higinio Fernández Riquelme y en minoría, que aconseja el rechazo de la destitución. EXP. Nº D-1950397 (Aplazado por 8 días, resuelto en sesión extraordinaria del 27 de agosto de 2019)

»PAA Aprobado. R.C. N° 901 M.H.C.D. N° 750 Nota: H.C.D. N° 1238, 1239 y 1240

»15 A) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONS-TITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNI-CIPALIDAD DE CORONEL MARTÍNEZ, DEPARTAMENTO GUAIRÁ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 273, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 863/2019.

»LE Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 950 M.H.C.D. N° 791

»B) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO GUAIRÁ, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 256, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 861/2019.

»LE Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 951 M.H.C.D. N° 792

»c) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE »"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 143 — #143

JUAN B. RAMÍREZ.

HAYES, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 257, y girado a la Comisión Especial creada por Resolución HCD. Nº 862/2019.

»LE Se presta el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 952 M.H.C.D. N° 793

»12 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-LIDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 345, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1140/2019. EXP. Nº D-1955362

»VJO Se presta el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 1190 M.H.C.D. Nº 996

### »PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2020

»1 Consideración del INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL, DE-PARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, POR EL INTERVENTOR ALDIR ARSENIO ROJAS VERÓN, DESIGNADO POR DECRETO N° 2678/2019", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 356 y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución H. Cámara de Diputados N° 862/2019. EXP. N° D-1953252

»Se rechaza la destitución. R.C. N° 1589 M.H.C.D. N° 1238 Nota H.C.D. N° 2173 - 2174

»2 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAM-BAY, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 364/20, y dic»"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 144 — #144

UNA PROPUESTA.

taminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1256/2020 que aconseja el rechazo del Acuerdo Constitucional. EXP. Nº D-2056058 Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 1691 M.H.C.D. Nº 1341

»3 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 357/2019, y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1255/2020 que aconseja, en mayoría, el rechazo y en minoría, la aprobación del Acuerdo Constitucional. EXP. Nº D-2055915 Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 1712 M.H.C.D. N° 1368

»4 Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPÚA, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 406, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1649/2020. EXP. Nº D-2057832 Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 1789 M.H.C.D. Nº 1434

»5 A) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITU-CIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALI-DAD DE ARROYITO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 378, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1257/2020. EXP. Nº D-2056452 Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 1818 M.H.C.D. N° 1462

»6 B) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPA-

»"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 145 — #145

JUAN B. RAMÍREZ.

LIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 353 y dictaminado por la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1254/2020 que aconseja el rechazo del Acuerdo Constitucional. EXP. Nº D-2055865 Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. Nº 1819 M.H.C.D. Nº 1463

»7 A) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 390, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1648/2020 EXP. Nº D-2057070 Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 1820 M.H.C.D. N° 1464

»8 B) Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, DEPARTAMENTO CENTRAL, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 414, y girado a la Comisión Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1791/2020. EXP. Nº D-2058034 ARR Se deniega el Acuerdo, se remite al Ejecutivo. R.C. N° 1821 M.H.C.D. N° 1465 PEDIDOS DE INTERVENCIÓN AÑO 2021

»No se registra el tratamiento de ninguna intervención.

»Solicitudes de Intervención a Municipalidades Aprobadas y Denegadas desde 2005 hasta 2021.

»El gráfico muestra en números crudos (raw) el crecimiento de las solicitudes de intervención de las municipalidades a través de los años. Resulta obvio que es una herramienta de uso cada vez más común. Habrá muy poca posibilidad de que entre el 2005 y el 2020 »"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 146 — #146

UNA PROPUESTA.

hayan empeorado tanto las dirigencias, y sí que hayan aprendido a usar (mal) de una herramienta disponible.

»La pandemia cortó lo que podría haber sido una curva exponencial iniciada en el 2018. Ahora estamos volviendo a la normalidad.

»Como se puede notar en él, no todos los pedidos son aprobados, no todas las plegarias son atendidas; la presión, sin embargo, en los últimos años ha crecido, casi como en uno de esos modelos matemáticos en donde una pequeña perturbación, digamos un pequeño municipio de pequeña infraestructura y presupuesto discreto que en principio no tendría manera de llamar mayormente la atención, arrastra trás de sí a otro, regido por un signo distinto, que a su vez arrastra tras sí a otro de signo distinto otra vez, y así una vez y otra, hasta crear la mariposa del caos, en un ir y venir de apuestas cada vez más grandes en torno al Gran Juego.

»He aquí un sencillo índice elaborado simplemente simplificando ambos datos de signos distintos, los aprobados y los no aprobados. Son los mismos datos de la tabla anterior pero en ella se ven con mayor claridad la manera en que ha recidido los pedidos de intervención y su conjunción con los períodos electorales. Luego la ola se levanta cada vez con mayor fuerza porque aquello que no se ha logrado con las urnas aún puede lograrse por otros medios.

»Tal cual hemos señalado en varios momentos de nuestro trabajo, este es el principal problema, la visión de la oportunidad de tomar el poder. Y el político no es un jurisconsulto ni un filósofo, es un hombre dado a hacer cosas antes que pensar en ellas, por lo que si ve la oportunidad simplemente lo hará. No abogamos acá porque los políticos sean irreflexivos, al contrario: la sensatez es una garantía del poder. Pero es bueno también convenir que un político no se pondrá

»"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 147 — #147

JUAN B. RAMÍREZ.

a cavilar eternamente acerca de si la acción es mejor que la no acción.

»Al sumar los valores obtenemos el gráfico que antecede. En principio no nos aporta más datos que los anteriores, pero nos será útil para reputar algunos guarismos estadísticos que nos de una idea del peso de estas solicitudes a través del tiempo.

»La media aritmética = 4,8 La variación estándar = 4,5

»Naturalmente esa ratio de SD se explica por sí misma si miramos de nuevo los gráficos. El fenómeno se ha intensificado en los últimos años luego de haber estado dormido por algún tiempo. Los datos tomados están muy dispersos.

# »Algunas conclusiones.

»En América Latina, donde las realidades políticas y económicas son similares a las de nuestro país, la figura del viceintendente, no es utilizada, al menos no de la manera en que se propone en esta tesis. Con particularidades que varían de un país a otro, todos ellos poseen una nota común: alrededor del viceintendente se crea toda una organización burocrática que no pocas veces pesa dentro del presupuesto del municipio.

»En estos países, el concepto que se formó del viceintendente va casi siempre embebido dentro de la figura del vicegobernador. Para practicar un mejor análisis, sin embargo, no figuraría un problema el separar los países en descentralizados y los países federales.

»Solo para mencionar y poner de ejemplo, en la Provincia de Corrientes, hay Departamentos Ejecutivo y Legislativo o Deliberativo, respectivamente, para los gobiernos estatales creados en 1913 y 1960 y de nuevo en 1993. El Intendente Municipal es elegido por el gobernador con la venia del Senado, y lo venía haciendo desde 1913. Fue elegido por el Concejo Deliberante en 1960 en una contienda no disputada al frente de los concejales de representación partidaria, y fue elegido directamente por el pueblo en 1993. Otro añadido de la reforma de 1993 fue la creación del viceintendente, que fue elegido y llegó al cargo de la misma manera. En 1913, el ejecutivo municipal

»"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 149 — #149

JUAN B. RAMÍREZ.

duró dos años, en 1960 cuatro años y en 1993 dos años. Según las leyes aprobadas en 1993, estos funcionarios sólo pueden ser elegidos por un mandato consecutivo. Al igual que los requisitos para ser diputado provincial, como la ciudadanía natural o legal, el requisito de ciudadanía y residencia de cuatro años, y la edad de veintidós años, el Intendente y el viceintendente deben cumplir las mismas normas (Beck, 2018).

»Naturalmente que estas reglas cambiarán de provincia en provincia.

»En la Rioja, por tomar otra casi al azar, el artículo 169 de la Constitución provincial establece un gobierno municipal organizado según un modelo claramente presidencialista, con poderes ejercidos por un Departamento Ejecutivo en manos de un intendente municipal electo y un Departamento Deliberativo en manos de un Concejo Deliberante presidido por un viceintendente municipal electo (Montbrun et al., n.d.)

»El intendente y el viceintendente son elegidos directamente y por mayoría simple de votos por los habitantes del municipio, según el artículo 171 de la Constitución provincial. Ejercen sus funciones por un período de cuatro años, y pueden ser reelegidos bajo los mismos criterios que el Gobernador y el Vicegobernador. Esto significa que sólo pueden ser reelegidos una vez en un corto período de tiempo. Los concejales serán elegidos directamente por los ciudadanos del municipio, distribuyendo los cargos según el método proporcional (D'Hont). La ley garantiza que las mujeres y los hombres tengan las mismas posibilidades en el proceso de elección. Pueden ser reelegidos en el futuro. Por último, se establece que para ejercer el cargo de Intendente, viceintendente o Concejal, se deben cumplir y mantener las mismas calificaciones que se exigen para ejercer el cargo

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 150 — #150

#### UNA PROPUESTA.

de Diputado Provincial. En caso de "ausencia, suspensión, dimisión, fallecimiento, incapacidad o excedencia" del Intendente, el viceintendente asume las funciones de éste.

»Estas formas, definidas en sus constituciones, y que luego se trasuntan en una determinada forma de organización que le corresponde, incide mucho en cuanto a la creación de las figuras que mencionamos: en los países federales, vemos diferencia de la responsabilidad electoral en cada estado que tiene su propia autonomía.

»En los estados unitarios, como el nuestro, existe un único centro de poder dividido de acuerdo a las funciones constituyentes, legislativa, judicial, y ejecutivo, esta concepción que nuestra constitución consagra UN EQUILIBRIO DE PODERES. En su Artículo Tercero la Constitución declara que el pueblo ejerce el Poder Público por medio del sufragio. El gobierno, en tanto, es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias la suma del Poder Público.

»En 1990, se aprobó una reforma del código electoral. La reforma establece importantes modificaciones en la ingeniería electoral, algunas de las cuales fueron finalmente incorporadas a la Constitución de 1992 y otras que se dejaron de lado, como el derecho a presentar candidaturas independientes y el uso del ballotage para los cargos ejecutivos, ambos derogados.

»Además de las reformas electorales antes mencionadas, la Constitución de 1992 introdujo cambios en la estructura de poder del Estado con el fin de restablecer el equilibrio. Los fundamentos constitucionales de estos apartados pueden remontarse a la historia constitucional

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 151 — #151

## JUAN B. RAMÍREZ.

del país. Durante la dictadura, la evolución de los asuntos políticos estaba regulada por dos importantes textos legislativos. La Carta Política (Decreto del General José Félix Estigarribia, 1940) y la Constitución Nacional (con modificaciones en 1967 y 1977) rigieron desde 1954 y 1963, y desde 1963 hasta 1989, respectivamente. La Carta Política de 1940 estableció un Poder Legislativo unicameral, que sigue vigente en la actualidad. La Constitución de 1967 restableció el sistema bicameral de gobierno en el país. Además, la Constitución refuerza la dictadura autocrática patrimonialista, y su reforma de 1967 "refuerza el autoritarismo presidencial al concentrar la suma del poder público en el Presidente de la República y subordinar los demás poderes a su Ejecutivo» .

Ante estos antecedentes, la Asamblea Constituyente paraguaya estableció la figura del Gobernador y de los gobiernos/juntas departamentales (artículo 161 de la Constitución Nacional del Paraguay de 1992) con el fin de descentralizar el poder del Presidente y desconcentrar la administración del Estado (artículo 161 de la Constitución Nacional del Paraguay de 1992). La disolución del Legislativo y la promulgación de Decretos-Leyes ya no son posibles para el Poder Ejecutivo. En consecuencia, se esfuerza por reconstruir un contexto histórico.

Para ello, es necesario restablecer un equilibrio que se había perdido debido a la antigua estructura política. Las prerrogativas constitucionales del presidente fueron recortadas por el Congreso. A lo largo de la historia de Paraguay, el papel activo del Congreso ha sido cada vez más prominente, lo que a menudo ha obligado a realizar largos esfuerzos de coalición parlamentaria para apoyar a los débiles gobiernos presidenciales (Yore, 2019).

Montesquieu en su teoría de la separación de poderes del estado,

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 152 — #152

#### UNA PROPUESTA.

sostuvo que la debida distribución de las funciones ejecutiva, legislativa y judicial, era el mejor método para limitar el abuso del poder del monarca. Montesquieu afirma en su teoría de la separación de poderes del Estado que las funciones legales de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial sólo pueden servir para limitar el uso arbitrario del poder y proteger la libertad y los derechos de los ciudadanos. Cuando se utiliza junto con otro concepto basado en la distribución del poder, puede impedir el uso arbitrario de la autoridad y proteger la libertad y los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, propone un paradigma institucional en el que la diversidad inherente a una sociedad estratificada -como la inglesa- se integra formalmente en los poderes del Estado, en lugar de ser meramente reconocida.

Fue exclusivamente el principio de la distribución jurídica el que centró los debates posteriores que dieron origen a las constituciones modernas, debates que se inspiraron ciertamente en la teoría de Montesquieu y que, de paso, la transformaron en un pilar fundamental de la organización de los Estados. En una disputa que duró más de dos siglos, los juristas se enfrentaron sobre el alcance de este principio, con los partidarios de la autonomía absoluta de cada autoridad frente a los que impulsan su separación relativa (Fuentes, 2011) En los gobiernos unitarios existe otro clima con respecto a los gobiernos locales. Es un primer aspecto vinculado con la autonomía de los gobiernos municipales, o sea, su capacidad de toma de decisiones fiscales en cuanto a recursos y gastos. La autonomía depende del tipo de organización del gobierno (federal-unitario) y de las responsabilidades asignadas a cada nivel de gobierno por la Constitución y las Leyes. En la región predominan los gobiernos unitarios: trece versus cuatro federales (Argentina, Brasil, México y Venezuela).

La organización político-institucional del país determina, en gran medida, la forma de relación entre los niveles de gobierno, la capaci"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 153 — #153

### JUAN B. RAMÍREZ.

dad de decisión de cada uno y las posibilidades y formas de control de los niveles superiores de gobierno. En los países federales la relación entre el gobierno nacional y los gobiernos de nivel intermedio es una relación entre principales; entre los de nivel intermedio y las municipalidades es una relación principal-agente, excepto en Brasil, país en el que las relaciones entre los tres niveles de gobierno es entre principales. En Brasil, los municipios son miembros de la Federación; en otros países, como la Argentina, solo tienen esa jerarquía los dos primeros niveles de gobierno. En los países unitarios predominan las relaciones principal-agente con un solo principal, que es el gobierno nacional (Eguino et al., 2010) Nuestro país.

El modelo territorial histórico del Paraguay se basaba en unas pocas ciudades pequeñas con poca población, que estaban vinculadas al sector público y al comercio, y que estaban rodeadas de zonas rurales dominadas por una densa agricultura familiar y campesina, con cientos de pequeños pueblos y asentamientos, que históricamente eran complementarios a las estancias ganaderas y los obrajes. Como resultado de una serie de causas interconectadas, este modelo territorial ha evolucionado y se ha vuelto más complejo en las últimas décadas. Entre ellas, la creciente importancia de las ciudades de todos los tamaños, con industrias emergentes y una tendencia consolidada de descentralización de los servicios urbanos, particularmente los financieros y educativos, así como el comercio mayorista. Así, Paraguay está viviendo un proceso de transformación sin precedentes, pasando de un modelo territorial caracterizado por la baja movilidad espacial, la presencia de una fuerte economía campesina, el uso de pocos recursos y un enfoque endógeno, a un modelo más abierto con fuerte movilidad espacial y descentralización, así como una vinculación a la exportación de productos energéticos y agrícolas por parte de los grandes terratenientes.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 154 — #154

#### UNA PROPUESTA.

La planificación urbana había sido tradicionalmente jerárquica y centralizada, con centros históricos (plazas, iglesias, comisarías, distritos comerciales y edificios gubernamentales) reinando sobre los barrios integrados en la capital y las ciudades del «interior». Este sistema está evolucionando; en la actualidad, toda la región metropolitana de Asunción (así como sus ciudades periféricas) se está desarrollando de forma significativa, pero la capital, Asunción, se mantiene estable, a pesar de que conserva su posición como capital del país. Otras experimentan un gran crecimiento, impulsado por la expansión de la agroindustria (sobre todo la producción de cereales y oleaginosas a gran escala) y el comercio (Concepción, Encarnación, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, etc.).

Un estudio (Sili, 2019) halló que la pobreza, el desempleo y la desintegración social son los problemas más acuciantes señalados por los intendentes, a los que sigue la escasez de carreteras como problema más acuciante. Más del 60 % de los alcaldes del país consideran que estos problemas son los más difíciles de tratar en sus respectivos municipios.

Los municipios de todo el país experimentan los problemas más difíciles. La falta y el deterioro de las infraestructuras y los servicios públicos ocupan el tercer lugar en la lista de preocupaciones. Otras cuestiones planteadas por los alcaldes son la degradación del hábitat y del medio ambiente, la falta de infraestructuras básicas (como el agua y el saneamiento), la insuficiencia institucional de los municipios, así como la delincuencia y la inseguridad, especialmente en los municipios más grandes, entre otras. Es evidente que las dificultades descritas por los intendentes y sus equipos técnicos no son problemas meramente imaginados, sino que son el resultado de una realidad estructural que contiene hechos e indicios que permiten valorarlos como tales.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 155 — #155

#### JUAN B. RAMÍREZ.

Con este panorama sería un despropósito crear una figura que, solucionando un problema, cree otro aún más acuciante: el del crecimiento del gasto presupuestario. En efecto, ese sería el único error que no habría de cometerse y la razón por la cual algunos países optaron por eliminar la figura.

Así el caso de Colombia, aunque también se argumentó que se debía a otras razones.

La figura del viceintendente que propone la tesis no sólo es viable sino necesaria. Se ha conversado con persona muy embebidas del tema electoral, se han corrido las encuestas en un campo más general. Se ha compilado información nueva para la producción de la presente conclusión.

Aunque rápidamente establecido el problema, que por demás era obvio para alguien que está en el medio político, mediante la compilación de los antecedentes, la solución tardó más tiempo en formarse, hasta que el parecer de los expertos, la consulta con la gente hizo posible confirmar su forma definitiva.

### MARCO PROYECTIVO Acciones.

En base a los resultados obtenidos la recomendación principal sería la de modificar de manera sucinta el Código Electoral a fin de incluir en ella la figura del viceintendente municipal.

Como estamos hablando de un tema del orden público esa es la vía adecuada para hacerlo.

Creo que hace mucho hemos abandonado todo esfuerzo por definir esta noción. Para evitarlo, el intérprete debe confiar en su instinto.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 156 — #156

#### UNA PROPUESTA.

El orden público debe ser «más sentido que definido» . Según Arauz Castex, existe un puesto similar. Según Morlon, el concepto de orden público no tiene un significado definido y consistente; no hay reglas que regulen el orden público en su forma más pura: lo que procede es hacer una estimación, o una ponderación, en términos de justicia (Llambías & Raffo Benegas, 2012).

Esta es una recomendación primaria, inmediata y por supuesto, tendiente a aliviar la situación descrita en este trabajo cuanto antes: la creación de esa ley.

Habrá que tener cuidado en su redacción, sin embargo.

Aunque a veces se clame por una mayor cantidad de leyes, propiciar la creación indiscriminada de leyes puede llevar a un juez a aplicar el que mejor le parezca. El hecho de que los legisladores legislen a menudo, técnicamente de forma incorrecta y/o modifiquen continuamente la ley correspondiente no sólo es incómodo para los juristas, sino que, en opinión de muchos, tiene ramificaciones mucho más importantes, ya que es contrario al Estado de Derecho y especialmente antidemocrático.

Para tener una democracia robusta, es necesario contar con un sistema de controles y equilibrios, controles y equilibrios que sean auténticos y operativos, para que las distintas instituciones puedan desempeñar sus responsabilidades con independencia, sinceridad y eficacia, respectivamente. Cada organismo e institución, al actuar así dentro de su ámbito, ocupa su propio espacio, lo que significa que impide que otros colonicen ese espacio, y cada uno controla y limita el poder de los demás. Hay que mantener un delicado, pero muy vital, equilibrio de poder. Esta es una cuestión que ha recibido mucha atención en el discurso público.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 157 — #157

#### JUAN B. RAMÍREZ.

Sucede que hay otro sistema de controles y equilibrios que es fundamental para garantizar el buen funcionamiento del Estado de Derecho, pero es mucho menos discutido, y tiene todo que ver con cómo se forma el sistema legal en primer lugar. Sin duda, el ordenamiento jurídico en el sentido general de la norma establecida por el poder legislativo sirve como fuente primaria de autoridad legal. Sin embargo, no todo se rige por la ley, y el sistema jurídico no se crea únicamente por la ley (Gomá Lanzón, Fernando, 2018).

La estabilidad jurídica y el tiempo son necesarios para que la jurisprudencia funcione como un verdadero complemento del sistema jurídico. Sólo así puede establecerse una doctrina, y sólo así se dictarán sentencias que establezcan el concepto de forma reiterada.

Una legislación errática y torrencial también hace ineficaz la teoría jurídica. Un análisis en profundidad de una legislación complicada requiere mucho tiempo, esfuerzo y experiencia, y puede llevar meses o incluso años. Nadie se compromete así si no sabe si la ley será derogada o modificada en su totalidad poco después de su aprobación. Toda su investigación y análisis habrían sido inútiles si no lo hubieran hecho. En consecuencia, los tratados son cada vez más escasos y son sustituidos por notas, estudios y notas de «emergencia» .

Cuando la legislación era mucho más estable, los juristas producían obras extensas y profundas que analizan e interpretan los textos. Como consecuencia del prestigio de quienes escribían las obras, las propias sentencias del Tribunal Supremo se veían influidas por la doctrina, que incluso se citaba explícitamente en las resoluciones del Tribunal Supremo. La doctrina jurídica de prestigio tiene además otra ventaja: podría servir para determinar y crear las bases de futuras reformas legislativas, elevando así la calidad técnica de las normas resultantes. Todo esto no es concebible en las circunstancias actuales.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 158 — #158

UNA PROPUESTA.

Tenemos pues, los elementos y conocimientos esenciales para proponer un proyecto de ley.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 159 — #159

## Otras recomendaciones.

Más de uno podría creer que dictar leyes, o, para ser más concretos, la ley que acá se sugiere, no será sino un parche para un problema más profundo.

Por más de que no sea materia de nuestro humilde trabajo, concordamos con ese sagaz lector. Quizás entienda que la educación en la democracia sea la respuesta definitiva, por ejemplo.

Pero, educados que todos fuéramos en esa difícil disciplina, ¿terminará por ello la lucha por el poder? Cuando una comunidad valora los bienes tangibles o simbólicos, y estos bienes suelen ser escasos, la política es el ejercicio de la autoridad al más alto nivel para definir quién puede adquirirlos y cómo puede obtenerlos. La política como fuente de conflicto es inevitable en estas circunstancias.

Así que básicamente esa es nuestra recomendación principal para otros estudios, el de indagar si es posible en una sociedad cualquiera equilibrar tan bien los poderes que los representantes puedan hacer su tarea sin el continuo aguijón del poder, que por otro lado, es justamente lo que hasta allí le ha llevado.

Este trabajo necesariamente tendrá que estudiar una mejor composición y distribución del poder de manera a que la decisión de "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 160 — #160

UNA PROPUESTA.

muchos no quede al final del día, en manos de unos pocos.

Otra recomendación sería averiguar si leyes específicas han tenido el resultado esperado. Por ejemplo, hace tiempo que se dictó la ley 1/92, ¿se han conseguido los fines perseguidos por tal ley? Porque es usual que una ley específica no reporte los beneficios que se esperaban —los cuales corresponden en justicia— sino resultados totalmente contrarios, lastimosamente. Y que interrogados los propulsores, redactores y estudiosos de la misma, no imputen la falla a la mala redacción, a una pobre lección del instituto jurídico modificado, sino que recurren a una de las miles de variantes que nuestra imaginación ha creado de la Cristo: que aún no ha llegado su tiempo.

Este estudio deberá munirse de los recaudos básicos de la interpretación jurídica y deberá ser lo bastante amplio porque deberá hacer referencia a la forma en que los tribunales actúan realmente al aplicar el derecho existente a situaciones concretas para ser eficaz. Para que la noción de técnica sea descriptiva y no prescriptiva (descriptiva de las normas, no expresiva de las mismas). Por supuesto, nada impide establecer orientaciones sobre cómo «los tribunales deben proceder en la aplicación práctica del derecho» desde el punto de vista de unos axiomas presupuestos. Este tipo de teoría normativa del procedimiento, por otra parte, sería el esbozo de un estado de derecho distinto, y sería de poca utilidad tanto para los intérpretes doctrinales como para los juristas prácticos a la hora de determinar cómo se decidirá un conflicto legal concreto por parte de los tribunales (Ross, 1974).

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 161 — #161

JUAN B. RAMÍREZ.

PROYECTO DE LEY CREACIÓN DEL CARGO DE VICEINTENDEN-TE MUNICIPAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Cuando un intendente municipal jura su cargo ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral en el mismo acto y convocatoria, los dos eventos se producen simultáneamente. Como resultado de esta ceremonia, los vecinos pueden confiar en que las nuevas autoridades elegidas y proclamadas trabajarán en armonía para lograr los objetivos del municipio. Esto incluye la construcción de proyectos necesarios para el progreso local, la administración de los fondos municipales con celo, el fomento de la participación ciudadana y la mejora de la calidad de vida general en el municipio; entre otras cosas.

Desgraciadamente, la grandeza de alma que insufla temporalmente el corazón de los vencedores tiende a decaer muy rápidamente. La armonía que parecía inevitable el primer día de la nueva administración no perdura. Sin embargo, en la práctica, los encuentros, los conflictos y las alianzas son cada vez más frágiles, y la coherencia en las políticas públicas y en la conversación no son más que las inútiles sujeciones de la razón en un corazón dividido. La coexistencia agresiva se impone rápidamente, dando lugar a un estado de irritación mutua. Rápidamente se forman grupos internos de concejales, movidos por motivos diversos, que utilizan la intervención para conseguir sus objetivos.

Como resultado de la complejidad y los nuevos desafíos que surgen a medida que las instituciones avanzan en sus caminos democráticos, así como la misma experiencia de la praxis política, el estado de confusión, conspiraciones y pérdida innecesaria de tiempo que "book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 162 — #162

#### UNA PROPUESTA.

afecta a los municipios de nuestro país, puede solucionarse con una simple suplencia. De acuerdo a lo establecido en este proyecto de ley, la creación de esta figura que se integra a nuestro ordenamiento jurídico y político, establecerá un mecanismo legal de legítima para la sustitución o reemplazo temporal o permanente en caso de muerte, acefalía, impedimento para el desempeño de las funciones oficiales, ausencia del país o renuncia de quienes ejerzan cargos de dirección en las Municipalidades.

LEGISLACIÓN: DEL viceintendente.

Artículo 1°.- Créase el cargo electivo de viceintendente que reemplazará al Intendente en sus funciones en caso de muerte, renuncia, destitución o impedimento definitivo, por el resto del período Constitucional. En caso de ausencia, suspensión u otro impedimento temporal o provisorio, lo hará hasta que cesen dichas causas. Artículo 2 °.- El viceintendente no ejercerá función alguna dentro del Ejecutivo Municipal y no contará con un sueldo asignado de su presupuesto ni ejercerá ninguna función pública o detentar cargo electivo alguno.

Artículo 3°. Al asumir su cargo el viceintendente prestará juramento público de desempeñar legal, fiel y honradamente su cargo.

## BIBLIOGRAFÍA

Agüero, A., & Braceli, O. (2003). Análisis de las Estructuras de los Municipios de la Provincia de Mendoza. V Seminario Nacional de Red Muni. La Reforma Municipal Pendiente. Perspectivas y Prospectivas. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.

Aini, Q., Zaharuddin, Z., & Yuliana, Y. (2018). Compilation of Crite-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 163 — #163

## JUAN B. RAMÍREZ.

ria for Types of Data Collection in Management of Research Methods. APTISI Transactions on Management (ATM), 2(2), 97–103. https://doi.org/10.33 Alfonzo, P. (n.d.). PROYECTO DE LEY: QUE CREA LOS VICE GOBERNA-DORES Y VICE INTENDENTES, Y LA CREACION DE JEFE DE GABINE-TE EN LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS. Retrieved August 25, 2021, from http://silpy.congreso.gov.py/expediente/103358 Beck, H. H. (2018). Constituciones correntinas del siglo XX. estudio comparati-vo. Nordeste, 16, 119–130. https://revistas.unne.edu.ar/php/nor/article/view/2Bernazza, C., & Ranero, M. (n.d.). SITUACIÓN, PRINCIPIOS Y CON-VICCIONES QUE GUÍAN LA REFORMA MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. 21.

Boix, C. (1999). Setting the Rules of the Game: The Choice of Electoral Systems in Advanced Democracies. The American Political Science Review, 93(3), 609–624. https://doi.org/10.2307/2585577 Cómo Asunción se convirtió en "madre" de más de 70 ciudades de Sudamérica hace 480 años. (n.d.). BBC News Mundo. Retrieved October 17, 2021, from https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40920828 Corcuff, P., & García, M. V. (2016). El político y el científico \*. Andamios, 13(31), 157–174. https://www.redalyc.org/journal/628/62846700008 Cox, G. W. (1997). Making Votes Count: Strategic Coordination in the World's Electoral Systems. Cambridge University Press.

Dahl, R. A. (2000). On democracy. Yale Univ. Press.

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación En Educación Médica, 2(7), 162–167. https://doi.org/10.1016/S20075057(13)72706-6 (DOC) ENCUESTA Trabajo | Miguel Luque—Academia.edu. (n.d.). Retrieved September 29, 2021, from https://www.academia.edu/1947534Trabajo?from=cover page Dovi, S. (2015, December 10). Hanna Pitkin, The Concept of Representation. The Oxford Handbook of Classics in

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 164 — #164

### UNA PROPUESTA.

Contemporary Political Theory. https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780198717133.01 Eberhardt, M. L. (2020). La revocatoria de mandato a nivel subnacional en Argentina: Normativa y casos. Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 1(42), 181. https://doi.org/10.22201/iij.244 Eguino, H., Porto, A., Pineda Mannheim, C., Garriga, M., & Rosales, W. (2010). estudio de las características estructurales del sector municipal en América Latina.

Folgueiras Bertomeu, P. (2016). La entrevista. http://diposit.ub.edu/dspace/handle Fuentes, C. (2011). MONTESQUIEU: TEORIA DE LA DISTRIBUCIÓN SOCIAL DEL PODER. Revista de Ciencia Política (Santiago), 31(1), 47–61. https://doi.org/10.4067/S0718-090X2011000100003 Gaxie, D. (2017). Democracy and Elites. Corvinus Journal of Sociology and Social Policy, 8(3), 17-37. https://doi.org/10.14267/cjssp.2017.3S.02 Gimenez, A. (n.d.). PROYECTO DE LEY: QUE ESTABLECE DE LA IN-CLUSION DE VICE GOBERNADORES Y VICE INTENDENTES AL CO-DIGO ELECTORAL PARAGUAYO. Retrieved August 25, 2021, from http://silpy.congreso.gov.py/expediente/4351 Gomá Lanzón, Fernando. (2018, January 31). De por qué alterar continuamente las leyes puede ser antidemocrático [Blog]. HayDerecho. https://www.hayderecho.com/2018/01/3 continuamente-las-leyes-puede-antidemocratico/Grumm, J. G. (1958). Theories of Electoral Systems. Midwest Journal of Political Science, 2(4), 357–376. https://doi.org/10.2307/2108721 Hegemony and Culture. (n.d.). Retrieved September 30, 2021, from https://press.uchicago.edu/ucp/books/ Hernández, M. A., Cantin Garcia, S., Lopez Abejon, N., & Rodriguez Zazo, M. (2010). estudio de encuestas. estudio de Encuestas, 100.

Joinson, A. N. (2001). Self-disclosure in computer-mediated communication: The role of self-awareness and visual anonymity. European Journal of Social Psychology, 31(2), 177–192. https://doi.org/10.1002/ejsp.36 Kalyvas, S. N. (2018). The Rise of Christian Democracy in Europe. In The Rise of Christian Democracy in Europe. Cornell University Press.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 165 — #165

### JUAN B. RAMÍREZ.

https://doi.org/10.7591/9781501731419 La revocatoria de mandato a nivel subnacional en Argentina: Normativa y casos. (n.d.). Retrieved August 23, 2021, from http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci arttext&pid=S1405-91932020000100181 Levine, D. H., & Molina, J. E. (2009). La calidad de la democracia en América Latina: Una visión comparada. América Latina Hoy, 45. https://doi.org/10.14201/alh.2427 Ley Nº 317 / REGLAMENTA LA INTERVENCION A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. (n.d.). Retrieved April 8, 2021, from https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4790/reglamenta-la-intervencion-a-los-gobiernos-departamental yo-a-los-gobiernos-municipales Lijphart, A. (1990). THE POLITICAL CONSEQUENCES OF ELECTORAL LAWS, 1945-85. 84, 16.

Lipset S M & Rokkan S. Cleavage structures, party systems, and voter alignments: An introduction. (Lipset S M & Rokian S, eds.) Party systems and voter alignments:cross-national perspectives. New York: Free Press, 1967. P. 1-64. [Reprinted in: Lipset S M. (n.d.). 1.

Llambías, J. J., & Raffo Benegas, P. J. (2012). Tratado de derecho civil: Parte general. Abeledo-Perrot.

Marí Mollà, R., Bo Bonet, R. M., & Climent, C. I. (2010). Propuesta de análisis fenomenológico de los datos obtenidos en la entrevista. Universitas Tarraconensis. Revista de Ciències de l'Educació, 1(1), 113. https://doi.org/10.17345/ute.2010.1.643 Markham, A. (n.d.). The Internet as research context. Qualitative Research Practice. Retrieved October 23, 2021, from https://www.academia.edu/1044107/The Internet as research context Merkel, W. (2014). Is There a Crisis of Democracy? Democratic Theory, 1(2). https://doi.org/10.3167/dt.2014.010202 Montbrun, A., Porras, A., Rodríguez, M., & Valenzuela, E. (n.d.). EL REGIMEN MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 166 — #166

### UNA PROPUESTA.

Moreno, Fulgencio R. 1872-1933 (Fulgencio Ricardo) [WorldCat Identities]. (n.d.). Retrieved October 19, 2021, from http://worldcat.org/identities/lccrnr89009636/ Ordeshook, P. C., & Shvetsova, O. V. (1994). Ethnic Heterogeneity, District Magnitude, and the Number of Parties. American Journal of Political Science, 38(1), 100–123. https://resolver.caltech.edu/CaltechAUTH 080554429 Ortega y Gasset, J., & Moore, K. (1985). The revolt of the masses. University of Notre Dame Press.

Ortega y Gasset Jose La rebelion de las masas.pdf. (n.d.). Retrieved October 8, 2021, from https://monoskop.org/images/f/f6/Ortega y Gasset Jose La rebelion de las masas.pdf Pitkin, H. F. (1972). The Concept of Representation.

Primary and Secondary Resources—Research Process—LibGuides at Northcentral University. (n.d.). Retrieved October 21, 2021, from https://ncu.libguides.com/researchprocess/primaryandsecondary Primary and secondary sources. (n.d.). Library. Retrieved October 21, 2021, from https://www.library.unsw.edu.au/using-the-library/information-resources/primary-and-secondary-sources Ramirez, A., & Yáñez, C. (2002). Enfoques Para El estudio Del Gobierno Municipal En Relación Con Otros Niveles De Gobierno. Ciencias de Gobierno, 6, 11–26.

Rethinking Duverger's Law: Predicting the Effective Number of Parties in Plurality and PR Systems – Parties Minus Issues Equals One\*—TAAGEPERA - 1985—European Journal of Political Research—Wiley Online Library. (n.d.). Retrieved September 30, 2021, from https://ejpr.onlinelibrary.w 6765.1985.tb00130.x Rodrigo, C. (2014). Relaciones de gobierno e inestabilidad. El juicio político en la escala subnacional en Argentina. III, 155–184.

Rokkan, S. (1970). The Growth and Structuring of Mass Politics in Western Europe: Reflections of Possible Models of Explanation\*. Scan-

"book" — 2022/2/5 — 4:39 — page 167 — #167

JUAN B. RAMÍREZ.

dinavian Political Studies, 5(A5), 65–83. https://doi.org/10.1111/j.1467-9477.1970.tb00472.x Romero, R. N. (n.d.). PARAGUAY RÉGIMEN MUNICIPAL. 15.

Ross, A. (1974). On law and justice. Stevens; University of California Press.

Sili, M. (2019). Estilos y lógicas de acción territorial. La experiencia reciente de los municipios del Paraguay. Revista de Administração Pública, 53(5), 917–941. https://doi.org/10.1590/0034-761220180260 Sosa, J. C. (2018). Experiencias de listas abiertas en El Salvador. 22.

Stokes, S. C. (1999). Political Parties and Democracy. Annual Review of Political Science, 2(1), 243–267. https://doi.org/10.1146/annurev.polisci. Urbinati, N., & Warren, M. E. (2008). The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory. Annual Review of Political Science, 11(1), 387–412. https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.2.1.243 Urbinati, N. https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.11.053006.190533 Vieira, M. B., & Ru

Villa, J. L. (1983). Gobierno Municipal y Estado Autonómico. Revista de administración pública, 100, 2187–2201.

Yore, M. (2019, July 8). La democracia paraguaya. Desde el ideal democrático a la crisis de la representación y la baja calidad. Decidamos. https://www.decidamos.org.py/2019/noticia/la-democracia-paraguaya-desde-el-ideal-democratico-a-la-crisis-de-la-representacion-y-la-baja-calidad/